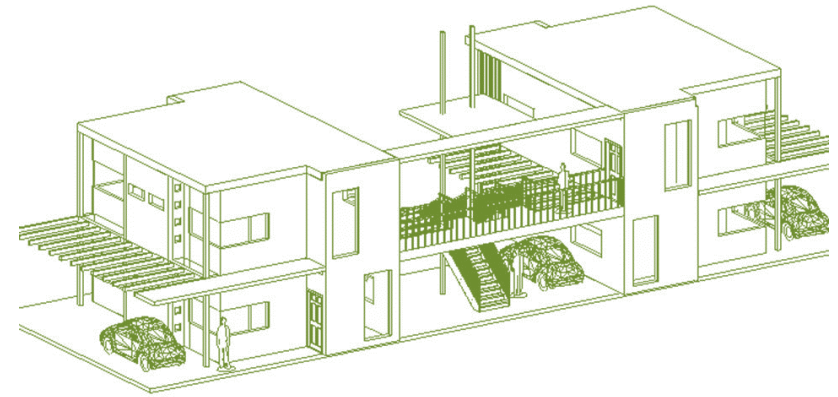
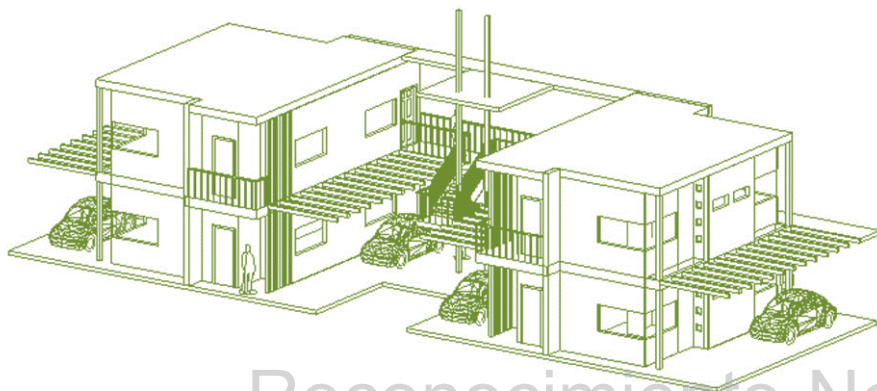


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO
ESCUELA DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA
TRABAJO ESPECIAL DE GRADO EN ARQUITECTURA
GRUPO XXXII



ARQUITECTURA MILITAR RESIDENCIAL

UNA PROPUESTA PARA
DESARROLLOS HABITACIONALES ADECUADOS
A LA VIDA MILITAR EN VENEZUELA



AUTOR: Br. JOSE ALEJANDRO MORA QUIÑONES.
TUTOR: Arq. ARGIMIRO CASTILLO G.

Mérida, Marzo 2010

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
TEMA GENERAL.....	2
TEMA ESPECÍFICO.....	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	5
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
METODOLOGÍA.....	7
LIMITACIONES.....	8

CAPITULO I _ ANTECEDENTES TEÓRICOS.

10

• La Vivienda	10
Definición.....	10
Tipologías de vivienda.....	13
• La vivienda en Venezuela	13
Definición.....	13
Reseña histórica del proceso de la vivienda en Venezuela.....	16
Tipologías de vivienda en Venezuela.....	20
• Las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas de Venezuela	20
Definición.....	20
Características de Organización.....	24
○ Instituto de prevención social de la Fuerza Armada (I.P.S.F.A).....	30

CAPITULO II _ ARQUITECTURA MILITAR.

36

• La Arquitectura Militar en Venezuela	36
Definición.....	36
○ Fuertes y Fortificaciones.....	38
○ Clubs Militares.....	38
○ Complejos Militares, Cuarteles, Comandos, Destacamentos y Puestos de Control.....	38
○ Escuelas Militares.....	38
○ Hospitales Militares.....	38
○ Residencias Militares.....	38
.Dormitorios, Habitaciones y/o Cuadrillas de Descanso	39
.Viviendas para Militares.....	39
.Viviendas Temporales.....	40

CAPITULO III._ VIVIENDA EN GUARNICIÓN.	41
• Definición y Organización.....	41
• Antecedentes.....	44
CAPITULO IV._ ANÁLISIS EVALUATIVO DE LA VIVIENDA EN GUARNICIÓN.	49
CAPITULO V._ PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.	53
• Memoria Descriptiva.....	53
Justificación de la selección del sitio.....	54
• Análisis Morfológico.....	55
Lugar.....	55
○ Ubicación.....	55
○ Localización.....	55
○ Análisis del terreno.....	62
• Estudio de Áreas.....	66
• Criterios de Diseño.....	67
• Aproximaciones Volumétricas y Bosquejos.....	69
REFERENCIAS BIBLIOHEMEROGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS	72
ANEXOS	74

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento-No comercial-Compartir igual

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente la arquitectura ha sido clasificada como una de las seis Bellas Artes; así algunas edificaciones son consideradas como obras de arte en función de su forma, estética y estructura. Desde este punto de vista, aunque los medios de los proyectos constructivos puedan consistir en muros, techos, losas y demás elementos, estos tienen por finalidad crear espacios sensibles, donde el hombre pueda desarrollar sus actividades de manera adecuada. En este Sentido ¿en que puede distinguirse la arquitectura como **ARTE** de la mera construcción, sin perder la visión social por excelencia que integra la entera definición de su oficio? de allí que ésta, a través del espacio, sea capaz de condicionar el comportamiento físico y emocional de los seres humanos.

En Venezuela, el tema de la vivienda en lo que a arquitectura se refiere, ha servido como premisa en distintos momentos de la historia para un sinnúmero de debates, discusiones e intervenciones que en conjunto con otras disciplinas y especialidades tanto teóricas como científico-prácticas encargadas en la proyección, han desarrollado una variedad de: Tipologías, sistemas constructivos, formas, imágenes, entre otras cosas, adecuados a un contexto histórico determinado a la realidad nacional y a sus diversas necesidades; dando respuestas físicas concretas que han conjugado los distintos requerimientos de la sociedad Venezolana. Sin

embargo, cuando se toca el tema de ARQUITECTURA MILITAR, se proyectan soluciones que solo satisfacen la función de seguridad y resguardo que caracteriza el oficio militar, sin tomar en cuenta que bajo las peculiaridades del mismo, surgen otras carencias de tipo social, que también deben ser atendidas por medio de la arquitectura en búsqueda de soluciones destinadas especialmente a satisfacer las necesidades del militar venezolano.

Cuando se habla de desarrollos habitacionales para viviendas militares en Venezuela, se toman en cuenta patrones sociales comunes de la vida civil pasando por alto patrones bajo los cuales se organiza la sociedad militar. Se ha pretendido dar solución a este grupo de ciudadanos en particular sin tomar en cuenta la seriedad de sus peculiaridades, es decir, si bien pertenecen a la misma sociedad venezolana, estos núcleos familiares se desenvuelven de una manera muy singular debido al tipo de trabajo que realizan algunos de sus integrantes dentro del entorno laboral castrense.

El siguiente trabajo de investigación determinará el aporte de la Arquitectura para solucionar los problemas habitacionales de las Fuerzas Armadas Nacionales ofreciendo una opción en la proyección de la vivienda militar Venezolana, mediante desarrollos adecuados a la vida del militar, específicamente de permanencia temporal denominada dentro de la misma organización administrativa de la fuerza como “Vivienda en Guarnición”.

TEMA GENERAL

El aporte de la Arquitectura para soluciones habitacionales de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas.

www.bdigital.ula.ve

TEMA ESPECÍFICO

Desarrollos habitacionales para residencias militares de tipo temporal.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Venezuela cuando se habla de arquitectura militar surge una interrogante, tanto del profesional (arquitectos y/o militares), como del que dedica su vida a labores que no tienen que ver con este término. Por otra parte, cuando se toca el tema de la vivienda se logra entrar en contacto con un sin fin de definiciones y conceptos, aunado a esto aquellos sobre los que no se posee conocimiento. En este momento cuando surge la inquietud de un tema tan depurado a nivel de investigación como lo es La Vivienda, difiere de uno menos indagado, como lo es el de la arquitectura militar, teniendo en cuenta que la arquitectura militar se puede referir a varias posibilidades y necesidades que satisfacer entre las cuales se tienen los servicios médicos, la educación, y en este particular la vivienda, en donde se cree que lo único que necesita ser atendido es la función de defensa y resguardo de los centros de concentración y puestos de control.

Todo conduce a que este trabajo de investigación se focalice en un contexto particular propio de un grupo social específico, el cual posee características que le hacen diferenciarse del resto de la sociedad, como lo es el de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (F.A.N.B.) en Venezuela, estableciendo relaciones directas e indirectas desde varios puntos de vista en base a unas necesidades y requerimientos actuales, en cuanto a la concepción de espacios residenciales para

los militares, que en cierto punto se diferencian de los grupos sociales mas comunes por encontrarse regidos y organizados bajo patrones políticos, sociales, culturales y económicos, especiales y propios de la organización de la Fuerza Armada de nuestro país.

La falta de patrones de diseño definidos y el poco estudio dedicado a las circunstancias en las que verdaderamente se desarrolla una respuesta para soluciones habitacionales de las Fuerzas Armadas en Venezuela se convierte en el principal problema planteado en este trabajo y el punto mas importante de investigación e indagación; todo esto con la visión de llegar a proponer verdaderos patrones de diseño o parámetros (siendo el caso de que en realidad no existan), o replantear y evaluar todos aquellos términos que se hallan definido en la búsqueda de soluciones habitacionales adecuadas a este tipo de necesidad.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN



**LA PROYECTACIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES PARA
RESIDENCIAS MILITARES DE TIPO TEMPORAL EN VENEZUELA**



POSEE PATRONES DEFINIDOS

www.bdigital.ula.ve



**CUALES DEBEN SER LOS CRITÉRIOS ARQUITECTÓNICOS EN LA
PROYECCIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES PARA RESIDENCIAS**



MILITARES DE TIPO TEMPORAL EN VENEZUELA

OBJETIVOS

GENERAL.

PROPONER DESARROLLOS HABITACIONALES
ADECUADOS A LA VIDA DEL MILITAR EN
VENEZUELA.

ESPECIFICOS.

- ESTUDIAR las distintas tipologías y definiciones de vivienda para la concepción de proyectos de residencia militar.
- ANALIZAR los requerimientos mínimos necesarios para la proyección de residencias militares en Venezuela.
- DEFINIR las características arquitectónicas apropiadas para la concepción de residencias militares en Venezuela.
- ESTABLECER los criterios de diseño para la proyección de residencias militares en Venezuela.
- DESORROLLAR una propuesta Arquitectónica para residencias militares adecuada a las necesidades de la familia del militar en Venezuela.

JUSTIFICACIÓN

Las Fuerzas Armadas Nacionales en Venezuela son un grupo social caracterizado por desenvolverse en un entorno laboral muy característico regido principalmente por el orden, la obediencia, el respeto, el honor y sobre todo el amor y respeto por la patria. Se puede decir que se estructura organizativamente hablando, en sistemas de posicionamientos jerárquicos muy marcados, con el cual se le da cabida a el reconocimiento, a la preparación académica y las buenas aptitudes para el trabajo, de manera tal que la persona que milita dentro de la fuerza pueda desarrollar actividades acordes a su nivel de instrucción.

Por otro lado, el ritmo de trabajo bajo el cual se desempeña el militar en nuestro país se ve altamente condicionado por la constante movilización de personal tanto de tropa, como personal técnico, sub oficiales, oficiales y alto mando militar, en todas sus líneas jerárquicas se produce una movilización masiva y constante dentro del país originando un éxodo poblacional en movilización continua dentro de el territorio nacional. En vista de todo esto la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (F.A.N.B.) se ve en la obligación de la fundación de un “Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada” denominado I.P.S.F.A, organismo mediante el cual se pretende dar solución a problemas de tipo social a la masa de trabajadores perteneciente a este numeroso cuerpo laboral, tomando en cuenta que estos se encuentran regidos bajo patrones

de vida regulados por el mismo sistema y organización. Es entonces labor primordial de este instituto garantizar el bienestar del entorno social tanto de el militar venezolano como de su grupo familiar a modo de lograr el mejor nivel de eficiencia laboral del mismo; de modo que por medio de este instituto, a través de una dependencia denominada “Vivienda en Guarnición” se pretende dar respuesta a la alta demanda de unidades de vivienda por parte de todo el personal de trabajo en consecuencia de el ritmo de traslados laborales constantes que forma parte de las características de este grupo social en específico. Como parte de todo esto, este programa de desarrollo habitacional de la fuerza armada nacional a dado cabida a varias soluciones del problema de la vivienda militar, las cuales se hacen denominar “Residencias Militares” con lo que se pretende abastecer la gran demanda de unidades de vivienda respecto a el numero de trabajadores activos de la Fuerza; a su vez este tipo de decisiones ha arrojado un gran número de deficiencias que al nivel de un desarrollo habitacional para militares debería estar a la altura, donde los espacios sean realmente aprovechados, el equipamiento urbano cumpla los estándares mínimos de exigencia para el buen desenvolvimiento de la actividad social y se garantice la seguridad de el núcleo familiar de el militar Venezolano por sobre todas las cosas.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se presentarán algunas definiciones sobre la Vivienda, tipos de vivienda, la vivienda en Venezuela, sus antecedentes, tipologías, también sobre las Fuerzas Armadas Nacionales de Venezuela, sus características organizativas y el instituto de prevención social de la Fuerza Armada (I.P.S.F.A).

Por otra parte se indagará sobre Arquitectura Militar, pasando por términos como Fuertes y fortificaciones, clubs militares, comandos, destacamentos, puestos de control y alcabalas, escuelas militares, hospitales militares, residencias militares (dormitorios y habitaciones, vivienda para militares, vivienda de guarnición). Aquí se realizarán entrevistas, definiciones de parámetros y justificación de los mismos. Seguidamente se centrará la mira de investigación en uno de los términos más relevantes y a través de los cuales se pretende estudiar las posibles herramientas hacia la solución del planteamiento y evaluación de las residencias militares en Venezuela, como lo es la “Vivienda en Guarnición”.

Finalmente la última parte se refiere a la propuesta arquitectónica: Análisis morfológico y Proyecto Arquitectónico.

Con todo esa información revisada se establecerán relaciones tanto directas como indirectas desde varios puntos de vista en la búsqueda de unas actuales

necesidades y requerimientos hacia la concepción de espacios residenciales para militares en nuestro país, sabiendo que es un grupo social muy particular que se podría decir que se diferencia de los otros por sus condiciones organizativas regidas estrictamente bajo patrones políticos sociales culturales y económicos especiales y propios de lo que a el ámbito de nuestras Fuerzas Armadas en Venezuela se refiere.

En tal sentido, la investigación se estructurará de la siguiente manera:

- 1. Investigación, Recaudación e Indagación.**
- 2. Estudio y análisis de la recopilación teórica y data referencial.**
- 3. Evaluación.**
- 4. Aplicación del conocimiento adquirido y utilización de criterios definidos.**
.- Formular criterios y parámetros para desarrollar el proyecto arquitectónico.
- 5. Propuesta Arquitectónica y Urbana.**

LIMITACIONES.

Teniendo en cuenta que la investigación se sumerge en un entorno tan delicado como lo es el de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (F.A.N.B.) y que el acceso a la información necesaria sobre esta puede resultar bastante celado y hasta confidencial, es necesario considerar este punto como uno de los mas determinantes dentro de todo el proceso investigativo debido a las numerosas trabas y limitaciones que condicionaron de alguna manera el nivel de alcance de la misma, sabiendo que para el desarrollo de proyectos referidos a arquitectura militar se debe conocer que tipo de necesidades o prioridades presenta nuestra Fuerza Armada, y en cuanto al tema residencial (específicamente en este trabajo) el manejo de una base de datos que contenga información de tipo social económica de los grupos familiares para así proporcionar respuestas adecuadas a una realidad en específico, la del militar Venezolano. De este modo tenemos que:

- El Artículo No.114 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN) prohíbe de manera rotunda a los militares en servicio activo dar declaraciones o hacer publicaciones sobre asuntos militares sin la autorización del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

➤ Se intentó recolectar información mediante un formulario sencillo de preguntas (anexo 1) de manera tal que se pudiese obtener de fuente fidedigna acerca de las verdaderas necesidades y bajo que entorno se desarrolla esta temática de la vivienda militar, teniendo en cuenta que solo un militar puede suministrar o manifestar este tipo de opiniones. El modelo del formulario fue enviado (con previo aviso) vía correo electrónico a varios oficiales de la fuerza armada, pertenecientes a distintos rangos jerárquicos de manera tal de poder encajar en un contexto general cualquier tipo de análisis que se desee realizar y traducir estos resultados en necesidades para posteriormente ofrecer algún tipo de solución desde el punto de vista arquitectónico en beneficio de la Fuerza Armada Nacional. Estos cuestionarios nunca fueron devueltos, de manera tal que se tuvo que prescindir de ellos y buscar la información de otro modo.

➤ Se hizo un acercamiento ante el Instituto de prevención social de la fuerza armada nacional (I.P.S.F.A.) en búsqueda de una fuente de información confiable que manejara datos de tipo social de el colectivo militar, resultando solo un intento en vano debido a que:

- .- No hubo ningún tipo de interés en colaborar.
- .- Hicieron una solicitud de una credencial emitida por el Instituto de Educación Superior (en este caso la Universidad de los Andes) que demostrara que la persona que solicita la información era estudiante activo en período de tesis y que esta a su vez estaba

relacionada con el gremio militar. Luego de obtenida la credencial avalada por el decanato de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de los Andes nuevamente se repite el acercamiento y es en esta segunda oportunidad es cuando se aclara que este Instituto no esta autorizado para facilitar ningún tipo de información sin una credencial militar o de funcionario público correspondiente; resultando fallido este segundo intento por obtener los datos que referenciaran o sustentaran este tipo de trabajos de investigación.

- Se consiguió una audiencia con el jefe de uno de los principales recintos militares ubicado en la ciudad de Mérida. En esta ocasión, en entrevista con esta persona se pudo conversar sobre términos como déficit habitacional, estimado de vivienda temporal o (“Vivienda en Guarnición”) y vivienda para militares que aflige a un organismo de este tipo, así como la disponibilidad de recursos de este puesto de trabajo; primordialmente con la intención de sentar las bases de un dialogo provechoso donde podría darse a conocer el tipo de información para el desarrollo de estos proyectos habitacionales para esa guarnición específicamente. Esta primera entrevista resulto provechosa hasta ese punto, puesto que se pautaron reuniones posteriores pero no se dieron a cabo debido a la “poca disponibilidad de tiempo” de la persona en cuestión, la cual era la única que podía ofrecer el tipo de información necesaria debido a su nivel jerárquico y cargo en desempeño dentro de la fuerza.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES TEÓRICOS.

- LA VIVIENDA

DEFINICIÓN.

La definición del término vivienda ha sido ampliamente debatida tanto en los círculos académicos como entre los encargados de implementar las políticas públicas. Las ideas van desde los cuestionamientos a las implicaciones éticas y morales de lo que se debe considerar “vivienda digna” hasta las de carácter operativo, que se refieren a cómo registrar el inmueble llamado vivienda. Dentro de esta gama de ideas se encuentran diversos puntos intermedios sobre los aspectos funcionales que debe cubrir la casa-habitación. Y es que desde sus orígenes, el hombre ha visto condicionada su existencia por una imperante necesidad de refugiarse para mejorar las condiciones adversas de vivir a la intemperie (clima, seguridad, resguardo...). En tiempos antiguos solía protegerse de las fieras del campo escondiéndose en cuevas, con el fin de proteger a su familia y a su persona. Así entonces, se deduce que la primera función de la vivienda es proporcionar un espacio seguro y confortable para resguardarse. El clima condiciona en gran medida

tanto la forma de la vivienda como los materiales con que se construye, incluso las funciones que se desarrollan en su interior. Los climas más severos exigen un mayor aislamiento del ambiente exterior mientras que, por otra parte, se tiende a realizar el mayor número posible de actividades en el entorno controlado y confortable de la vivienda; por el contrario, en climas más benignos las exigencias de climatización son mucho más reducidas y, además, gran parte de las actividades cotidianas se realizan fuera de la vivienda. Durante el recorrido investigativo en búsqueda de un concepto básico de este término, se topa con varias definiciones que hacen alusión a distintas peculiaridades con las cuales se podría definir un espacio para habitar desde puntos de vista distintos. Entre estos casos se precisaron definiciones como:

“vivienda s. f. Casa, construcción preparada para que vivan en ella las personas”.
(Diccionario Mundial de la Lengua Española, 2007).

“Una vivienda es aquel espacio físico, generalmente un edificio, cuya principal razón de ser será la de ofrecer refugio y descanso gracias a las habitaciones que ostenta en su interior, a las personas y todo lo que ellas traerán consigo como son sus enseres y propiedades personales. Cuando mencioné lo del refugio fue porque la vivienda además de ofrecer un espacio para descansar y resguardar nuestras más inmediatas pertenencias, sirve además para resguardarnos de las inclemencias del tiempo y de algún otro tipo de amenaza natural que puede afectar

nuestra tranquila existencia en caso de tener que vivir a la intemperie y a la suerte.” (www.glosario.net, 2003).

“Se considera una vivienda a cualquier recinto, separado e independiente, construido o adaptado para el albergue de personas. Las viviendas se clasifican en particulares o colectivas, teniendo en cuenta el tipo de hogar que las ocupa”. (Autor desconocido, 2002).

“Entendiendo por vivienda la necesidad que tiene el hombre para cobijarse y protegerse del frío, del calor, de la lluvia, del viento y aún de los terremotos o las inundaciones. Pero fundamentalmente para crear y consolidar la familia, el núcleo básico que justifica la vivienda. Es importante diferenciar claramente lo que es vivienda y lo que es casa; la vivienda es el contenido, la casa es el continente, es como un recipiente que es la casa y la vivienda es lo que está dentro del recipiente. La casa es el objeto material la vivienda es la gente, la vida misma, es lo que la gente atesora y lo guarda en su casa.” (VIVAS Fruto, 1997)

“La vivienda es un ente facilitador del cumplimiento de un conjunto de funciones específicas para el individuo y/o la familia: proveer abrigo ante el intemperismo, garantizar la seguridad y protección, facilitar el descanso, permitir el empleo de los sentidos para el ejercicio de la cultura, implementar el almacenamiento, procesamiento, y consumo de alimentos, suministrar los recursos de la higiene personal, doméstica y el saneamiento, favorecer la convalecencia de los enfermos, la atención de los ancianos y minusválidos, el desenvolvimiento de la vida del niño, promover el desarrollo equilibrado de la vida familiar. Así también,

“Espacios saludables” alude a la sucesión de los ambientes habituales o escenarios que el hombre enfrenta o con los cuales convive en el curso cíclico de su vida: la vivienda, la escuela, el trabajo, la ciudad, el municipio. Si estos ambientes carecen o presentan factores de riesgo controlados y prevenibles de una parte y de otra incluyen agentes promotores de la salud y el bienestar, entonces las interacciones medioambientales del hombre resultarán favorables al desarrollo de su salud y bienestar, concebidas como entes dinámicos, facilitando de otra parte el despliegue de las capacidades y potencialidades creativas de la especie. De este modo se operacionaliza el concepto de promoción de salud y en este sentido vivienda saludable es una expresión y una contextualización del término de espacio saludable.” (Organización Mundial de la Salud, 2006).

“la vivienda es la primera y más importante necesidad que puede tener el hombre y su familia, desde las más remotas épocas de la historia y en cualquier espacio geográfico de la tierra.” (GARCÍA Carlos, 2000).

“La vivienda no es solamente un techo. El concepto contemporáneo de vivienda se refiere tanto a los servicios habitacionales que obtiene la población en la unidad física que habita, como a su ubicación en un determinado punto de la ciudad”. (YUJNOVSKY, 1983).

Teniendo en cuenta la diversidad de enfoques precisados a la hora de ofrecer una definición, se encuentra que la vivienda como concepto está sujeta a muchas interpretaciones, de las cuales se distinguen

tres corrientes conceptuales para definir el término, estas son:

.Enfoque funcionalista: Estos conciben vivienda como objeto arquitectónico–constructivo y como espacio con múltiples significaciones y variables complejas donde quedan involucrados aspectos de salud pública, planeamiento, arquitectura e ingeniería, economía y financiamiento, tradiciones culturales y sociales, gobierno y ciencias de la conducta, todos como aspectos interrelacionados. Vivienda como todo complejo, que abarca múltiples dimensiones.

.Enfoque institucional: Ligado a la problemática económica y al comportamiento del mercado de la vivienda. Considera el alcance y limitaciones de las intervenciones que practica el Estado en materia habitacional. En este orden hay cuatro aspectos centrales: el estándar de la vivienda según requerimientos y problemáticas, la inversión en vivienda motivos para la generación de una oferta habitacional en el mercado inmobiliario, y los costos de construcción de la vivienda. Respecto a los aspectos enunciados se determina el mínimo en materia de vivienda, afirmándose que la condición necesaria y suficiente para definir la calidad mínima en vivienda, es que cumpla en forma satisfactoria y permanente, con las siguientes funciones: Toda vivienda debe proveer suficiente protección, higiene, privacidad y comodidad a sus ocupantes. Debe estar adecuadamente localizada y encontrarse en una situación de tenencia saneada.

.Enfoque humanista: Enuncian que la vivienda y su problemática social no puede ser abordada como objetos, sino en el contexto de sus formaciones sociales. Se privilegia desde este enfoque el análisis de las fuerzas económicas y sociales que intervienen en el problema habitacional. La vivienda contiene y hace posible el desarrollo de un momento esencial del ciclo de reproducción ampliada de la fuerza de trabajo social.

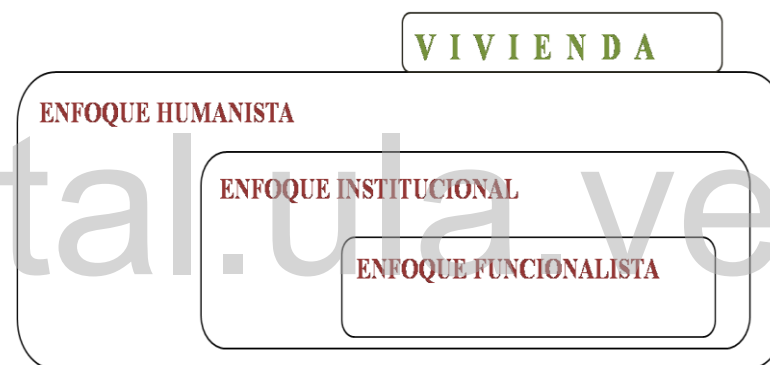


Gráfico de Relación. Enfoques Conceptuales de Vivienda.
(Fuente Propia, 2008)

TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA.

Todo este universo de conceptos sobre el tema da a su vez cabida a la enunciación de una cantidad de tipologías de vivienda que dependiendo de su contexto social, económico y cultural entre otros, definen tipologías de vivienda adecuadas al medio físico-social en el que se pretendan establecer. A manera de compilación estos se muestran de la siguiente manera:

.Tipologías según la asociación con otras viviendas: Vivienda Unifamiliar, Vivienda Bifamiliar, Vivienda Multifamiliar.

.Tipologías específicos de viviendas de diversas culturas y regiones geográficas: barraca, cortijo, dacha, iglú, palafito.

.Tipologías de viviendas rurales: rancho, hacienda, estancia.

.Tipologías de viviendas provisionales e/ó infraviviendas: tienda de campaña (de distintos tipos como de paredes de palos y techos de hojas grandes), favela, chamizo, cueva, mediagua.

Todo esto coloca entonces un contexto conceptual bien definido, haciendo entender que a pesar de lo extenso y globalizado que resulte el tema de la vivienda alrededor de nuestro planeta, teniendo en cuenta las diversas visiones conceptuales de este término y tomando como patrón las corrientes ya establecidas anteriormente, se puede ir introduciendo la lectura en un entorno social un poco más definido, como lo es el de la República

Bolivariana de Venezuela, la cual presenta sus propias adaptaciones (en lo que a vivienda se refiere) a su medio Físico-Social en particular.

• LA VIVIENDA EN VENEZUELA.

DEFINICIÓN.

Hablando de arquitectura Venezolana se pudiese hacer referencia tanto al arte edificado en Venezuela, como a la obra de arquitectos Venezolanos alrededor del mundo. En esta oportunidad se remitirá al primer caso, para indagar específicamente en el tema de la vivienda en Venezuela desde el punto de vista de la Arquitectura. Y es que al referirse a este término se tiene que la vivienda en Venezuela no difiere en mucho de los conceptos antes mencionados; este se puede definir de una manera muy objetiva al dirigirse a la normativa establecida en nuestro país, encontrándose con un concepto claro y enajenable de el espacio habitable en función de la actualidad del venezolano. Así entonces, la institucionalidad Venezolana define por medio del Ministerio del Poder Popular para las obras Públicas y Vivienda, mediante resolución del mes de Agosto del año 2007 lo siguiente:

“PRIMERO: Establecer las características o condiciones mínimas de las viviendas básicas y de las viviendas de desarrollo progresivo que en lo

sucesivo serán construidas tanto por el sector público como por el sector privado, y cuyo financiamiento provenga total o parcialmente de los fondos a que se refiere la ley del régimen prestacional de vivienda y hábitat o de cualquier otro recurso financiero administrativo por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat.

SEGUNDO: a los fines establecidos en el artículo anterior, las viviendas básicas a que se refiere la presente resolución, deberán tener como mínimo todas y cada una de las características siguientes:

1. Un núcleo básico de construcción de sesenta y dos metros cuadrados (62 m²).
2. Área social que comprende: una (1) sala y un (1) comedor.
3. Área de descanso que comprende: una (1) habitación matrimonial y dos (2) habitaciones secundarias.
4. Área de servicios que comprende: una (1) cocina; dos (2) baños y un (1) lavadero.
5. Área de circulación.

TERCERO: las viviendas de desarrollo progresivo a que se refiere la presente resolución deberán ser adecuadas a la familia, tomando en cuenta el crecimiento del grupo familiar, que crezcan en tamaño y mejoren en calidad, con las previsiones de espacio para que puedan ser ampliadas por sus propietarios de acuerdo al proyecto y a la asistencia técnica, según las necesidades, voluntad y posibilidades de la familia. Están dirigidas a familias nuevas, adultos mayores o contemporáneos, entre otros, conformados por un máximo de tres (3) miembros, con la condición en cualquiera de los casos de no poseer vivienda propia. Dichas viviendas serán determinadas según la demanda y condiciones de la población local y deberán tener,

como mínimo, todas y cada una de las siguientes características:

1. Un núcleo básico de construcción de cincuenta metros cuadrados (50 m²).
2. Área social que comprende: una (1) sala y un (1) comedor.
3. Área de descanso que comprende: una (1) habitación matrimonial y una (1) habitación secundaria.
4. Área de servicio que comprende: una (1) cocina, un (1) baño y un (1) lavadero.
5. Área de circulación.

CUARTO: el núcleo básico establecido en el artículo anterior podrá ser ampliado en el sentido horizontal, en sentido vertical o combinación de ambos, dependiendo de las variables urbanas de la zona, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En el caso del desarrollo horizontal, se deberá hacer la previsión de la losa de piso de setenta y cinco metros cuadrados (75 m²), que contemple el desarrollo estructural, así como el desarrollo de las instalaciones sanitarias y eléctricas requeridas según el proyecto.
2. En el caso del desarrollo vertical, deberá calcularse y diseñarse estructuralmente para tal fin, tomando en cuenta las previsiones pertinentes para que el desarrollo sea viable constructivamente.

QUINTO: las viviendas de desarrollo progresivo deberán cumplir con las siguientes consideraciones generales:

1. El proyecto de la vivienda, que contempla el núcleo básico y sus fases de crecimiento, deberá ser entregado a la familia, con el fin de garantizar la calidad constructiva de la misma y una imagen urbana homogénea.

2. Se deben tomar las previsiones para el crecimiento progresivo con el máximo aprovechamiento de lo dotado en esta primera etapa.

3. El crecimiento de la vivienda debe permitir que los espacios sean iluminados y ventilados de manera natural. Solo en casos especiales se permitirá de forma artificial en los baños.

4. Los acabados serán los básicos indispensables en la primera etapa, los cuales deberán ser aprovechados al máximo en el proceso de consolidación.

5. El sistema constructivo debe permitir flexibilidad en el uso de sus componentes para la modificación por parte de los usuarios de ser necesario, sin que esto afecte la seguridad estructural.

6. La tecnología y los materiales deben obedecer a un uso racional en función a la disponibilidad de los mismos en la zona. Se recomienda presentar el aval de un instituto tecnológico o especialista reconocido; en el caso de proponer materiales, técnicas y tecnologías constructivas innovadoras.

SEXTO: las características mínimas establecidas para las viviendas básicas y para las viviendas de desarrollo progresivo, deberán tomar en cuenta las siguientes variables espaciales:

.-dormitorios: uno que permita la colocación de una cama tamaño matrimonial, espacio para la colocación de elementos auxiliares y el área de circulación. Los espacios adicionales destinados a dormir tendrán un área mínima que permita la colocación de (2) camas de 1m de ancho, con espacio para la colocación de elementos auxiliares y el área de circulación.

.-lavadero: toda unidad de vivienda deberá incluir un espacio techado para lavadero.

.-almacenamiento: la vivienda debe disponer de espacio para la colocación de mobiliario, ropa y otros enseres personales.

SEPTIMO: desde el punto de vista arquitectónico, las viviendas básicas y las viviendas de desarrollo progresivo, deberán dar cumplimiento a los siguientes requerimientos básicos:

1. Garantizar el soporte estructural.

2. Garantizar la salubridad con los requerimientos mínimos sanitarios de ventilación e iluminación.

3. Aplicar sistemas constructivos que permitan el uso de insumos y componentes producidos en la zona.

4. Optimizar el diseño de instalaciones sanitarias, eléctricas y telecomunicaciones.

5. Procurar la aplicación de elementos arquitectónicos que se identifiquen con los valores estéticos y la memoria colectiva propios de cada región.

6. Propiciar que el diseño considere los siguientes parámetros:

-Emplazamiento.

-Riesgo.

-Aspectos históricos y patrimonio cultural.

-Paisajes y ecosistemas valiosos.

-Clima.

-Recursos de energía y agua.

-Uso adecuado y racional de los materiales.

-Otros.

OCTAVO: la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.”

(Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 2007).

Establecido todos estos términos, concebimos la definición de vivienda en Venezuela como un espacio digno para habitar, cuyo diseño y construcción ofrezca espacios vitales capaces de satisfacer adecuadamente las exigencias humanas y que estén adaptadas a las condiciones climáticas, socioeconómicas, culturales y tecnológicas de sus habitantes. Todo esto en consecuencia de las postulaciones de nuestra Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela que define nuestro estado social y de derecho, con un objetivo claro de garantizar a toda persona el derecho a una vivienda digna.

RESEÑA HISTÓRICA DEL PROCESO DE LA VIVIENDA EN VENEZUELA.

Cuando hablamos de la vivienda en Venezuela debemos hacer un salto al en el tiempo y remontarnos a el pasado donde se cree se pudieron ejemplificar los primeros espacios para habitar en nuestro territorio Venezolano, esto teniendo en cuenta que se estima que el hombre llegó a Venezuela desde el año 15000 a. C., en el período conocido como Paleoindio. Como el número de etnias era muy reducido, en sus inicios sólo 20 o 30 hombres poblaron las tierras venezolanas, que procedían del norte del Continente, descendientes de oleadas provenientes de Asia. Ningún estudio arqueológico ha logrado comprobar la existencia de alguna arquitectura creada por el hombre prehistórico en territorio venezolano entre el Paleoindio y el Mesoindio

(15000 a. C. hasta 1000 a. C.), en parte esto se debe a que las poblaciones indígenas en aquellos tiempos eran nómadas, y por tal motivo, no construyeron ningún tipo de vivienda, pues no se establecían en un lugar en específico. Posiblemente se refugiaban en cavernas o cuevas. Así, el hombre prehistórico del territorio Venezolano empezó a construir arquitecturas útiles, aproximadamente desde el año 1000 a.C. hasta el siglo XV d. C., en el período conocido como el "Neoindio".

Cabe destacar que la arquitectura neioindia consistía en:

“construcciones incipientes, como terrazas agrícolas y bóvedas alineadas por piedras, llamadas mintoyes, que eran utilizadas como tumbas y silos para el almacenamiento de productos agrícolas.”
(Wikipedia, 2009).

En los llanos occidentales hay evidencias de construcciones artificiales asociadas a la agricultura, que consisten en terraplenes, campos elevados, camellones o calzadas que funcionaban como muros de contención de las aguas en zonas anegadizas y permitían, entre otras cosas, atravesarlas a pie. También se han registrado 6 estaciones de conjuntos megalíticos compuestos por menhires, o rocas verticales en fila, en algunas de las que han sido encontradas se detallan las representaciones artísticas del indígena venezolano, con grabados jeroglíficos. El material más trabajado en este período fue la piedra. A partir del año 1498 d.C., se comienza a desarrollar en territorio venezolano la

llamada “arquitectura Indohispana”, año en el que llegan los colonizadores a costas venezolanas; ya para el siglo XV entonces se proyectan dos tipos de arquitecturas, la trabajada por los aborígenes venezolanos, y la construida por los españoles en territorio venezolano.

La arquitectura indígena venezolana era trabajada en dos espacios diferentes, el agua y la selva. A la arquitectura de agua, corresponden los palafitos, que eran viviendas comunes de las tribus Wayuu y Warao. Eran viviendas pequeñas, apoyadas sobre pilotes de madera, construidas sobre las aguas tranquilas de los lagos y lagunas. Hoy en día aunque la cantidad de comunidades indígenas han disminuido, las que aún existen conservan la arquitectura de sus ancestros en los territorios de la costa oriental del Lago de Maracaibo y en el Delta del Orinoco aún se pueden encontrar estos palafitos. En cambio, las etnias que habitan las selvas tienen una arquitectura distinta, la churuata, era y sigue siendo el tipo de vivienda predominante en los poblados indígenas. La churuata es una especie de choza, pero muy particular, es una vivienda colectiva propia de los pueblos Panare y Piaroa, ubicados al sur del Orinoco. Se destaca por su armazón de postes de maderas y círculos concéntricos interiores, sobre los que se colocan los delgados haces de palma que conforman la capa impermeable del techo y la perfección de sus formas, coronada por una punta cónica en la que culmina el techo y destaca sobre la vivienda. La churuata se ha convertido en los últimos años en un icono de la cultura

venezolana, pues ha sido llevada a las ciudades, en espacios públicos como parques, restaurantes, sitios de esparcimiento, hoteles e inclusive como espacio incorporado en casas modernas. Aunque las viviendas más apreciadas y que más han perdurado hasta la actualidad en los pueblos indígenas son el palafito y la churuata, otras etnias tenían su modelo propio de vivienda. Los Wahiba, construyen una vivienda colectiva hecha de palma y bambú, de planta rectangular, con grandes aleros y de dos plantas que se dan uso en dos tiempos del año. Cuando es época de lluvia las aldeas suelen quedar inundadas, por lo que ellos viven en el segundo piso, cuando es época de sequía viven en la planta de abajo. En conclusión, los indígenas venezolanos básicamente usaban: madera, palmas, caña, bambú, mangle y enea para la construcción de sus casas.

Ya establecido el proceso de colonización en Venezuela se abre paso a lo que se conoce como la “arquitectura Colonial Venezolana” construida desde el siglo XVI cuando Venezuela comienza a ser colonia dependiente del Imperio Español, hasta 1810, cuando comienza el proceso de independencia de Venezuela. La arquitectura de esta época se caracteriza por su discreta modestia. La explicación está en las condiciones socioeconómicas del país. Venezuela no ofrecía entonces a los colonizadores las inmensas riquezas guardadas por la naturaleza para tiempos posteriores. Una provincia aparentemente poco rica no

podía permitirse el lujo de construir edificios de alto costo a imitación de los grandes virreinos que existían para la época y la sociedad colonial no brindaba tampoco un cuadro tan próspero como el de otros países de América Latina. La simplificación de los problemas técnicos, la renuncia a la mayoría de los elementos decorativos y abigarradas ostentaciones de barroquismos fantasiosos, la imposibilidad de utilizar materiales costosos y la consiguiente falta de artesanos, contribuyeron a establecer una modesta pero bien definida fisonomía de la arquitectura colonial de Venezuela.

Así entonces, La vivienda popular de la colonia se caracterizaba por la simplicidad de sus formas, sin muchos efectos escenográficos, mientras que la sobriedad era la principal característica de las mansiones aristocráticas, con una fuerte influencia morisca heredada de la España Meridional. Se puede reconocer la funcionalidad de cada arquitectura colonial, por el empleo de los materiales, algunos como la madera, la caña amarga, el adobe, la tapia y la arcilla, que sirvió para la creación de ornamentos funcionales. La idea constante que preside la arquitectura colonial venezolana de protegerse del sol, la lluvia y la luz, se reencuentra en el estudio las fachadas de las casas de la época. Algunas de las arquitecturas coloniales más representativas que perduran en la actualidad son:

- .Casa Natal del Libertador Simón Bolívar en Caracas.
- .Casa Guipuzcoana en La Guaira.
- .Casa Amarilla en Caracas.
- .Casa de la Capitulación en Maracaibo.

Posteriormente, a partir de la proclamación de la Independencia de Venezuela dejando de ser colonia dependiente del imperio Español, la nueva República se ve en la necesidad de desarrollar políticas de organización y decretos nacionales que con el correr del tiempo se van a volver mucho más determinantes implementando un régimen de control propio ordenado y fiscalizado de la manera más prudente; Estas nuevas políticas evolucionarían a tal punto que ya para comienzos del siglo XX, la República de Venezuela se ve en la necesidad de crear una ley de política habitacional debido a los distintos cambios sociales culturales y económicos que marcaron esta época y teniendo en cuenta el déficit que existía en lo referido a el tema de la vivienda para aquel entonces y las proyecciones de este hacia los próximos años. Es entonces cuando nace por iniciativa propia del ejecutivo nacional, para la década de los años 20 del siglo pasado la fundación de una “Ley del Banco Obrero”, hoy en día conocida como Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), mediante el cual se pretendía dar cabida a la solución del problema habitacional de manera organizada y contundente.

Hoy día, el INAVI cuenta con 2.092 funcionarios activos a nivel nacional entre personal empleado, contratado y obrero, además de los 5.534 jubilados, pensionados y sobrevivientes que hicieron vida en esta importante Institución y contribuyeron con el desarrollo de nuestro país. En conjunto, esos miles de trabajadores dieron y continúan dando lo mejor de sí para cumplir las metas de la Misión Hábitat. Actualmente, el Ministerio para la Vivienda y Hábitat cuenta con diez Programas de Asistencia en materia de infraestructura, salud, educación, desarrollo comunal y asistencia social colectiva. Tal es el caso del Programa VIII: Atención habitacional para familias damnificadas o en situación de riesgo inminente, y del Programa de Sustitución de Rancho por Vivienda (SUVI), dos de las líneas maestras del despacho.

TIPOLOGÍAS DE VIVIENDA EN VENEZUELA.

Como en el resto del mundo, en Venezuela la definición de tipologías de vivienda resulta un tanto subjetiva y muy variable, debido esto a la gran cantidad de conceptos de vivienda que se pueden obtener. Por esta razón se tomarán en cuenta valores tanto definidos anteriormente en este texto, como de tipo apreciativo durante el proceso de investigación, para entonces poder organizar los tipos de vivienda en Venezuela de la siguiente manera:

- ✓ **Vivienda Prehistórica o Neoindia.** Cuevas, cavernas.
- ✓ **Vivienda Indígena.** Palafitos, churuatas, vivienda Wahiba.
- ✓ **Vivienda Colonial.** Viviendas populares, viviendas rurales (casa de Hacienda), Mansiones aristocráticas.
- ✓ **Vivienda Moderna.**
 - .Quinta o casa-quinta. Local utilizado como vivienda familiar construido con materiales, tales como: bloque o ladrillo frisado, concreto o madera aserrada en las paredes; platabanda, teja en el techo; mosaicos, granito o similares en el piso. Posee áreas verdes en su parte delantera y/o posterior.
 - .Casa. Local utilizado como vivienda familiar construido con materiales, tales como: bloque o ladrillo frisado o sin frisar, concreto, madera aserrada, adobe, tapia o bahareque frisado en las paredes; platabanda, tejas o laminas metálicas; mosaicos, granito, o similares en el piso.
 - .Apartamento en edificio. Local utilizado como vivienda familiar que forma parte de la estructura de un edificio y que tiene acceso desde un área común de circulación.
 - .Apartamento en quinta casa-quinta o casa. Local que forma parte de otra vivienda y que posee instalación de cocina y servicio sanitario exclusivo.
 - .Casa de vecindad. Local con varias piezas de habitación usadas como viviendas familiares, donde los servicios sanitarios y el abastecimiento de agua

están fuera de la pieza de habitación, con áreas internas de uso común.

.Rancho. Local utilizado como vivienda familiar, construido con materiales de desecho (tablas, cartón, caña y similares).

.Rancho campesino. Local utilizado como vivienda familiar, construido con materiales tales como: adobe, tapia o bahareque sin frisar en las paredes; láminas metálicas, paja, palma y similares en el techo; cemento o tierra en el piso. Se encuentran ubicadas en áreas rurales y pueblos pequeños.

.Otra clase. Local fijo o móvil que no ha sido construido para fines de alojamiento, tales como: locales de trabajo, barracas, tráilers, embarcaciones, cuevas, carpas, u otros albergues que se encuentren habitados en forma temporal o permanente.

Para este análisis en particular se derogarán la mayoría de estas y de manera sintetizada se presentan tres tipologías residenciales base, que si se quiere, bajo un enfoque muy humanista, pueden reflejar necesidades de uso, espacio y funcionalidad de una manera muy clara:

- ✓ **Viviendas Unifamiliares.**
- ✓ **Viviendas Bi Familiares.**
- ✓ **Viviendas Multifamiliares.**

La definición de la tipología residencial va a depender directamente de la relación entre el déficit habitacional a abastecer y su relación con las densidades habitacionales asignadas por las normativas locales según la localización del proyecto residencial.

• **LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES BOLIVARIANAS DE VENEZUELA (F.A.N.B.).**

DEFINICIÓN.

La Fuerza Armada Nacional de la República Bolivariana de Venezuela está integrada por 129.150 hombres y mujeres, repartidas según el Artículo 328 de la Constitución Nacional, en 4 componentes, apoyados por un Comando Autónomo de Reservistas y Guardia Territoriales. Los componentes de la Fuerza Armada Nacional de la República Bolivariana de Venezuela son:

.Ejército Nacional Bolivariano.

El Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela, está conformado hoy por unos 63.000 efectivos (incluidos los conscriptos), su función principal es la de planificar, ejecutar y controlar la operaciones militares terrestre en coordinación con los restantes componentes de la fuerza Armada Nacional, en procura de la Defensa integral de la Nación. Esta organizado actualmente por seis Divisiones operativas, un Comando de la Aviación del

Ejército, un Cuerpo de Ingenieros, y los comandos de Logística y de Las Escuelas, respectivamente. Es un Ejército moderno y disciplinado, con unidades acorazadas, de infantería, de ingenieros y de artillería muy resolutivas, con una importante capacidad de proyección, y recursos que le permiten desarrollar operaciones de tipo aeroterrestre de manera eficaz para su dimensión. Por su trayectoria de 200 años en defensa de la nación y su participación activa en el desarrollo del país, el Ejército venezolano ha sido galardonado con la mención más alta que puede otorgar la nación: la calificación de Bolivariano. A partir del año 2007, el nuevo nombre del ejército, es: Ejército Nacional Bolivariano de Venezuela.

Armada Nacional Bolivariana.

La Armada Nacional Bolivariana de Venezuela, es concebida como una fuerza naval moderna, mediana, con capacidad oceánica. La misión fundamental de la Armada es la de ejecutar, dirigir y controlar las operaciones navales, aeronavales, anfibas, fluviales, guardacostas y de apoyo a las actividades acuáticas a fin de garantizar el cumplimiento de los planes de empleo. El personal estimado es de 18.300, hombres y mujeres, incluyendo a 8.000 Infantes de Marina y unos 500 efectivos de la Aviación Naval. La cadena de mando de la Armada venezolana es la siguiente: Comandante General, Inspector General y Jefe del Estado Mayor General. Existen cinco grandes comandos: Comando Naval de Logística, Comando Naval de Personal,

Comando Naval de Educación, y el Comando Naval de Operaciones, que a su vez está integrado por: el Comando de la Escuadra, el Comando Fluvial, el Comando de Aviación Naval, el Comando de Guardacostas, y la División de Infantería de Marina. Operacionalmente el país está dividido en dos zonas navales; Zona Naval de Occidente (CG: Punto Fijo) y Zona Naval de Oriente (CG: Carúpano) que de momento, cubre también la Fachada Atlántica. Esta proyectada la activación de las zonas navales del Centro (CG: Puerto Cabello), del Atlántico (CG: Güiría) y del Sur (CG: Caicara del Orinoco). Actualmente este componente está atravesando un interesante proceso de modernización y una nueva Armada se avizora en el horizonte.

Aviación Militar Nacional Bolivariana.

Venezuela cuenta en los actuales momentos con una de las fuerzas aéreas más modernas y capaces respecto a sus realidades, de Latinoamérica. Esta organizada como los demás componentes en base a grandes componentes, a saber: Comando de Operaciones Aéreas (integrados a este hay doce Grupos Aéreos, especie de regimientos constituidos por los aviones de transporte, cazas y helicópteros de la Aviación Militar), Comando de la Defensa Aérea, Comando de Infantería Aérea, Comando Logístico, y el Comando de Personal. Su objetivo principal es el de resguardar el espacio aéreo de Venezuela, en coordinación con los restantes componentes de la Fuerza Armada Nacional, y participar

activamente en el desarrollo integral de la nación. Por su trayectoria en defensa de la nación y su participación activa en el desarrollo del país, la Aviación Militar venezolana ha sido galardonada con la mención más alta que puede otorgar la nación: la calificación de Bolivariana. A partir del año 2007, el nuevo nombre de la Aviación Militar, es: Aviación Militar Bolivariana de Venezuela.

.Guardia Nacional Bolivariana.

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Guardia Nacional conducirá las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país, cooperará en el desarrollo de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación, ejercerá las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuyan las leyes, así como también participará activamente en el desarrollo nacional, en el territorio y demás espacios geográficos de la nación. Es un cuerpo militar con funciones policiales eventuales (y no paramilitar, pues la misma se rige bajo un marco legal constituido). Con unos 36,000 efectivos, organizados en doce Comandos Regionales (tamaño brigada), que próximamente serán quince. Adicionalmente existe: el Comando de Vigilancia Costera, el Comando de Apoyo Aéreo, el Comando de las Escuelas de la Guardia Nacional y el Comando de Apoyo Logístico. Esta planificado estructurar la Guardia Nacional en divisiones, bajo la figura de los Comandos Territoriales. Por su trayectoria en defensa de la nación y

su participación activa en el desarrollo del país, la Guardia Nacional venezolana ha sido galardonada con la mención más alta que puede otorgar la nación: la calificación de Bolivariana. A partir del año 2007, el nuevo nombre de la Guardia Nacional, es: Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela.

.Milicia Nacional Bolivariana.

El Comando General de la Reserva Nacional y de la Movilización Nacional, está conformado por dos estratos: la Reserva Nacional, constituida por todos los ciudadanos venezolanos que no estén en el servicio militar activo (cuadros temporales de los otros componentes), o que hayan cumplido con el servicio militar o que voluntariamente se incorporen a las unidades de la reserva; y la Guardia Territorial, constituida por todos los ciudadanos venezolanos que voluntariamente se organicen para cumplir funciones de resistencia local ante cualquier agresión externa. De momento el Comando General de la Reserva Nacional y de la Movilización Nacional, está organizado en base a nueve (09) Agrupamientos de Reserva, con presencia en todo el territorio nacional, y una docena de Cuerpos Especiales de Resistencia (nucleados en torno a contingentes de trabajadores de empresas e instituciones nacionales). Se estima que pueden tener en los actuales momentos unos 400,000 hombres y mujeres, en diversos estatus de adiestramiento, pero la meta fijada públicamente por sus autoridades, es la de llegar a 1,100,000, en un lapso de tiempo perentorio.

Así entonces, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela tenemos que:

“Artículo 328. La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.

Artículo 329. El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley”.(Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2000).

Señala también la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional en su **artículo No3** como funciones las siguientes:

“Artículo 3. Funciones de la Fuerza Armada Nacional.

Serán funciones específicas de la Fuerza Armada Nacional:

1. Asegurar el dominio de los espacios vitales que permitan la circulación de los flujos de personas y bienes entre las distintas regiones del país y del entorno internacional.
2. Defender los puntos estratégicos que garantizan el desenvolvimiento de las actividades de los diferentes ámbitos: económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y tomar las previsiones para evitar su uso por cualquier potencial invasor.
3. Resistir ante la ocupación del país por fuerzas militares invasoras incluyendo acciones de prevención frente a fuerzas hostiles que muestren esa intención.
4. Participar en alianzas o coaliciones con las Fuerzas Armadas de los países latinoamericanos y caribeños para los fines de la integración dentro de las condiciones que se establezcan en los tratados, convenios y acuerdos correspondientes, previa aprobación de la Asamblea Nacional.
5. Formar parte de misiones de paz constituidas dentro del marco de las disposiciones de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, previa decisión del Jefe del Estado y la aprobación de la Asamblea Nacional.
6. Actuar como sujeto en apoyo de instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional o local,

para la ejecución de tareas vinculadas al desarrollo económico y social de la población, y en operaciones de protección civil en situaciones de desastres en el marco de los planes correspondientes.

7. Contribuir con las fuerzas del orden nacional, estatal y municipal para preservar o restituir el orden interno, frente a graves perturbaciones sociales, previa decisión del Jefe de Estado.

8. Organizar, operar y dirigir el sistema de inteligencia, así como de contrainteligencia de la Fuerza Armada Nacional.

9. Promover y realizar actividades de investigación y desarrollo, que contribuyan al progreso científico y tecnológico de la Nación, así como las necesarias para el ejercicio pleno de sus funciones.

10. Las demás que le atribuyan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y reglamentos de la República.”

(LOFAN, 2008).

CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIÓN DE LA F.A.N.B.

Una de las reformas más importantes emprendidas durante el régimen de Gómez es la de las Fuerzas Armadas Nacionales, la cual se inicia en 1910 con el objetivo de convertir al ejército nacional en una fuerza homogénea, moderna y altamente técnica. La reforma coincide con los centenarios de las principales efemérides patrias, lo cual contribuye a cohesionar

doctrinal y políticamente al ejército. Los hitos más importantes de esta reforma son los siguientes:

1910 Se inicia el funcionamiento de la Academia Militar de Venezuela que había sido creada en 1903 y, dentro de ella, la Escuela Náutica (después llamada Escuela Naval de Venezuela). Se crea la Escuela de Aplicación Militar para oficiales en servicio activo, con la finalidad de que actualicen sus conocimientos militares. 1913 Se crea la Oficina Técnica Superior, encargada de la elaboración de la doctrina militar, la organización y la instrucción del ejército.

1920 Se crea la Escuela de Aviación Militar de Venezuela. Es instalada en Maracay e inaugurada el primero de enero del año siguiente.

1923/1930 Se aprueba un nuevo Código Militar que sustituye toda la legislación militar anterior y responde a la nueva situación política y militar del país. Este proceso va acompañado de la modernización de la infraestructura, la dotación de armamentos, equipos, uniformes y un crecimiento sostenido del presupuesto militar, hecho que es posible gracias a los ingresos petroleros. La reforma tiene una marcada influencia alemana. Ello se debe, esencialmente, a que el ejército prusiano es el más moderno de la época y, en este sentido, se ha convertido en modelo internacional.

La más importante consecuencia política de esta reforma es la derrota militar y política del caudillismo, convertido después de 1913 en anti-Gomecista. Desde 1914 Gómez retuvo siempre el cargo de comandante en

jefe del Ejército, incluso cuando no ejercía la Presidencia de la República. El poder básico de sustentación del régimen después de 1913, una vez excluido el liberalismo amarillo y el nacionalismo, es el estamento militar, el cual se convierte en un elemento represivo fundamental para garantizar el orden público y el progreso nacional.

La Participación Activa de las F.A.N.B. en el Desarrollo Integral de la Nación Se hará mediante la operacionalización de los siguientes lineamientos generales: La Fuerza Armada Nacional, tomando en cuenta la misión, capacidades, limitaciones y cobertura geográfica de sus unidades operativas y administrativas programará su actuación en función de las estrategias nacionales y directivas de planificación militar, basada en la doctrina de acción conjunta, en la desconcentración financiera y ejecución descentralizada para coadyuvar con el desarrollo nacional. Todo ello sin menoscabo del cumplimiento de sus funciones primigenias de defensa militar. La planificación y ejecución de las actividades militares en apoyo al desarrollo del país debe hacerse con sentido nacional, en plena cooperación con los Consejos de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas Nacionales, Estadales y Municipales con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y su financiamiento se realizará a través de fondos provenientes de convenios

interinstitucionales y asignaciones de las autoridades respectivas.

Según un estudio de una ONG latinoamericana (Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL) con representación en Venezuela), **la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela tienen 129,150 efectivos** en total (sin contabilizar las reservas). Lo que convierte a Venezuela en el sexto país de toda Latinoamérica por su cantidad de militares en situación de actividad (después de Brasil, México, Colombia, Cuba y Perú). Este contingente de 129,150 hombres y mujeres está distribuido de la siguiente manera: el Ejército Nacional Bolivariano (63,350 efectivos; 49% del total); **la Guardia Nacional Bolivariana (36,800; 28,5% del total)**; la Armada Nacional Bolivariana (17,500; 13,6% del total); y la Aviación Militar Nacional Bolivariana (11,500; 8,9% del total). Venezuela ocupa el octavo lugar en la cantidad de militares por cada 10 mil habitantes en Latinoamérica.

Para la diagramación del orden jerárquico de los rangos militares dentro de la fuerza Armada Nacional Bolivariana tenemos:

.OFICIALES:

OFICIALES GENERALES

.GENERAL EN JEFE / ALMIRANTE EN JEFE.
.MAYOR GENERAL / ALMIRANTE.
.GENERAL DE DIVISION / VICEALMIRANTE
.GENERAL DE BRIGADA / CONTRALMIRANTE.

OFICIALES SUPERIORES

.CORONEL / CAPITÁN DE NAVÍO.
.TENIENTE CORONEL / CAPITÁN DE FRAGATA.
.MAYOR / CAPITÁN DE CORBETA.

OFICIALES SUB-ALTERNOS

.CAPITÁN / TENIENTE DE NAVÍO.
.TENIENTE / TENIENTE DE FRAGATA.
.SUB-TENIENTE / ALFÉREZ DE NAVÍO.

.SUB-OFICIALES PROFESIONALES DE CARRERA

.MAESTRO TECNICO SUPERIOR
.MAESTRO TECNICO MAYOR
.MAESTRO TECNICO DE PRIMERA
.MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA
.MAESTRO TECNICO DE TERCERA
.SARGENTO TECNICO DE PRIMERA
.SARGENTO TECNICO DE SEGUNDA
.SARGENTO TECNICO DE TERCERA

.TROPA PROFESIONAL

.SARGENTO SUPERVISOR.
.SARGENTO AYUDANTE.
.SARGENTO MAYOR DE PRIMERA.
.SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA.
.SARGENTO PRIMERO.
.SARGENTO SEGUNDO.

.TROPA ALISTADA

.CABO PRIMERO.
.CABO SEGUNDO.
.DISTINGUIDO.
.SOLDADO / INFANTE DE MARINA, MARINERO.

EJERCITO NACIONAL BOLIVARIANO		ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA		
AVIACIÓN MILITAR NACIONAL BOLIVARIANA		
OFICIALES GENERALES		
GENERAL EN JEFE	equivale a	ALMIRANTE EN JEFE
MAYOR GENERAL		ALMIRANTE
GENERAL DE DIVISIÓN		VICEALMIRANTE
GENERAL DE BRIGADA		CONTRALMIRANTE
OFICIALES SUPERIORES		
CORONEL	equivale a	CAPITÁN DE NAVÍO
TENIENTE CORONEL		CAPITÁN DE FRAGATA
MAYOR		CAPITÁN DE CORBETA
OFICIALES SUBALTERNOS		
CAPITÁN	equivale a	TENIENTE DE NAVÍO
TENIENTE		TENIENTE DE FRAGATA
SUB-TENIENTE		ALFÉREZ DE NAVÍO
SUB – OFICIALES PROFESIONALES		
MAESTRO TECNICO SUPERVISOR	equivale a	MAESTRO SUPERVISOR
MAESTRO TECNICO MAYOR		MAESTRO MAYOR
MAESTRO TECNICO DE PRIMERA		MAESTRO PRINCIPAL
MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA		MAESTRO AUXILIAR
MAESTRO TECNICO DE TERCERA		MAESTRO TECNICO
SARGENTO TECNICO DE PRIMERA		MAESTRO DE PRIMERA
MAESTRO TECNICO DE SEGUNDA		MAESTRO DE SEGUNDA
MAESTRO TECNICO DE TERCERA		MAESTRO DE TERCERA

(LOFAN, 2008)

EJERCITO NACIONAL BOLIVARIANO		ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA		
AVIACIÓN MILITAR NACIONAL BOLIVARIANA		
TROPA PROFESIONAL		
SARGENTO SUPERVISOR		
SARGENTO AYUDANTE		
SARGENTO MAYOR DE PRIMERA		
SARGENTO MAYOR DE SEGUNDA		
SARGENTO MAYOR DE TERCERA		
SARGENTO PRIMERO		
SARGENTO SEGUNDO		
TROPA ALISTADA		
CABO PRIMERO	equivale a	CABO PRIMERO
CABO SEGUNDO		CABO SEGUNDO
DISTINGUIDO		DISTINGUIDO
SOLDADO		INFANTE DE MARINA, MARINERO

(LOFAN, 2008).

La Junta Superior de la FANB está conformada por el Alto Mando Militar. Es el principal órgano de consulta y asesoramiento del Presidente de la República, del Concejo de Defensa de la Nación y del Ministro de la Defensa, en materia de organización, funcionamiento, desarrollo y empleo de la FAN; tanto en tiempo de paz o en estados de excepción. El Comando Estratégico Operacional CEOFAN es el máximo órgano de programación, planificación, dirección, ejecución y control estratégico operacional conjunto de la Fuerza Armada Nacional, con jurisdicción en todo el espacio geográfico de la Nación y en las áreas continentales, acuáticas y espaciales acuerdo con los tratados suscritos y ratificados por la República. Este organismo esta soportado legalmente por el Artículo 60 de la actual Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN). Este organismo era el que en la LOFAN previa se denominaba: CUFAN (Comando Unificado de la Fuerza Armada Nacional). La jefatura de este organismo es ejercida por un mayor general o almirante de algún componente de la FAN. Básicamente el CEO es la instancia encargada de coordinar la acción conjunta de unidades militares pertenecientes a diversos componentes de la FAN, por ejemplo, una operación bélica aeroterrestre, donde deban participar batallones del Ejército, grupos aéreos de la Aviación y unidades auxiliares de la Armada, la Guardia Nacional o la Reserva Nacional, sería coordinada por el CEO.

Las recién creadas Regiones Militares, están subordinadas al CEO.

“LAS REGIONES MILITARES. *Activadas recientemente, el 13 de septiembre de 2008, dando cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional. Están organizadas de la siguiente manera:*

- ❖ **Región Militar Central:** *comprende los Estados: Vargas, Miranda, Aragua, Carabobo y Yaracuy, así como el Distrito Capital.*
- ❖ **Región Militar Occidental:** *comprende los Estados: Falcón Lara, Trujillo, Mérida, Táchira y Zulia.*
- ❖ **Región Militar de Los Llanos:** *comprende los Estados: Apure, Portuguesa, Barinas, Cojedes y Guárico.*
- ❖ **Región Militar Oriental:** *comprende los Estados: Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Nueva Esparta.*
- ❖ **Región Militar de Guayana:** *comprende los Estados: Bolívar y Amazonas.”*
(LOFAN, 2008).

Se han hecho grandes esfuerzos por medio de las llamadas “políticas de estandarización de las F.A.N.B.” para tratar de lograr el mayor nivel de estandarización de material, de momento los más grandes esfuerzos en este ámbito se fijan en los productos de fabricación nacional de diseño propio o vía producción por licencia, lo cual ha permitido iniciar programas de estandarización de vehículos de alta movilidad, camiones medianos, camiones pesados, chalecos anti-balas, cascos, pistolas automáticas, subametralladoras, fusiles de batalla,

morteros ligeros de 60mm, escopetas, granadas de mano y lanzacohetes portátiles. Pero aun la FAN tiene mucho que hacer en este aspecto de la estandarización, se ha tratado de que las licitaciones de todos los componentes se hagan conjuntamente, pero no siempre esto ha sido posible. En vista de esto se pretende hacer partícipe el tema habitacional de la Fuerza Armada nacional en este programa de políticas de estandarización, tal que cuando se hable de requerimientos habitacionales se tenga un concepto general de el tema y así marcar un inicio en esta nueva propuesta de Arquitectura Militar Venezolana.

○ **INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (I.P.S.F.A).**



Escudo del IPSFA
(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2008)

Dentro de todo lo contemplado en el marco organizacional de las fuerzas armadas como institución, y a modo obligado, esta investigación no puede pasar por el tema de las fuerzas armadas sin hacer alusión a

una de las dependencias del ministerio de la defensa la cual presta un servicio directo al gremio militar y actúa como centro de enlace entre la problemática social del militar Venezolano y las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas. Es así como la Arquitectura, por medio de su enfoque característico de “labor social por excelencia”, a través de este Instituto de Prevención Social de las Fuerzas Armadas Nacionales I.P.S.F.A, pretende hacer su aporte al gremio militar tratando problemas de tipo social, cosa que en el caso de esta investigación se ve muy puntualizado en el problema habitacional que aflige a la familia militar en nuestro país. Para tener más claro de que va todo esto respecto al I.P.S.F.A., se citará textualmente de fuente propia de este instituto para definir sus labores y enfoques para con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela.

“El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada I.P.S.F.A., es un organismo nacido al calor de un elevado espíritu humanitario y social y proyectado con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los integrantes de la institución castrense y de sus familiares, en efecto se toma como punto de partida de esta institución la creación de la Caja de Previsión Social de la Fuerzas Armadas, fue inaugurada el 1º de Julio de 1945, por mandato de la Ley Orgánica del Ejército y la Armada que se promulgara el 13 de Julio del año anterior. Este organismo vino a llenar el vacío dejado por la Caja Militar de Socorro Mutuo, originada en asamblea de oficiales que tuviera lugar el 17 de diciembre de 1936, en el Salón de Honor del Ministerio de Guerra y Marina. Esta nació como una

asociación voluntaria, con la finalidad de auxiliar a los herederos del socio fallecido, con la suma de las contribuciones de los miembros a razón de diez bolívares per cápita. De acuerdo con lo expresado en el artículo 351, de la Ley Orgánica del Ejército y la Armada del año 1944, quedaba creada un organismo denominado Caja de Previsión Social de las Fuerzas Armadas, con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, teniendo como fin, auxiliar económicamente a los oficiales efectivos, a los Sub-Oficiales y clases reenganchados y a los especialistas permanentes del Ejército y de la Armada, facilitarles préstamos, formar y desarrollar la vivienda personal de los mismos, proteger su salud y ampliar su seguridad social y también para auxiliar económicamente a sus herederos. Por Decreto Ejecutivo del 12 de marzo de 1945, se erogó la suma de un millón de bolívares (1.000.000,00 Bs.) para formar el patrimonio de la Institución, cuyo reglamento orgánico entró en vigencia por Decreto N° 103 del 11 de abril siguiente, estableciéndose que el organismo creado estaría dirigido por una Junta Directiva presidida por el Ministro de Guerra y Marina, quien haría la designación de los demás miembros así: Un Oficial General o Superior de las Fuerzas Terrestres, un Oficial Almirante o Superior de la Armada, un Oficial Superior de las Fuerzas Aéreas, un Oficial Superior en situación de retiro, un Oficial Subalterno de las Fuerzas Terrestres, el Auditor General de Guerra y Marina, el Director de Administración del Despacho de Guerra y Marina, el Director – Gerente de la Caja y cinco Vocales Suplentes.”

Sección de Previsión Social:

- ❖ Préstamos personales para Operaciones sobre propiedades, compras construcción, reparación y préstamos hipotecarios.

- ❖ Asistencia médica, dental y farmacéutica.
- ❖ Seguro de vida.
- ❖ Devolución de cotizaciones.

Sección de Ahorro:

- ❖ Del Fondo del Ahorro.
- ❖ De los Préstamos.
- ❖ Devolución de las Cotizaciones.

Trayectoria

A partir de su inauguración el 1º de julio de 1945, la Caja de Previsión Social de las Fuerzas Armadas, dio comienzo a las operaciones establecidas en los respectivos reglamentos. tres meses más tarde acontecen los sucesos de octubre, cuyas repercusiones se dejaron sentir en el haber económico de la Caja, la cual tuvo que sufrir fuertes egresos con el objetivo de atender el pago de asignaciones correspondiente de sus miembros caídos en la contienda; sin embargo, aquella justificada crisis económica fue superada, finalizando el año con una inversión de más de trescientos mil bolívares, en préstamos personales a sus afiliados, así como en asistencia obstetricia, quirúrgica y hospitalaria. la Junta Directiva considero, no obstante, que las cuotas fijadas en el Programa de Inversión eran insuficiente y, a solicitud de ella, la junta Revolucionaria de Gobierno acordó la erogación de un millón de bolívares para fortalecer su patrimonio. Nuevas fuentes de ingreso, distintas de la cotización legal del 3%, serian las donaciones que le hizo la Nación de 42 inmuebles ubicados en Caracas, Maracay, San Cristóbal y Mérida, a lo cual hay que añadir la transferencia, a titulo de donación, de un lote de terreno de 2.037,75 metros cuadrados, ubicado en las inmediaciones del Cartel San Carlos, con ocho casas construidas en su área por el Ministerio de Guerra y Marina. Los 50 inmuebles se destinaron a

viviendas para la oficialidad mediante la fijación de módicos alquileres. Por Decreto N° 353 del 24 de Junio de 1946, con motivo del día del Ejército, fue erogada a favor de la Caja una suma de tres millones de bolívares, como garantía de los Programas de Inversión de los años 1947 y 1948, ascendieron el patrimonio de la misma a cerca de seis millones de bolívares para 1946, en base a lo cual desarrollo un vigoroso Programas de Inversiones, cuyo monto sobrepaso el millón y medio de bolívares, especialmente de préstamos hipotecarios. Para el año 1947, el Programa mínimo de Inversiones ascendía aproximadamente a los tres millones. La Junta Directiva lo considero insuficiente para atender las numerosas solicitudes de sus afiliados, habiendo tenido autorización del Ministerio de Guerra y Marina, para girar sobre las cuotas venidas del Presupuesto de la Caja, con un montaje aproximado de doscientos mil bolívares. Las prestaciones sociales ascendieron en 1947, a poco menos de los tres millones de bolívares. Durante los años 1946-1947 erogó cercas de trescientos veinte mil bolívares para cancelar obligaciones correspondientes a cuarenta y un afiliados fallecidos en dicho periodo. En 1948 se puso en ejecución un vasto programa de inversiones que sobre paso los dos millones de bolívares destinados a cubrir demandas de créditos e inversiones de sus afiliados, al igual que los gastos del Servicio Médico y lo destinado a seguros de vida, pagando por este concepto al rededor de trescientos mil bolívares a que ascendían obligaciones producidas por el fallecimiento de treinta afiliados. Este año se incremento el patrimonio de la caja con un millón y medio de bolívares; le fueron asignados el edificio donde funcionaba una casa en San Juan de los Morros, un terreno en la Avenida las Delicias en

Maracay y un edificio de apartamento construido por el Ministerio de Guerra y Marina, en las colinas de Bello Monte; pero en virtud de los sucesos de noviembre, tales asignaciones quedaron sin efecto por carecer de la autorización del Señor Presidente de la República. El mismo año se inicio la construcción de grandes edificios en Caracas y Maracay, proyectándose además la construcción de cinco casas en Maracay. Del informe presentado a mediado de noviembre de 1948 se desprende que los beneficios suministrados por la caja desde su inicio se invirtieron cerca de seis millones de bolívares.

Nace el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas

El organismo que venía funcionando con el nombre de Caja de Previsión Social de las Fuerzas Armadas desde el año 1945, sería reemplazado el 21 de Octubre de 1949 por un organismo similar, pero de mejor estructuración y proyecciones, el cual llevaría el nombre de Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas, según el Decreto N° 300 emanado de la Junta Militar de Gobierno el día anteriormente citado. Bienes, derechos, acciones y obligaciones que constituían el patrimonio del Instituto, cuyas funciones serían las siguientes: Prestar servicios de previsión social a sus afiliados; contribuir al pago de los gastos de asistencia obstétrica, quirúrgica y hospitalaria de los familiares inmediatos de los afiliados; facilitar a sus afiliados la adquisición de viviendas; prestar el servicio de liberación de gravámenes hipotecarios; conceder préstamos debidamente justificados a los afiliados; organizar una Caja de Ahorros; con deposito e interés, para los individuos que están cumpliendo Servicio Militar y las demás personas mencionadas en el artículo 45 del Decreto; establecer almacenes de venta al de tal, de medicinas, víveres y otros

productos, para los afiliados y sus familiares inmediatos; organizar centros culturales, sociales y de esparcimiento para los oficiales y familiares inmediatos a éstos, finalmente, el Instituto cumplirá las funciones de carácter social asignadas por el Ministerio de la Defensa, en especial las concernientes a recaudación de cotizaciones y pago de pensiones militares, asignaciones y capitales. El Consejo Directivo estaría integrado de la siguiente forma: el Ministerio de la Defensa o el representante que él designe; el Comandante de las Fuerzas Terrestres, el Comandante de la Fuerza Aérea, el Comandante de las Fuerzas Armadas de Cooperación, el Contralor General de las Fuerzas Armadas y el Consultor Jurídico del Ministerio de la Defensa Nacional. El Instituto, que naciera bajo las mejores auspicios, vino cumpliendo su noble cometido hasta el año 1959, pese a los inconvenientes de un Estatuto incompetente y una reglamentación deficiente, en los cuales no se halla contemplados, por ejemplo, las asignaciones para gastos mortuorios y protección a la orfandad, comprendidas en otras legislaciones de similar naturaleza. Partiendo de estas consideraciones la junta Administradora contrató un equipo de técnicos actuarios de Previsión Social de las Naciones Unidas, con el objeto de que analizaran la labor cumplida y prepararan una organización total del Instituto, partiendo del Estatuto Orgánico hasta los reglamentos de operaciones en general. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Ejército y de la Armada, el aporte del 5% del sueldo básico o pensión de los afiliados al ser recaudado por el Instituto pasa al Tesoro Nacional por órgano del Ministerio de la Defensa y en caso de muerte, invalidez o retiro, vuelve a él convertido en pensiones

para ser distribuidas entre los beneficiarios; pero dentro de la nueva orientación, se considera necesario gestionar y obtener su total administración, previo el estudio actuarial que el caso demande y la reforma del articulado correspondiente en la citada Ley, porque, integrado este régimen de pensiones a base del 5% del sueldo o pensión de los afiliados con el 3% para asistencia social que también vienen cotizando, más el aporte, que esta función social demanda, se formaría un todo suficientemente capaz de producir un estado económico financiero que reporte la suficiente solvencia del Instituto en forma permanente. Esta nueva organización deberá estar concluida para un futuro inmediato, esperándose sea aprobada por el Poder Legislativo la moderna Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Estructura del Instituto

Ha sido preocupación central de las Juntas administradoras estructurar las bases doctrinarias y económicas del instituto para que llegue a constituirse en la expresión de la más avanzada conquista en el campo de la seguridad social. Tal como se desprende de la exposición de motivos presentado en la memoria-informe 1959-1960, la tarea principal fue en ese periodo la continuación sistemática de los estudios encomendados al equipo de técnicos contratados al efecto, para la elaboración de un ante proyecto de ley de seguridad social donde se combinaron una serie de aspectos vitales en lo que respecta a la protección justa y eficiente de afiliados y familiares. El Anteproyecto fue sometido al juicio de las Consultorías Jurídicas de los Despachos Ejecutivos, con destino posterior a la consideración del Congreso Nacional.

El instituto precedió asimismo, a intentar una serie de modificaciones en su estructura funcional, tales

como la creación de asesorías económicas, técnico asistencial y administrativa; funcionamiento de un Servicio de Información para sus afiliados y público en general, modernización de los antiguos sistemas contables y, finalmente una total modificación de sus dependencias, como pauta de la tecnificación de sus servicios. Para ese momento se hallaban funcionando las Divisiones de Administración, de Almacenes, de Prestaciones y de Crédito; mas en la nueva organización, se proyectó la creación de una División que se ocupó exclusivamente de estudiar y resolver los casos de viviendas para sus afiliados, para lo cual el Instituto disponía de los bienes inmuebles que por donación o compra le pertenecían y las recaudaciones que por concepto de viviendas recibían de sus afiliados, pero se hizo necesario el aporte de la Nación, para que la proyectada División hiciera proyectar en forma rotativa estos intereses, resolviendo anualmente un considerable número de casos. En atención a estas necesidades le fue acordado al Instituto un crédito por veinte millones de bolívares del presupuesto de gastos vigentes del Ministerio de la Defensa.

La estructuración para aquel entonces fue:

- ❖ Consejo Directivo.
- ❖ Contraloría Interna.
- ❖ Junta Administradora.
- ❖ Presidencia.
- ❖ Gerencia de Créditos.
- ❖ Gerencia de Seguridad Social.
- ❖ Gerencia de Administración.
- ❖ Gerencia de Almacenes Militares.
- ❖ División de Secretaría General.
- ❖ División de Personal y Relaciones Públicas.
- ❖ División Legal.
- ❖ División de Estudios Económicos.

- ❖ División de Organización, Métodos y Procesamiento de Datos.

Durante los años 1962, 1963, 1964 y 1965 se procedió a una estructuración técnica del Instituto pasando algunas divisiones a categoría de Gerencias.

Estructura actual:

GERENCIAS

- ❖ Gerencia de Auditoría.
- ❖ Gerencia de Bienestar y Seguridad Social.
- ❖ Gerencia de Consultoría Jurídica.
- ❖ Gerencia de Informática.
- ❖ Gerencia de Finanzas.
- ❖ Gerencia de Recursos Humanos.
- ❖ Gerencia de Relaciones Públicas.
- ❖ Gerencia de Seguridad Industrial.
- ❖ **Gerencia de Viviendas en Guarnición.**
- ❖ Inversora IPSFA.

(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2009).

En este punto de la investigación se coincide con una de las terminologías de índole administrativa que marcará relevancia en lo consecutivo de este proceso investigativo, tal es el caso de la “**Gerencia de Viviendas en Guarnición**”, la cual se describirá de una manera más detallada en capítulos posteriores a este.

En cuanto a los ingresos salariales según el rango jerárquico y cargo que desempeña dentro de la fuerza, debido a la hermeticidad en lo que se refiere a el aporte

de información, solo se pudo obtener una referencia estimada emitida en una entrevista donde se estipuló un máximo y un mínimo de ingreso salarial aproximado en Bolívars Fuertes tomando en cuenta el salario de un oficial militar de mínimo rango (subteniente/alférez de navío) y un oficial militar de máximo rango (Mayor General/Almirante) denotando lo siguiente:

Subteniente/ Alférez de Navío ★	→ hasta →	Mayor General/ Almirante ★★★
2.500 BsF.		10.000 BsF.

Tabla de monto de ingreso salarial de la F.A.N.B.
(Fuente Propia, 2009)

las unidades de viviendas destinadas a abastecer este tipo de servicio dentro de la fuerza. De esta manera la F.A.N.B. trata de dar abasto a un sinfín de necesidades, como se mencionan anteriormente, referidas al tema habitacional del militar Venezolano de una manera muy limitada, debido a la gran demanda habitacional presente dentro de la fuerza, así como a la necesidad de mantenimiento que presentan este tipo de inmuebles, teniendo que hacer de este servicio una opción más que una oportunidad, el cual la misma Fuerza Armada Nacional Bolivariana pudiera ofrecer a todo su personal activo de una manera eficiente.

Posteriormente en la misma entrevista se pudo saber que por medio de este Instituto de Prevención Social, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana F.A.N.B. efectúa mensualmente una debitación del monto salarial de cada oficial activo que disfrute de este servicio de “Vivienda en Guarnición”, el cual representa entre un 15% y un 20% del monto salarial neto que recibe. Esto indica que no es un servicio gratuito, y que pudiéndolo ser, aún dentro de la misma gestión administrativa se reflejarían requerimientos de recursos administrativos para el mantenimiento, reacondicionamiento, y producción de

CAPÍTULO II._ ARQUITECTURA MILITAR.

• LA ARQUITECTURA MILITAR EN VENEZUELA.

DEFINICIÓN.

Cuando se habla del término *ARQUITECTURA MILITAR*, tanto en Venezuela como en el resto del mundo, podemos toparnos con una gama de conceptos que de alguna forma guardan cierta relación. Si citamos esto ejemplos tenemos que:

“...la arquitectura está al servicio de la estrategia militar, dependiendo su realización en gran medida de los avances experimentados por la tecnología armamentística.” (GARCÍA José, 1990).

“...En los últimos años de la centuria del barroco y primeras décadas de la de la Ilustración Sebastián Fernández de Medrano, profesor de la Academia Militar de Bruselas, dio a la imprenta una serie de obras útiles para la formación del ingeniero o arquitecto militar, en las que se ocupó tanto de la fortificación regular como de la irregular, y del ataque y defensa de las plazas. Su tratado más importante fue el titulado “El Arquitecto Perfecto en el Arte Militar”, que conoció las ediciones de 1700, 1708 y 1735. En este libro abordó, además de los temas antes indicados, una serie de aspectos

arquitectónicos importantes, como lo eran la fabricación de cuarteles, almacenes a pruebas de bombas, murallas, dando unas nociones de geometría, trigonometría, cálculo y regla de proporción.” (GARCIA José, 1990).

“Arquitectura militar en Venezuela: Durante la época de la colonia eventualmente se producían enfrentamientos entre los conquistadores españoles y bárbaros que navegaban en costas venezolanas, a fin de apoderarse de las provincias ubicadas en las costas del país. Para el momento, los reinos de Europa afrontaban una crisis económica, por lo que tripulaciones armadas inglesas, holandesas, portuguesas y francesas arribaban a Venezuela, con el fin de apropiarse de los territorios de la provincia y saquear las ciudades costeras. Las costas e islas venezolanas fueron escena de combates producidas por corsarios y piratas, por lo que España se vio en la obligación de mantener su imperio, construyendo castillos, baluartes, cuarteles y fortificaciones que resguardaban las ciudades de la provincia.” (Wikipedia, 2009).

“...Edificios Militares Tienen espacios cuya relación es directa con la intención de defender el territorio contra ataques externos y cuyas formas arquitectónicas se ajustan a las armas y medios ofensivos en uso.” (GALVÁN P., 2001)

“Arquitectura militar: elementos materiales que pueden ser símbolos del poderío y del esquema colonial de dominación.”(CURVELO C., sin fecha)

“ARQUITECTURA MILITAR. La necesidad primordial de los conquistadores, por lo que a la arquitectura toca, fue la de levantar fortalezas.”
(NIEVES A., sin fecha)

“LA ARQUITECTURA DE LAS FORTIFICACIONES Y SU PRESENCIA EN LOS TRATADOS DE ARQUITECTURA. Aunque la arquitectura defensiva es una de las más primitivas, es difícil determinar cuándo comenzó a ser objeto de teorías o se produjeron las primeras referencias a ella en obras escritas, en especial por la desaparición de muchos textos clásicos; posiblemente, el tratado más antiguo dedicado por completo a este tema y conocido en la actualidad es el Tratado sobre el arte militar, de Vegetio, ingeniero y escritor latino que vivió entre los siglos IV y V d.C. Sin embargo, el desarrollo de los elementos propios de la arquitectura militar se encontraba tan estrechamente ligado al del urbanismo y al de la construcción de las ciudades que puede estimarse que el texto de Vitrubio, del siglo I a.C. y considerado el tratado de arquitectura de más antigüedad de los que han llegado a nuestra época, es también la primera obra escrita que alude a esta materia, si bien lo hace apenas de forma tangencial en la descripción que contiene de la ciudad ideal.

(BIBLIOTECA DEL COAM, 2008).

Hasta mediados del siglo XVI, los principales teóricos y tratadistas de la arquitectura hablan incluido en sus obras observaciones sobre arquitectura militar, considerándola como una rama más de los conocimientos y de las actividades propias de los arquitectos, sin que su estudio pareciera exigir técnicas de

construcción o diseño ajenas a la arquitectura civil.”
(CARVAJAL A., sin fecha)

Aunque la visión que se tiene sobre la arquitectura militar es estrictamente marcada por su función de resguardo y defensa, esta última cita hace alusión a una definición que no difiere mucho de la nueva idea de re-conceptualización de el término **ARQUITECTURA MILITAR** en este trabajo de investigación, y es que al parecer surge la hora de el planteamiento de este nuevo concepto para continuar la labor investigativa propuesta.

Se define entonces como **ARQUITECTURA MILITAR EN VENEZUELA** a el oficio de la Arquitectura dedicado a desarrollar proyectos para el abastecimiento de la necesidad de planta física de las F.A.N.B. de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de dedicar un estudio más exhaustivo a la hora de proyectar edificios para el funcionamiento de la institucionalidad militar y todo lo que tenga que ver con ella. Así, la nueva Arquitectura militar Venezolana, concibe en sus labores proyectos tanto de función de resguardo y defensa como de tipo social, todo esto tomando en cuenta que la Arquitectura se concibe como un acto social por excelencia, el cual, sumado a la gran necesidad de desarrollo personal de el militar venezolano hacen de este oficio, mediante un concepto innovador, una herramienta fundamental en el proceso de desarrollo de la vida del militar Venezolano.

Corresponde ahora conocer los distintos tipos de requerimientos en cuanto a Arquitectura militar de

nuestra F.A.N.B. se refiere. Para este caso en particular se mencionarán algunos de los casos más importantes para evitar extendernos en esto y dedicarnos a lo que en si es el centro de esta investigación, el tema de la Vivienda Militar en Venezuela. Entre los principales requerimientos de infraestructura militar tenemos entonces:

- *Fuertes y Fortificaciones.*

Edificaciones militares construidas para servir como defensa en la guerra. Muchas instalaciones militares son conocidas como fuertes aunque no siempre están fortificadas. Los fuertes de gran tamaño pueden ser clasificados como fortalezas, los medianos como fuertes y los más pequeños como fortines.

- *Clubs Militares.*

También conocidos como “Círculos Militares”, se trata de espacios de recreación proyectados a incentivar el desenvolvimiento de la interacción social dentro del gremio militar dotado de instalaciones como: gimnasios, spas, piscinas, instalaciones deportivas, salas de reuniones y festejos, parques infantiles, Bares y discotecas, entre otros.

- *Complejos Militares, Cuarteles, Comandos, Destacamentos, y Puestos de Control.*

Espacios proyectados concretamente para la concentración de los elementos de trabajo de la fuerza armada nacional, para su organización y despliegue logístico. Este puede contar con espacios como Cuadrillas de dormitorio, almacén de armamento,

estacionamientos, helipuertos, oficinas, comedores, sala de cocina, capilla, salas de telecomunicaciones, enfermerías, instalaciones deportivas, entre otros.

- *Escuelas Militares.*

Recintos Institucionales concebidos para la instrucción y formación académica y personal del militar, este se ve a su vez conformado por espacios como: Aulas de clase, salones de reuniones, oficinas, cuadrillas de dormitorios, áreas verdes, espacios de interacción o recreación, baños, salas de cocina, almacenes, instalaciones deportivas, comedores, galerías, bibliotecas, capilla, entre otros.

- *Hospitales Militares.*

Recintos asistenciales de atención médica donde se atienden las necesidades y urgencias referidas a el tema de la salud del militar, en estos recintos se da prioridad a la atención de el militar, puesto que están proyectados específicamente para esa comunidad. Este tipo de edificaciones consta con los requerimientos espaciales mínimos de un centro hospitalario o de atención médica común, como lo son: consultorios, quirófanos, salas de cuidados intensivos, salas de cocina, capilla, salas de descanso y salas de espera, habitaciones, salas de emergencias, baños, salas de rehabilitación, almacenes, laboratorios, estacionamientos, salas de recepción y atención, entre otros.

- *Residencias Militares.*

Espacios habitables destinados a proveer las condiciones mínimas necesarias para el establecimiento tanto de el militar soltero sin conformación de un grupo

familiar propio, como del militar conyugue y perteneciente a un grupo familiar de su propia conformación. Dentro de esta categoría de residencias militares entra una derivación de términos que apreciativamente observamos durante el proceso de investigación, estos, de manera general, son concebidos de la siguiente forma:

.Dormitorios, Habitaciones y/o Cuadrillas de Descanso.

Espacios que ofrecen algún tipo de alojamiento de tipo individual al militante de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, brindando condiciones óptimas en pro de la permanencia dentro de su recinto de trabajo o instrucción. Estos generalmente se ven ubicados en centros de trabajo como lo son los comandos, destacamentos, puestos de control, academias y/o escuelas militares, entre otros.

.Viviendas para Militares. Estas están concebidas dentro de planes de desarrollo urbanístico compuestos por conjuntos habitacionales de tipo unifamiliar o multifamiliar, con el fin de brindar a el militar una alternativa de accesibilidad al medio físico habitable de su propiedad, por medio de políticas de financiamientos dictadas por los mismos estatutos bajo los cuales se organiza institucionalmente la Fuerza Armada Nacional. Ejemplo de este tipo de desarrollos habitacionales lo son:

1. Desarrollo Urbanístico ubicado en el sector Campo Alegre. Edo. Aragua: este proyecto trata de la construcción de un conjunto habitacional con edificios de 4 pisos, 798 apartamento en total, con instalaciones deportivas, áreas verdes, guarderías y áreas de

servicio destinadas a la población militar de las F.A.N.B.



Desarrollo Urbanístico
Campo Alegre,
(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2008)

2. Complejo Habitacional Multifamiliar IPSFA los Próceres. Caracas. Este complejo habitacional está situado en el sector de Santa Mónica, Caracas, Distrito Capital y consta de un edificio de 17 pisos con 8 apartamentos por piso, para un total de 136 apartamentos con 272 puestos de estacionamiento además de 1200 metros cuadrados de área comercial.



Complejo Habitacional
Multifamiliar IPSFA los Próceres.
(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2008).

.Viviendas Temporales.

También conocida como “vivienda en Guarnición”, son aquellos espacios residenciales que cumplen con unas condiciones mínimas de habitabilidad propuestas con el fin de brindar una vivienda temporal al personal militar en servicio activo y a su grupo familiar, que no disponga de vivienda propia en la guarnición donde presta servicio.

Estos últimos dos tipos de concepciones habitacionales están claramente regulados a la hora de su aprobación, construcción y adjudicación al personal militar, por medio del I.P.S.F.A. a través de las gerencias correspondientes bajo criterios y estatutos establecidos por el mismo instituto.

En este punto del trabajo de investigación se puede apreciar claramente la diversidad de conceptos bajo los cuales se desenvuelve el tema de la vivienda en este ámbito social en particular, el de las F.A.N.B.; es aquí entonces donde surge el punto de inflexión que sugerirá hacer más preciso el foco investigativo y donde se comenzará a tratar el tema de la vivienda militar bajo un concepto más específico, el de “Vivienda en Guarnición”, el cual se convertirá en el punto clave de investigación de todo este trajinar teórico. Desde el inicio de este proceso investigativo se viene hablando de una gran necesidad de aporte profesional en lo que a este tipo de desarrollos habitacionales se refiere, por tanto, es obligado indagar lo mas que se pueda acerca del tema y conocer aspectos de relevancia como lo pueden ser: su constitución, desenvolvimiento, políticas de gestión y administrativas, antecedentes, criterios de trabajo, entre otros que

puedan dejar sentadas las bases para el abordaje de proyectos para “Vivienda en Guarnición” de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela de una manera eficiente. Para esto se dedicará el próximo capítulo enteramente a desglosar el tema específico de *VIVIENDA EN GUARNICIÓN*.

CAPITULO III._ VIVIENDA EN GUARNICIÓN.

- DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Con el transcurrir de la investigación surge la existencia de un organismo activo dentro de la misma institucionalidad de la F.A.N.B. que se desempeña como una Gerencia dependiente del I.P.S.F.A. denominada “Vivienda en Guarnición C.A.”, y que está a su vez se rige por su propio reglamento y estatutos, los cuales están apegados a una base legal considerable que fundamenta y regula la labor desempeñada por este organismo en pro del bienestar social del militar Venezolano, de una manera bien planificada y con una misión clara de mantener, construir y adquirir inmuebles funcionales, sobrios y económicos para ofrecerlos como vivienda temporal al personal militar en servicio activo y a su grupo familiar, que no disponga de vivienda propia o haya solicitado algún financiamiento para conseguir uno en la respectiva guarnición donde se encuentre prestando servicio. A continuación se hace referencia a la definición, principios y estatutos bajo los cuales se rige la Gerencia de Vivienda en Guarnición del IPSFA:



logo de vivienda en guarnición c.a.
(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2008)

“VIVIENDAS EN GUARNICIÓN, C. A.
Gaceta Oficial n° 1746 publicada el 13 de mayo de 1975

Se inició en el año de 1.975, con una duración de 30 años y un capital social de dos (02) millones de Bs., suscritos y pagados (50% por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y 50% por el Instituto Nacional de Vivienda), siendo estas últimas cedidas posteriormente al IPSFA. Actualmente cuenta con 3.489 viviendas distribuidas en toda la geografía nacional.

BASE LEGAL

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Reglamento N° 1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus Reglamentos.

Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

Ley del Banco Central de Venezuela.

Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Leyes Aplicadas al POA y Presupuesto e

instructivos N° 17 y 5 de la ONAPRE. Lineamiento General para la Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) y el Proyecto de Presupuesto. Ley de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2007 emitido por DIRPLAPRE. Decreto de Creación de viviendas en Guarnición. Reglamento para el Servicio de Alojamiento Temporal a los militares en Servicio Activo destacado en las diferentes Guarniciones del Territorio Nacional.

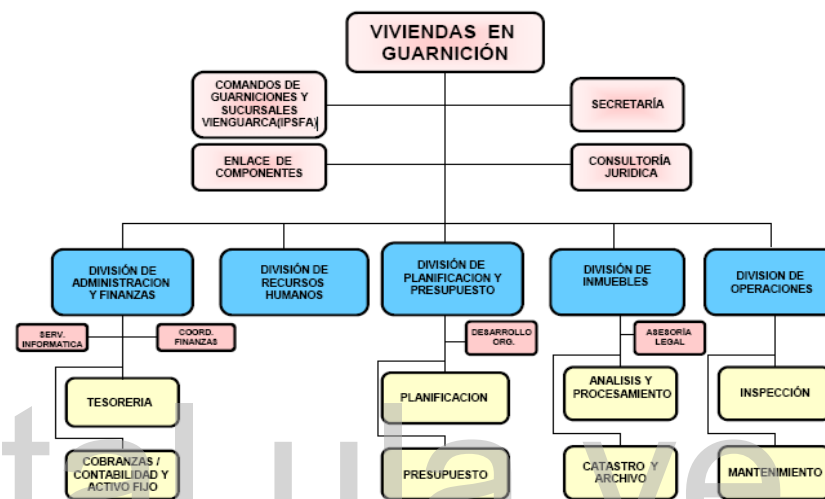
MISIÓN

Viviendas en Guarnición C.A. tiene como misión mantener, construir y adquirir inmuebles funcionales, sobrios y económicos para ofrecerlos como vivienda temporal al personal militar en servicio activo y a su grupo familiar, que no disponga de vivienda propia en la guarnición donde presta servicio.

VISIÓN

Desarrollar un programa modelo de bienestar y protección social de la vivienda para el personal militar de la Fuerza Armada Nacional, que brinde soluciones rápidas y efectivas para mejorar la calidad de vida del beneficiario. (Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada Nacional, 2009)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Organigrama estructural Gerencia "Vivienda en guarnición C.A".
(<http://www.ipsfa.mil.ve>, 2008)

Por disposición del Presidente de la República y Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas, y el artículo 51 de los Estatutos del Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales, se dicta lo siguiente:

"REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL".

A modo de síntesis se resumirá este reglamento, el cual se encuentra contenido en varios capítulos y se ve estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I. Objeto

Capítulo II. Disposiciones Preliminares

Capítulo III. De la Solicitud y Asignación de la Vivienda en Guarnición

Capítulo IV. Contraprestación

Capítulo V. De la Conservación del Inmueble

Capítulo VI. De la Duración del Contrato

Capítulo VII. De las Juntas de Beneficiarios

Capítulo VIII. De las Inspecciones técnicas y Fiscalizaciones de Viviendas

Capítulo IX. De las Obligaciones de los Beneficiarios

Capítulo X. De la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas

Capítulo XI. De los Comandos de Fuerza

Capítulo XII. De los Comandos de Guarnición

Capítulo XIII. De las Sanciones

Capítulo XIV. Disposiciones Finales.”

(Reglamento para el servicio de alojamiento temporal a los militares en servicio activo destacado en las diferentes guarniciones del territorio nacional, 1996).

“REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VIVIENDAS EN GUARNICION. Llenar la planilla **“SOLICITUD DE ALOJAMIENTO TEMPORAL”** con los datos exigidos directamente a la Gerencia de Viviendas en Guarnición, C.A. en el edificio sede del I.P.S.F.A., piso 2, En el caso del interior del país deberá ser entregada en el Comando de Guarnición respectivo* No tener vivienda propia o no haber recibido crédito hipotecario en la guarnición donde solicita

vivienda.* Ser casado y convivir con el grupo familiar.* Ser militar activo.* Estar solvente con Viviendas en Guarnición C.A. Una vez aprobada la solicitud y le sea asignada la vivienda de acuerdo a la disponibilidad, el beneficiario será llamado a esta Gerencia para la firma del contrato y cauciones correspondiente para el uso del inmueble. Todos estos datos deben ser verificados por esta Gerencia ante el respectivo componente y el IPSFA.”

(Reglamento para el servicio de alojamiento temporal a los militares en servicio activo destacado en las diferentes guarniciones del territorio nacional, 1996).

“ANEXOS A CONSIGNAR PARA LA SOLICITUD DE VIVIENDAS EN GUARNICION*"

Carta de exposición de motivo de solicitud.* Copia de resolución de Ministerio Popular para la Defensa donde es designado a ocupar cargo en la Guarnición donde solicita la Vivienda.* Copia del carnet y cedula de identidad del militar.* Copia del carnet y cedula de identidad de los integrantes del grupo familiar.* Copia del último neto.* Copia del acta de matrimonio * Solvencia de Vivienda en Guarnición C.A. Renovar esta documentación cada seis meses.”

(Reglamento para el servicio de alojamiento temporal a los militares en servicio activo destacado en las diferentes guarniciones del territorio nacional, 1996).

Entre los logros alcanzados durante el 1er trimestre del año 2008 podemos mencionar los siguientes:

- ✓ Proyecto: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAL MILITAR ACTIVO".
Meta Física Programada para el 1er Trimestre: 884 Alojamientos; Meta Física Ejecutada para el 1er Trimestre: 660 Alojamientos.
- ✓ Sellado de hoyo por la reparación de aguas blancas en la Urb. "Gral. Bgda. Pedro María Freites".
- ✓ Mantenimiento y Reparación del tanque de agua de la Urb. "Volvamos a Carabobo".
- ✓ Reparaciones y plomería en general en el Edif. "Apongua" en la Urb. "La Rosaleda Sur".
- ✓ Mantenimiento y Reparación del Sistema de Bombeo de agua y filtros del Conjunto Residencial "Lino de Clemente" ubicado en Valencia, Estado Carabobo.
- ✓ Reemplazo del tablero del sistema eléctrico del Conjunto Residencial "Lino de Clemente" ubicado en Valencia, Estado Carabobo.
- ✓ Recepción y Entrega de treinta y tres (33) inmuebles en los Conjuntos Residenciales que se encuentran ubicados en la Rosaleda Sur, Fuerte Tiuna, Charallave y Guarenas.
- ✓ Impermeabilización de la placa del Edificio "Húsares de Páez".
- ✓ Desalojo forzoso, por el Juzgado Noveno de Municipio Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área metropolitana de Caracas, sobre el inmueble No. 12 - 3, ubicado en el Bloque 1, de las Residencias "La Laguna", Catia, Caracas.

• ANTECEDENTES.

Para afianzar este término, a continuación se presentaran algunos casos referenciales donde se trató de atender y abastecer de una manera adecuada el tema de la vivienda militar, específicamente de Viviendas en Guarnición, entre estos tenemos:

1.) Res. La Rosaleda. Ubicada en la población de San Antonio de los Altos en el Estado Miranda, trata de desarrollos habitacionales multifamiliares de Vivienda en Guarnición destinado a oficiales en general (sin rango específico), los cuales se constituyen en 2 torres pertenecientes a un complejo habitacional de núcleos residenciales multifamiliares, de PB+16 niveles de altura. Cada torre cuenta con su propia delimitación espacial de áreas comunes, accesos y cuarto de basura, lo cual hace de estas torres "núcleos residenciales independientes" a pesar de pertenecer a todo un complejo de torres de uso residencial con su respectivo equipamiento deportivo, de áreas verdes y estacionamiento. Todos lo aptos. Se caracterizan por pertenecer a una tipología única de aproximadamente 70 m2 la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera: **3 habitaciones, 2 baños, sala, comedor, cocina, área de servicios y 1 puesto de estacionamiento vigilado** (ubicado fuera de la torre residencial, a unos 25 m de distancia aprox., dentro de un núcleo de estacionamientos de Pb+4 niveles que abastece entre 4 y 5 torres a la vez).



Vista Aérea, Conjunto Res. La Rosaleta, San Antonio Edo. Miranda. (Google Earth, 2009).

→ Estacionamientos

→ Torres Residenciales de Vivienda en Guarnición



→ Torre residencial civil.

→ Torre residencial de Vivienda en Guarnición

→ Acceso principal de la torre residencial

Vistas calle de acceso, Conjunto Res. La Rosaleta, San Antonio Edo. Miranda. (FUENTE PROPIA, 2009).

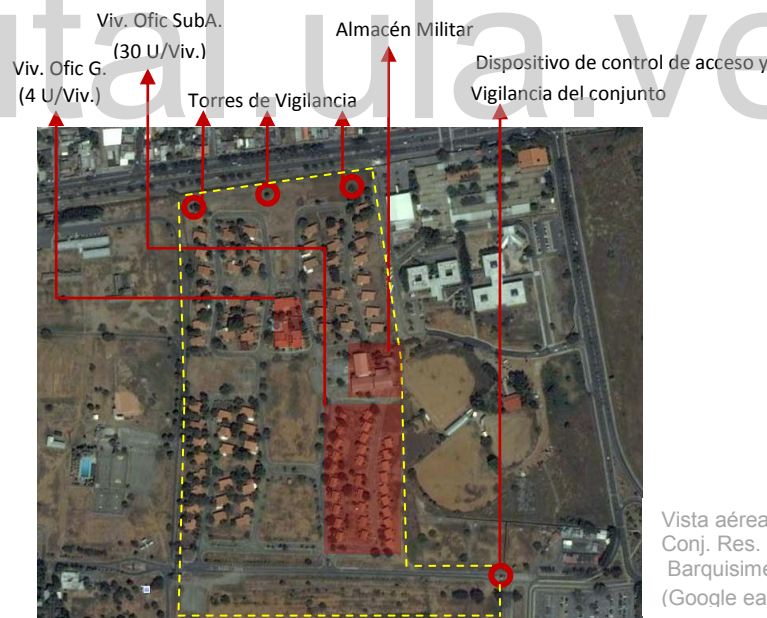


Vista exterior, edif. de Estacionamientos. Conjunto Res. La Rosaleta, San Antonio Edo. Miranda. (FUENTE PROPIA, 2009).

→ Dispositivo de control de acceso y vigilancia

→ Acceso vehicular y peatonal

2.) Conj. Res. “Base Aérea”. Ubicadas al Oeste de la ciudad de Barquisimeto en el estado Lara, se encuentra localizada al lado del puesto de control, apoyo y tráfico aéreo de la Aviación Militar Nacional Bolivariana y de la Guardia Nacional Bolivariana, y del Aeropuerto Internacional de Barquisimeto “Jacinto Lara”. Está compuesta de una cantidad de 94 unidades residenciales en total, entre las cuales se diferencian 3 tipos de vivienda distintas de acuerdo al orden jerárquico establecido dentro de la fuerza. Este conjunto residencial abastece del servicio de Vivienda en Guarnición a todas las líneas de mando de la Fuerza Armada Bolivariana de Guarnición en la ciudad de Barquisimeto y maneja distintas tipologías de vivienda en relación a el rango o nivel jerárquico del oficial que ocupa la misma: Oficial Sub alterno, Oficial Superior y Oficial General.



Vista aérea, Conj. Res. “Base Aérea”. Barquisimeto Edo. Lara. (Google earth, 2008.)

3.) Conj. Residencial Gral. Bgda. Pedro María Fréites.

Este conjunto residencial de viviendas en guarnición se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del conocido “Fuerte Tiuna” en la ciudad de Caracas, el mismo consta una serie de desarrollos multifamiliares de densidad baja (altura= PB+3) de una tipología única, el cual provee del servicio de vivienda temporal o “Vivienda en Guarnición” a un estrato específico dentro de la línea de mando (Oficiales Superiores).



Vista acceso principal, Conj. Residencial “Gral. Bgda. Pedro María Fréites”
Fuerte Tiuna, Caracas (FUENTE PROPIA, 2008)



Vista Frontal, Conj. Residencial “Gral. Bgda. Pedro María Fréites”,
Fuerte Tiuna, Caracas (FUENTE PROPIA, 2008)

4.) Urbanización “General en Jefe Justo Briceño Otalora”.

Conjunto residencial de “Viviendas en Guarnición” ubicado en las instalaciones de el “Fuerte Tiuna” en la ciudad de Caracas, el cual abastece del servicio de vivienda temporal a 2 niveles jerárquicos de la cadena de mando (Oficiales Superiores y Oficiales Generales) de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. El mismo es un conjunto residencial de baja densidad, de viviendas unifamiliares aisladas, el cual está compuesto por 2 tipologías de vivienda distintas de acuerdo a los niveles jerárquicos a los cuales abastece.



Vista acceso principal
Conj. Res. Gral. Justo Briceño Otalora
(FUENTE PROPIA, 2008).

Viv. Oficiales Superiores

Viv. Oficiales Generales



Vista exterior de las 2 tipologías de vivienda. Conj. Res. “Gral. Justo Briceño Otalora”.
(FUENTE PROPIA, 2008)

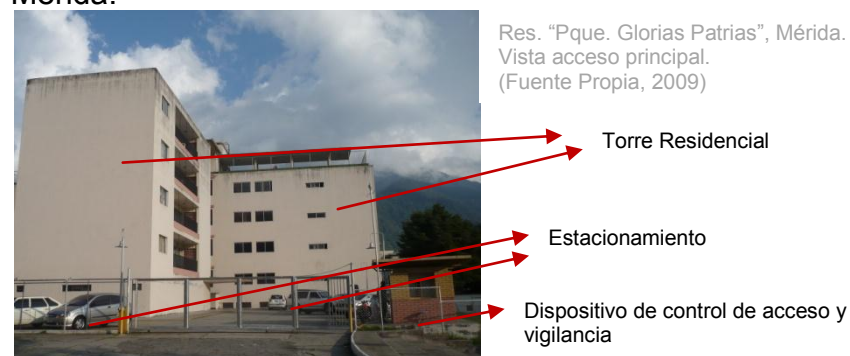
5.) Bloques Residenciales. Estos bloques residenciales de Vivienda en Guarnición trata de un complejo residencial de densidad media que consta de varios edificios de una altura promedio de PB+3 niveles, que se conforman de apartamentos de aproximadamente entre 70–90 m² de área total cada uno. Estos abastecen por medio de la gerencia de Vivienda En Guarnición del I.P.S.F.A. al servicio de vivienda temporal de un estrato jerárquico en específico, el de los Oficiales Subalternos de la F.A.N.B. de Venezuela de guarnición en la ciudad de Caracas.



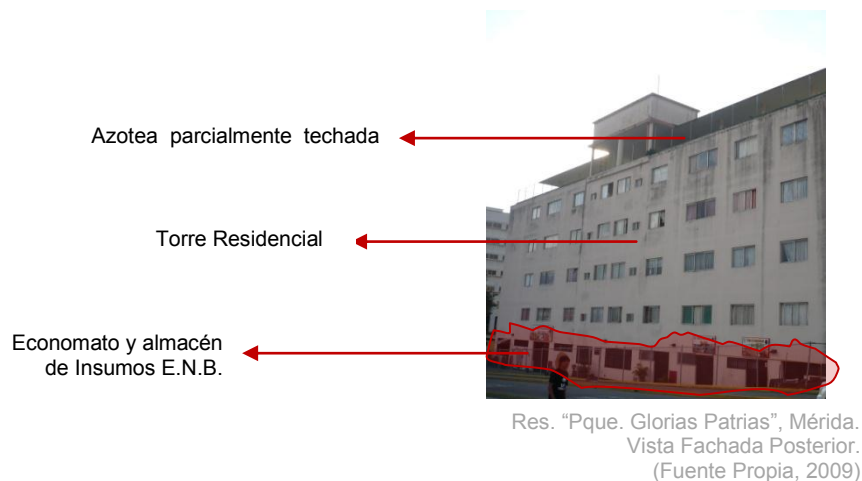
Vistas calle de acceso y exteriores, Bloques Residenciales de "Fuerte Tiuna".
(FUENTE PROPIA, 2008).

6.) Residencias "Parque Glorias Patrias". Conjunto residencial de "Vivienda en Guarnición" para Oficiales Superiores administrado por la Brigada 22 del Ejército Nacional Bolivariano en la ciudad de Mérida, este trata de un desarrollo habitacional de mediana densidad conformado en un edificio de altura PB + 4niveles + azotea, el cual se encuentra emplazado a un borde del

Parque "Glorias Patrias", entre la avenida 3 Independencia y la Av. Don Tulio Febres, frente al edificio del "Park Hotel Mérida", en el sector "Glorias Patrias". Este se encuentra delimitado por una cerca metálica de malla ciclón la cual permite hacer contacto visual con las inmediaciones del conjunto y algunas de sus áreas comunes, cuenta con una pequeña área de parque infantil, estacionamiento privado, una garita de vigilancia la cual funciona como punto de control de acceso y vigilancia del conjunto, el acceso vehicular y peatonal al conjunto se hace por medio de la utilización de espacios que conforman la conocida "Plaza de las Glorias Patrias" y en su última planta cuenta con un espacio de azotea o terraza visitable cercada con malla metálica tipo ciclón. Este a su vez cuenta con un área anexa en su parte posterior que delimita el conjunto del resto de la ciudad por un solo lado y que consta de una franja edificada de 1 solo nivel en Planta Baja que sirve de Economato y almacén de insumos de las guarniciones del Ejército Nacional Bolivariano E.N.B. actuantes en la ciudad de Mérida.



Res. "Pque. Glorias Patrias", Mérida.
Vista acceso principal.
(Fuente Propia, 2009)



A partir de todo lo citado anteriormente, queda definido que para la concepción de este tipo de proyectos constructivos de "Vivienda en Guarnición" no existe algún criterio sentado que delimite la concepción proyectual (en lo que a Arquitectura se refiere) que garantice el bienestar del usuario que hará de este tipo de desarrollos habitacionales un escenario temporal de lo que se podría denominar el desenvolvimiento de la vida familiar del militar venezolano. Vislumbrando elementos presentes en cada uno de los distintos conjuntos residenciales se puede deducir sin duda que si existen patrones de conducta dentro de este tipo de residencias militares y que también existen numerosas necesidades a la hora de complementar un proyecto de vivienda en guarnición para hacer de este un lugar realmente habitable sea cual sea el

período de tiempo al cual se someta a los núcleos familiares del militar a residir dentro de estos espacios.

Así se da entonces por entendido de que va este tema de la VIVIENDA EN GUARNICIÓN dando paso a la formulación de unos verdaderos criterios de diseño hacia la concepción de este tipo de soluciones habitacionales para posteriormente pasar a la ejemplificación de los mismos por medio de un proyecto Arquitectónico. Para esto se ha determinado la localización del nuevo proyecto de "Vivienda en Guarnición" en la ciudad de Mérida, en el Estado Mérida, tomando en cuenta el desabastecimiento de este tipo de inmuebles que puedan brindar a la familia del militar activo en las guarniciones de esta ciudad, el servicio de Vivienda temporal que le podría ofrecer la institucionalidad de su gremio, garantizándoles el bienestar social mínimo necesario dentro de estos espacios residenciales.

Se toma como punto referencial la ciudad de Mérida específicamente por la sencilla razón de que todo el proceso investigativo se elaboró desde esta y siendo este el caso, el acceso a la información sobre normativas y leyes que administran el desenvolvimiento del campo de la construcción en ella puede resultar mucho más accesible que en cualquier otra ciudad para el autor de este trabajo; así también, se escoge esta ciudad debido a que los intentos de acercamiento más certeros y "fructuosos" hacia algún representante del gremio militar, se dieron en esta misma facilitando pocos pero certeros datos que de alguna manera contribuirán de la mejor manera a cumplir con los objetivos de este trabajo.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS EVALUATIVO DE LA VIVIENDA EN GUARNICIÓN.

Después de haber estudiado y analizado cada uno de los antecedentes y sentamientos teóricos de los capítulos anteriores, y teniendo bien en claro algunos de los términos más relevantes y característicos de este trabajo de investigación, como lo son: Vivienda (conceptos globales, locales y propios), Tipologías de Vivienda, Fuerzas Armadas, Arquitectura Militar, Vivienda en Guarnición, etc.; puede hacerse una síntesis evaluativa de los aspectos más resaltantes que puedan ser determinantes en la proyectación de soluciones habitacionales de tipo militar para ofrecer el servicio de vivienda temporal o mejor conocido dentro de la misma organización de las F.A.N.B. como “Vivienda en Guarnición”. Al evaluar cada uno de los ejemplos presentes en los antecedentes proyectuales se toman en cuenta aspectos que son considerados para este trabajo como primordiales, entre estos se encuentran:

○ UBICACIÓN.

Según análisis realizado a los distintos conjuntos habitacionales de “Vivienda en Guarnición” y su relación con los recintos militares de trabajo pertenecientes a la misma guarnición, existe un criterio de ubicación de este tipo de desarrollos

habitacionales, estos se aprecian claramente de 2 formas:

1. Dentro del recinto militar. Cuando se trata de un complejo militar o Fuerte donde funcionan muchas actividades relacionadas con el gremio (tanto administrativas como de orden social) y este se encuentre implantado en un área extensa de terreno que cuente con el resguardo necesario para ofrecer condiciones de seguridad mínima a la familia del militar.
2. Alejado del recinto militar.
 - (a) Promediando el rango de distancias entre los recintos militares y los conjuntos residenciales existentes en todo el territorio nacional se tiene que:



Diagrama de distancias de recorrido.
Recinto militar de trabajo – Viviendas en Guarnición
(Fuente Propia, 20009)

La distancia de recorrido promedio entre el recinto militar de trabajo y la vivienda en guarnición se encuentra en un rango entre los 20 Km y los 4 Km respectivamente.



- (b) Este tipo de residencias tienden a ser ubicadas en las afueras de las ciudades en las cuales se encuentran, es decir, que otro de los criterios de ubicación de este tipo de desarrollos habitacionales es la localización de estos en las periferias de los centros urbanos, tratando de aislarlos así de cualquier tipo de inconveniente o problema que se presente en la ciudad y garantizando la seguridad de las familias de los oficiales en servicio.

○ EQUIPAMIENTO.

Se pudo observar la ausencia de espacios para la convivencia e interacción social dentro de estos conjuntos habitacionales. Aparentemente este tipo de espacios se encuentra regulado en este sentido, y su concepción no admite salvo en un par de los casos) la inclusión de áreas sociales, que no sean más que parques infantiles de reducidas dimensiones, lo cual conlleva en la mayoría de los casos a un deterioro y hasta abandono de este tipo de equipamientos debido a la mala concepción de los mismos.

○ ACCESIBILIDAD.

Observando el pobre despliegue de dispositivos de accesibilidad en los ejemplos de "Vivienda en Guarnición" antes estudiados, tenemos que: .- Se maneja un patrón de "acceso único" (tanto peatonal como vehicular) y el mismo funciona como punto de control del acceso al conjunto y de centro de vigilancia del mismo.

.- El punto de acceso y evacuación de estos conjuntos residenciales se ubica estratégicamente un tanto aislado de las vías de acceso principal y tránsito constante; así, estos se ven localizados en calles de acceso privadas (concebidas dentro de los mismos proyectos habitacionales) o calles de servicio (dispuestas por la misma diagramación urbana del sector donde se ubican).

.- La delimitación de estos conjuntos es algo bien estricto, por lo cual el acceso a sus áreas internas tanto visual como físicamente hablando se encuentra bien demarcado y limitado, reduciéndolos a una sola área dispuesta específicamente para ello, logrando así el control total de los flujos de acceso hacia el conjunto.

○ SEGURIDAD.

.- Cada conjunto cuenta con un punto de control y acceso el cual se encuentra bajo estricta y permanente vigilancia, el cual en algunos casos se dispone de manera improvisada, negando todo sentido de resguardo a los efectivos que implementan el control de la seguridad del conjunto, dejándolos en algunos casos totalmente expuestos a posibles ataques externos (inclemencias de la naturaleza, hampa, accidentes de tránsito, etc.).

.- Se denotó la presencia de un mínimo de 2 efectivos de seguridad en cada uno de los puntos de control y vigilancia ubicados en los accesos de cada uno de los conjuntos. Estos mismos efectivos también se pudo apreciar que pertenecen a la misma F.A.N.B. intuyendo la designación de sus mismos efectivos para velar por el resguardo de estos conjuntos residenciales.

.- Además de los dispositivos de seguridad y control de acceso ubicados en la entrada de cada conjunto, también se pudo apreciar en alguno de sus casos la presencia de pequeñas torres de vigía ubicados en las periferias del los conjuntos, específicamente en los límites más transitados externamente de los mismos.

.- El despliegue de seguridad en todos los casos maneja un lenguaje agresivo en lo que respecta a sus fachadas ofreciendo un lenguaje externo altamente amenazante que aumenta el sentido de aislamiento que se considera no conveniente para el desarrollo de un entorno social, teniendo en cuenta que en vez de aislar el conjunto de su entorno, este debería sentirse como parte de el mismo.

○ DESPLIEGUE.

En lo que se refiere al despliegue de usos dentro del conjunto se tiene que:

.- Existen 2 tipos de criterios bajo los cuales se conciben estos conjuntos de vivienda en guarnición:

1. Conjuntos habitacionales de Vivienda en Guarnición para oficiales en general. Son aquellos conjuntos que en su concepción habitacional conciben 3 tipos de unidades habitacionales para cada uno de los estratos jerárquicos a abastecer.

- a) Las extensiones de terrenos ocupadas por este tipo de conjuntos son de mayor tamaño.
- b) Las densidades poblacionales que manejan este tipo de conjuntos es de las más altas.
- c) Se observa que el orden de ubicación es estratégico, donde se agrupan las unidades de viviendas dependiendo de su estrato jerárquico a abastecer, y obedece a un posicionamiento más beneficioso para las unidades de vivienda para oficiales de más alto rango que para las de oficiales de menor rango, teniendo en cuenta valores como: accesibilidad, resguardo, visuales, entre otras; de este modo parecen ser más privilegiadas unas que otras en cierta forma, algo que no es muy ajeno a el tipo de organización que guarda la carrera militar.
- d) Las dimensiones de este tipo de viviendas varían según el estrato jerárquico que abastecen. Las viviendas de oficiales de menor rango apreciativamente son de menor tamaño que las viviendas de oficiales de más alto rango.

2. Conjuntos habitacionales de Vivienda en Guarnición para oficiales de un orden jerárquico en específico. Dentro de los conjuntos que concentran familias de oficiales de un estrato jerárquico en específico tenemos:

- a) La disposición de unidades habitacionales se hace de manera más equitativa, todas las unidades habitacionales son iguales y gozan de los mismos privilegios de accesibilidad, resguardo y demás que el conjunto brinde.
- b) Las densidades son medianas, contando con un poco menos densidad poblacional que los conjuntos para oficiales en general, pero aprovechando al máximo los niveles que admite su terreno y ubicación según normativas.
- c) El nivel de equipamiento disminuye un poco en cuanto a la cantidad y la calidad.
- d) Las extensiones de terreno ocupadas por este tipo de conjunto son menores que en los ejemplos de vivienda para oficiales en general.

A demás de todo esto se pudo denotar a manera más general que:

- Las unidades de vivienda en la mayoría de los casos se encuentran aisladas de las principales vías de acceso y bordes perimetrales que bordean el terreno de su ubicación.
- En gran parte estos conjuntos se ven delimitados con cercas metálicas y resguardadas por patrulleros y puestos de vigía dispuestos estratégicamente dentro del conjunto.
- Todos los conjuntos habitacionales de vivienda en guarnición presentes en los antecedentes

cuentan con la dotación de servicios necesarios para la convivencia dentro de los mismos.

- Se notó la ausencia de lugares de reunión o salas de reuniones y fiestas dentro de estos conjuntos habitacionales.
- En ninguno de los casos se observo ningún tipo de intención de tratamiento de áreas exteriores para la contribución al embellecimiento del paisaje urbano de sus adyacencias.

En base a todos este tipo de observaciones y aspectos tan característicos de estos conjuntos habitacionales de vivienda en Guarnición, se pretende entonces lograr sentar las bases y criterios del diseño hacia la concepción de una adecuada solución habitacional, la cual cubra deficiencias y disminuya excesos, haciendo de estas respuestas habitacionales para militares una gran oportunidad, intentando elevar la calidad de vida que ofrecen este tipo de espacios residenciales a sus usuarios sin tomar en cuenta ningún tipo de distinción jerárquica pero respetándola o manteniéndola de cierta forma ya que esta forma parte importante de la idiosincrasia de la vida militar.

A partir de aquí entonces se dejan en claro las mayores deficiencias arrojadas por este análisis evaluativo que se hace a cada uno de los ejemplos presentes en los antecedentes, los cuales fueron visitados y observados desde una posición bien critica por parte del autor en la búsqueda de una “adecuada solución habitacional para Viviendas en Guarnición” para la F.A.N.B..

CAPITULO V._ PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.

- **MEMORIA DESCRIPTIVA.**

El proyecto trata de un conjunto habitacional de baja densidad para residencias militares, específicamente para abastecer el servicio de Vivienda Temporal (denominado dentro del seno organizativo de la F.A.N.B. como “Vivienda en Guarnición”) destinado a oficiales en general (de cualquier rango) activos de la Fuerza. Consta de 11 unidades de vivienda que se presentan en 3 modelos distintos los cuales varían en su despliegue dimensional-espacial, y ubicación dentro del conjunto, según el rango jerárquico a abastecer (rango del oficial que hará uso del servicio de Vivienda en Guarnición mediante la unidad de vivienda) manejando áreas totales de entre 60 y 160 m2 aproximadamente las cuales varían entre propuestas tipológicas: Unifamiliares y Bifamiliares, todas ellas aisladas y en total disposición de un numero de entre 2 y 4 puestos de estacionamiento, de PB+1 piso de altura.

El conjunto cuenta como complemento con algunos equipamientos como áreas comunes y de

esparcimiento al aire libre, área social, dispositivo de seguridad y control de acceso, estacionamiento para visitantes, locales comerciales (comercio C1 según los estipulado en la ordenanza municipal) de aproximadamente 30 m2 los cuales, aunque forman parte de la logística de diagramación interna del conjunto, ofrecen sus servicios estrictamente hacia los espacios exteriores del mismo; estos se encuentran antecidos por un paseo peatonal que recorre estos espacios comerciales brindando oportunidades de interacción social y lugares de abastecimiento a los habitantes de todo el sector donde se implanta el proyecto.

Este conjunto se encuentra localizado en un terreno de 4581 m2, y se encuentra ubicado en el sector “Zumba”, a un costado de la Avenida colectora principal que da acceso al mismo desde la Av. Andrés Bello en sentido hacia el complejo deportivo “5 Águilas Blancas”, en la Parroquia Juan Rodríguez Suarez del Municipio Libertador en el Estado Mérida.

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SITIO.

La selección del sitio donde desarrollará la propuesta de Vivienda en Guarnición en la ciudad de Mérida deriva de un análisis exhaustivo que se hizo a los antecedentes proyectados de este tipo de conjuntos habitacionales, tomando en cuenta 2 factores de ubicación específicos como lo son:

1. Implantación de estos conjuntos habitacionales en relación a su entorno Urbano.
2. Distancia promedio de recorrido entre los centros de trabajos militares (Brigadas, comandos, batallones, etc.) y los núcleos residenciales militares de vivienda temporal o "Vivienda en Guarnición" a nivel nacional.

Tomando en cuenta estos 2 factores se hizo un recorrido entre algunos de los puntos más referenciales de la actividad militar en la ciudad de Mérida como lo son las Residencias "Pque. Glorias Patrias", 21 Batallón de Infantería del E.N.B., Destacamento N.16 de la G.N.B., 22 Brigada del E.N.B. y el sector Zumba (donde se localiza la propuesta) para tomar las distancias existentes de recorrido aproximado entre estos y así corroborar que estas puedan estar dentro del rango promedio de recorridos de las demás edificaciones militares del resto del país.



Diagrama de distancias de Recorrido, Ciudad de Mérida.
(Fuente propia, 2009)

Encontrándose dentro de la franja promedio de recorrido el sector Zumba, y ubicándose en la periferia al sur de la ciudad de Mérida, aunado a la alta disponibilidad de terreno se hace entonces la selección de un terreno de 4250 m² ubicado en la entrada principal del sector zumba.

- **ANÁLISIS MORFOLÓGICO.**

- LUGAR.

- UBICACIÓN.



Mapa de la República Bolivariana de Venezuela,
(Wikipedia, 2009)

Está ubicado en la ciudad de Mérida, capital del estado Mérida, localizada al Occidente del territorio Venezolano, al norte del Estado Táchira, al sur del Estado Trujillo, al este del Estado Zulia y del Lago de Maracaibo y al oeste del estado Barinas. Se encuentra conformada por 23 municipios entre los cuales se encuentra el Municipio Libertador donde se localiza el sitio de la propuesta arquitectónica.

- LOCALIZACIÓN.

El Proyecto se localiza en el sector Zumba, ubicado en la Parroquia Juan Rodríguez Suárez al sur de la ciudad de Mérida, en el Municipio Libertador del Estado Mérida.



Mapa del Estado Mérida,
(Wikipedia, 2009)

La ciudad de Mérida se ubica en la parte central de la cordillera andina venezolana, en una amplia terraza del valle medio del río Chama, entre la Sierra Nevada

de Mérida por el sur-este y la Sierra La Culata por el norte-oeste. El casco histórico de la ciudad se ubica en la meseta de origen aluvial llamada *Tatuy*, a una altitud de 1.600 msnm.

VEGETACIÓN.

Cobertura vegetal variable con tendencia al crecimiento rápido, vegetación mixta de árboles, gramínea, cubierta de exuberante vegetación arbórea y arbustiva correspondiente al bosque húmedo premontano. Predominan en el sector especies de árboles y arbustos tales como el roble, cují, samán, vera, indio desnudo, bucare, ciprés, aguacates, mamón, naranjos, limón, pomarrosas, cambur y caña de azúcar; y especies de palmas entre las que abundan los chaguaramos.

SUELOS.

El sector se encuentra en una Zona sísmica de tipo 5, la dinámica erosiva de taludes, está relacionada con el relieve accidentado, el grado de alteración de materiales, y por la presencia de flujos subterráneos. Estos Suelos son superficiales, moderadamente profundos entre 20 y 95cm variable, Franco Arenosos, Franco Arcilloso arenoso de estructura granular migajosa. El nivel freático oscila entre 2.10cm y 4cm.

RELIEVE.

La Topografía en su gran mayoría plana con pendientes que oscilan entre 5% y 10% en la mayor parte de la zona de "La Parroquia". Los cambios de pendientes se

presentan en los taludes y zonas cercanas a los cursos de agua. Las cuales son superiores al 70%. Específicamente entre las avenidas 1 y 2 (Camejo y Bolívar), en el casco antiguo de "La Parroquia", se produce una variabilidad de rangos de pendiente que oscilan entre, 50% y 70%.

CLIMA.

Puede definirse como húmedo, con una temperatura media anual de 21° C, un poco más elevada que la registrada en el resto de la ciudad, y un promedio anual de precipitaciones de 83mm. Los vientos soplan en dirección Noreste y varían de acuerdo a la cobertura vegetal, lo que da lugar a localización de microclimas.

HIDROGRAFÍA.

El sector no presenta problemas de inundación o de humedad ya que no existe la presencia de drenajes que condicionen el uso del suelo. La problemática se observa en la zona cercana al talud, por la acción de aguas servidas, de lluvia y subterráneas, viéndose influenciada por socavamientos laterales producidos por el río Albarregas que aumenta su caudal en época de lluvias. Un importante atractivo paisajístico al lugar lo constituye el río Albarregas. Dentro de "La Parroquia" Juan Rodríguez Suárez, se ubica una pequeña laguna en el sector denominado El Central, llamada "La Rosa", surtida por aguas subterráneas que inducen humedad en los suelos de zonas aledañas.

DEMOGRAFÍA.

Aún siendo una de las mayores ciudades de los Andes venezolanos, tradicionalmente Mérida siempre tuvo poca población en comparación a muchas otras ciudades del resto del país que crecieron con mayor rapidez. A principios del siglo XIX, la ciudad apenas alcanzaba los 5.000 habitantes. El crecimiento demográfico permaneció sin mayor cambio hasta que, en las últimas tres décadas del siglo XX, la población se triplicó, pasando de 74.000 habitantes (según el censo de 1971) a la población actual de 214.000. El drástico incremento se debió, en gran medida, al éxodo de personas que, durante los últimos años, abandonaron el campo para mudarse a la ciudad. Este fenómeno ocurrió en todo el país, siendo la ciudad de Mérida, el más importante núcleo receptor de su Estado. Además, el prestigio alcanzado por la Universidad de Los Andes la ha convertido en una de los centros de estudios predilectos en el ámbito nacional para estudios de pre-grado. Como consecuencia de esto, la ciudad ha recibido una importante afluencia de población estudiantil procedente de todo el país. Según el último censo oficial, realizado en el año 2001, la población de la ciudad para ese momento era de 204.879 habitantes. Este valor no incluye la población omitida por el sondeo, que se estima en un 6% a nivel nacional. Sin embargo, el área metropolitana de la ciudad, que alberga a las ciudades vecinas de Ejido y Tabay, concentra a poco más de 300.000 habitantes. Para el año 2006, según el patrón de crecimiento vegetativo del área (situado entre el 2,1% y el 3% anual), la

población alcanzará los 230.000 habitantes, mientras que el área metropolitana podría llegar a los 350.000, gracias al crecimiento acelerado que ha denotado la ciudad de Ejido, con uno de los mayores crecimientos de la zona andina. Otras estimaciones indican que la población real de la ciudad alcanza actualmente aproximadamente 250.000 habitantes y que el área metropolitana por su parte podría haber llegado ya a los 350.000 habitantes. La población en Mérida es relativamente homogénea. Existe, sin embargo, una amplia comunidad extranjera, resultado de corrientes migratorias (intercontinentales e intracontinentales) de épocas pasadas, entre los que destacan la comunidad de procedencia italiana, portuguesa y colombiana. Según el censo de 1990, poco más del 4% de la población de la ciudad (unos 7.406 habitantes) era de procedencia extranjera.

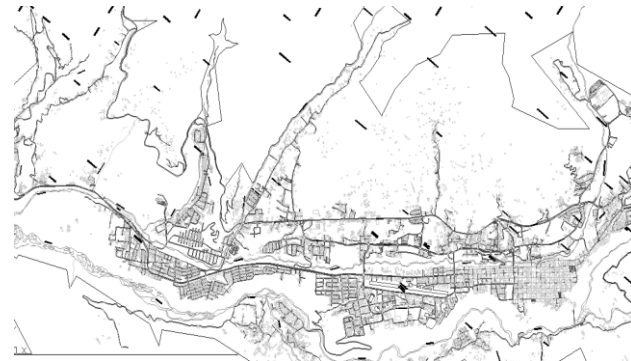
ECONOMÍA.

Para el año 2001, la ciudad de Mérida poseía uno de los menores índices de pobreza en Venezuela. Según el censo de ese año (2001) tenía un 18,09% de población pobre, siendo superada sólo por San Cristóbal (17,05%) y los municipios Chacao (8,69%), Baruta (11,22%) y San Antonio de Los Altos (6,13%) del Estado Miranda. La economía de la ciudad ha ido evolucionando y transformándose desde inicios del siglo XX. La agricultura fue tradicionalmente parte importante de las actividades económicas de Mérida, siendo ésta el centro de distribución bienes agrícolas del Estado. Además, en los alrededores se localizaban importantes haciendas dedicadas a la producción de la

caña de azúcar, cuyos ingresos impulsaron la construcción de una central azucarera donde se procesaba toda la caña de azúcar de Mérida. Ésta se encuentra actualmente abandonada y convertida en museo. Con la construcción del teleférico de Mérida, la carretera trasandina y el aeropuerto de la ciudad, las actividades económicas fueron evolucionando y desplazándose desde el sector primario de la agricultura al sector terciario de servicios destacándose el sector turismo. El turismo, llamado la *industria verde*, es la principal fuente de sustento de la ciudad, y una de sus industrias más florecientes. La actividad turística se beneficia del potencial que ofrecen las montañas andinas alrededor de la ciudad, así como las atracciones propias de la misma, como son parques, museos, plazas, entre otros. Además, en los últimos años, gracias a la creación de la única zona libre cultural, científica y tecnológica del país, la ciudad ha empezado a desenvolverse dentro del campo de la tecnología, gracias, además, al apoyo que ha proporcionado la Universidad de los Andes en la materia. Actualmente la ciudad de Mérida se destaca a nivel nacional por su bajo coste de vida y sus altos ingresos per cápita \$ 4.381 (en relación al coste de vida), ocupando el noveno lugar entre las ciudades de Venezuela. El sector servicios aporta un importante porcentaje de los ingresos del Estado. En Mérida se cuentan 82.537 personas dentro de la población económicamente activa, de las cuales, el 6,57% se encuentra desocupada.

TRAMA URBANA.

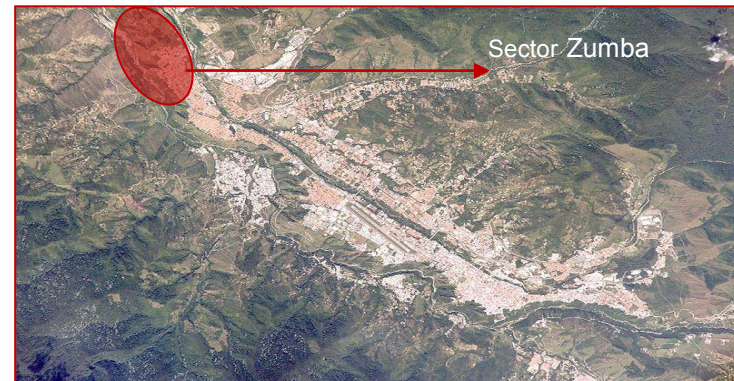
Por encontrarse sobre una meseta o terraza, en un pequeño valle, ocupando un área de unos 10 a 15 km de longitud por 1 a 3 km de ancho, la ciudad actualmente carece de espacio adicional para el desarrollo urbano. Su área poligonal, sin embargo, ocupa unos 60 km², de los cuales, al menos 25 km² son ocupados por la ciudad, y el resto por las zonas de menor desarrollo o bien por algunos accidentes geográficos, tales como taludes o montañas. A causa de esto, el urbanismo es de estilo desordenado, tan sólo orientado por los ejes viales construidos en las décadas pasadas. El trazado del Centro o "Casco Histórico" es de estilo colonial español, trazado por 8 avenidas principales de sentido este - oeste y 40 calles de sentido norte - sur, creando cuadrículas, manzanas o cuadras de aproximadamente 50 a 100 m por lado.



La ciudad, en tiempos pasados, se ha caracterizado por tener una de las brechas menos acusadas entre clases socio-económicas, y por su mejor calidad de vida. Sin embargo, recientemente, debido a la situación económica que ha enfrentado el país, se ha observado un mayor crecimiento de las barriadas en los cerros o linderos de la ciudad. La zona suroeste de la ciudad, antiguamente sede de grandes haciendas productoras de caña de azúcar, ha dado paso hace algunas décadas a los grandes desarrollos urbanos, en su mayoría de tipo residencial unifamiliar, llegando casi hasta el punto de unirse con la ciudad de Ejido (Municipio Campo Elías, Mérida, Venezuela). En la actualidad, esta última dista de los límites de Mérida menos de 2 km. Ambas ciudades se encuentran ligadas por una extensa avenida que va desde las inmediaciones del Centro de la ciudad de Mérida hasta los límites de la ciudad de Ejido, la cual tiene junto con ella, la vía del sistema de transporte masivo, Trolebús. Ya al extremo oeste, justo donde se encuentra el patio de talleres del Sistema Trolebús, esta vía pasa a convertirse en una carretera, y conduce hasta la ciudad de El Vigía uniendo así al área metropolitana de Mérida.

SECTOR ZUMBA.

Hablando del sector Zumba específicamente se puede decir que el desarrollo del mismo está condicionado por la Avenida Andrés Bello y los bordes de la los taludes de los Ríos Chama y Albarregas, contando con una superficie aproximada de 185 Ha. de las cuales 63 están actualmente urbanizada, quedando 122 Ha. no urbanizadas siendo 100 para la futura expansión de la Ciudad, y 22 pertenecen a la reserva forestal perteneciente al Parque Metropolitano Albarregas. Presenta una topografía regular, suelos de alta calidad de soporte, clima moderado y confortable y una vegetación mixta. El Sector está enmarcado dentro de la Parroquia Juan Rodríguez Suárez del Municipio Libertador.



Vista Satelital de la ciudad de Mérida
(Wikipedia, 2009)

Según el Plan de Ordenación Urbanística del Área Metropolitana de Mérida, en el sector se encuentra ubicado dos Ámbitos:

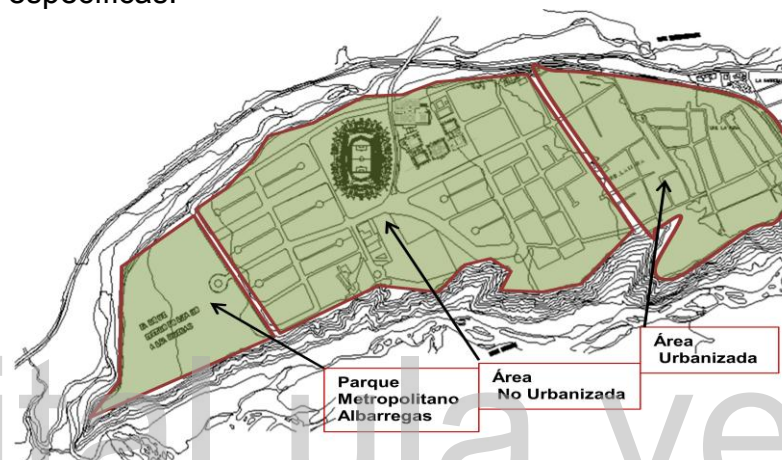
Un Ámbito Primario: que lo definen las siguientes áreas: Urbanizaciones La Mara, la Candelaria, La Alameda, Conjuntos Residenciales Calicanto, Villas del Chama, Villas del Río, Villas del Campo, Las Carolinas, Monte Alto, Andrés Bello y Habizum; Los Barrios Zumba y los Naranjos.

Un Ámbito Intermedio: que incluye la Meseta no urbanizada de Zumba, que según el POU está calculado para más de treinta mil personas en lo que generaría tres Ámbitos Primarios.

El Sector se considera como la prolongación final de la Ciudad de Mérida, es una de las únicas reservas espaciales con la que cuenta la ciudad para su futura expansión. Zumba se ha desarrollado conforme a sus limitaciones físicas y de la propia morfología de la meseta lo que ha originado que su crecimiento allá sido en sucesivas etapas en dirección Norte – Sur. Este crecimiento se ha hecho más intenso debido a la existencia de un eje vial que conecta a la Ciudad de Mérida por el Sur con el resto del país, actualmente sus relaciones están dadas entre dos núcleos de gran atracción, el centro de la Ciudad y Ejido. El Sector en general se considera como un área residencial tanto en su actual desarrollo como en la futura expansión, por tanto, decimos que es un sector en el cual predomina la actividad residencial primordialmente.

CONCEPCIÓN URBANA DEL SECTOR.

El sector se divide en tres áreas claramente específicas:

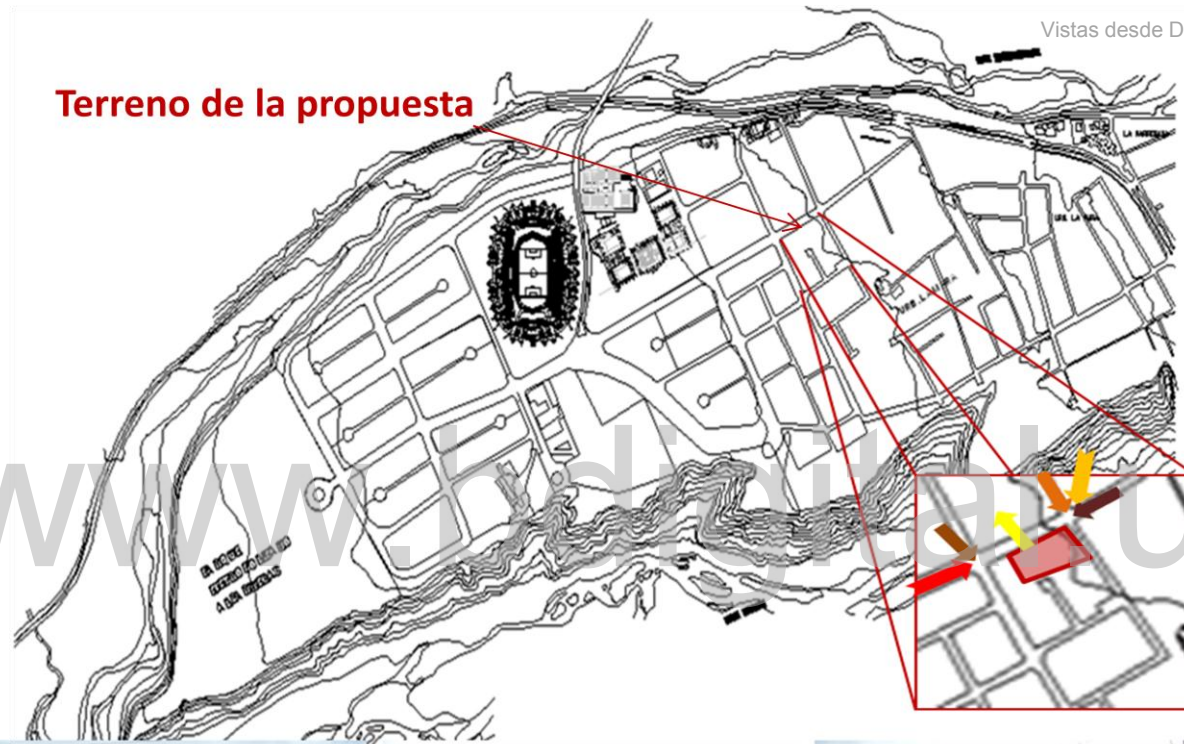


Plano Concepción Urbana. Sector Zumba
(Fuente Propia, 2009)

- Área Urbanizada: Está constituida por Urbanizaciones como la Mara, la Candelaria, La Alameda, Conjuntos Residenciales Calicanto, Villas del Chama, Villas del Río, Villas del Campo, Las Carolinas, Monte Alto, Andrés Bello y Habizum; Los Barrios Zumba y los Naranjos. Entre los usos que existen dentro de esta área, es principal es el residencial formada en su mayoría por viviendas unifamiliares aisladas, pareadas y continuas, y algunas multifamiliares como los Conjuntos Residenciales Monte Alto, Las Carolinas, Andrés Bello y Habizum. El trazado urbano es irregular como consecuencia del desarrollando de diferentes núcleos de vivienda y traen sus propias planificaciones.

- Área no urbanizada: Está constituida por la terraza de Zumba, conformada por grandes extensiones de terrenos de propiedad privada, como la Hacienda del General Pardi Dávila y La Finca de la Asociación Cárdenas y el lote de ULA, este último como máximo propietario de terrenos. Es actualmente el ámbito de expansión más importante con el que cuenta la ciudad para el futuro, aunque cabe destacar que actualmente se ubica la construcción de un complejo deportivo denominado “5 Águilas Blancas” dentro del cual se encuentra localizado una obra de gran envergadura y de un alto nivel representativo e icónico para la ciudad, como lo es el “Estadio Metropolitano de Mérida”.
- Área del Parque Metropolitano Albarregas: se ubica al final de la Meseta de Zumba. Según el P.O.U. esta extensa área es de protección y conservación del Parque Metropolitano Albarregas, y cuenta con una superficie de 22 Has. Aproximadamente.

○ ANÁLISIS DEL TERRENO.



○ LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE.

El terreno se ubica en el sector Zumba, a un borde de la entrada principal a este mismo, en la Parroquia Juan Rodríguez Suárez del Municipio Libertador del Estado Mérida en la ciudad de Mérida y cuenta con una extensión de 4581 m².



○ FORMA Y PENDIENTE.

El terreno a simple vista parece ser de forma rectangular pero en realidad posee mayores dimensiones en su lindero trasero (con Res. "La Alameda") que por su frente (Av. Principal) en una variación de apenas 4 m, la pendiente que presenta es en su sentido longitudinal y es de 1,75%.

○ SOLEAMIENTO.



○ LÍMITES DEL TERRENO.

Sur: Conjunto Residencial "La Alameda".

Este: Calle de acceso al Conjunto Residencial "La Alameda".

Norte: Avenida principal.

Oeste: Terreno Baldío.

○ NORMATIVA.



- **UE-1** Parque Metropolitano Albarregas. Densidad= 50Hab/ha
- **UE-RT** Uso Recreacional - Turístico. Densidad= 50Hab/ha
- **UE-2** Uso Residencial – Comercial. Densidad= 629Hab/ha
- **UE-3** Uso Residencial – Comercial. Densidad= 450Hab/ha
- **UE-4** Uso Residencial. Densidad= 265Hab/ha
- **UE-5** Uso Residencial. Densidad= 175Hab/ha
- **UE-6** Uso Educacional.
- **UE-7** Uso Actividad Múltiple.
- **UE-8** Complejo Deportivo 5 Águilas Blancas.
- **AR-2** Área Residencial – 2.

Según el P.O.U. del Área Metropolitana de Mérida el terreno está bajo las características de ocupación de suelo como Área Residencial – 2 (**AR-2**) la cual se define de la siguiente manera:

Usos Permitidos: Residencial

(Unifamiliar - Bifamiliar) / Comercio (C1).

Usos No Permitidos: Comercial tipo C2 y C3, talleres de producción y servicios Industriales.

Altura máxima: 7 mts.

Retiro Frontal: 5 mts

Retiros Laterales: 4 mts.

Retiro Posterior: 5 mts.

Porcentaje de Ubicación: 60%.

D. Bruta	D. Neta	Viv. Unifamiliar	Viv. Bifamiliar	H Pisos	A Parcela	% Ubicación
150	265	X		PB+1	190	60
			X	PB+1	300	60

○ VIALIDAD.



Arterial 9 (Art-9).

Corresponde a la Avenida Andrés Bello.

USOS:

Uso principal: Comercio C3 que corresponde a Comercio Metropolitano.

Uso complementario: Vivienda Bifamiliar, Multifamiliar pareada y continua, talleres de producción RT-2. Asistencial y educacional privado

CONDICIONES DE DESARROLLO:

Nº de Pisos: PB + 3 - Ubicación 60%.

Local Principal (P-1).

Corresponde a la Vía Central principal Longitudinal de desarrollo multifamiliar y Comercial en PB, de dos carriles por sentido.

Colectora 16 (Col-16).

Corresponde a la Vía propuesta en la Ordenanza para el Sector Zumba para la circulación perimetral del desarrollo (actualmente no construida en su totalidad).

Local Principal (P-2).

Corresponde a las vías transversales que unen la Colectora-16 con las Local Principal P-1.

Local Principal P-2 de tierra.

Vías Locales secundarias.

Se consideran vías locales secundarias a las longitudinales y transversales que brindan el acceso directo a las viviendas.

Accesos

Actualmente el sector cuenta con dos accesos principales, el primero en la parte Norte, en la intercepción de la **Art-9** con la **Col-16** y la **P-1**; y el segundo acceso, por la parte sur, se realiza enlazando la **P-1** por medio de un distribuidor hasta las Residencias Campo Claro en el sector "los curos".

En esta reseña se presenta el despliegue de infraestructura vial existente hasta la actualidad.

• ESTUDIO DE ÁREAS.

MODELO 1
(OFICIALES SUBALTERNOS)

Nº	USO	AREA	TOTAL
1	Habitación principal	12 m ²	70 M²
1	Habitación secundaria	9 m ²	
2	Baños	3 m ²	
1	Cocina	10 m ²	
1	Sala	12 m ²	
1	Comedor	9 m ²	
1	Área de Servicios	2 m ²	
2	Puesto de estacionamiento	30 m ²	

MODELO 2
(OFICIALES SUPERIORES)

Nº	USO	AREA	TOTAL
1	Habitación Principal	16 m ²	90 M²
2	Habitación Secundaria	10 m ²	
2	Baños	3 m ²	
1	Cocina	15 m ²	
1	Sala	12 m ²	
1	Comedor	12 m ²	
1	Área de Servicios	3 m ²	
2	Puesto de Estacionamiento	15 m ²	

MODELO 3
(OFICIALES GENERALES)

Nº	USO	AREA	TOTAL
1	Habitación Principal	16 m ²	140 M²
3	Habitación Secundaria	12 m ²	
3	Baños	4 m ²	
1	Cocina	15 m ²	
1	Sala	12 m ²	
1	Comedor	12 m ²	
1	Área de Servicios	9 m ²	
1	Habitación Estudio	6 m ²	
4	Puestos de Estacionamiento	16 m ²	

EQUIPAMIENTO

Nº	USO	AREA	TOTAL
1	Vigilancia.	10 m ²	10 m²
6	Estacionamiento Visitantes.	15 m ²	90 m²
1	Área Social	m ²	m²
6	Locales comerciales	32 m ²	192 m²

- **CRITERIOS DE DISEÑO.**

Se ha llegado entonces al nivel de aporte cognoscitivo más importante del trabajo, donde se definen los criterios de diseño que deben ser tomados en cuenta en la proyectación de una solución habitacional militar en Venezuela, específicamente para el servicio de Vivienda Temporal o mejor conocido como “Vivienda en Guarnición”.

Los criterios de diseño que se presentan a continuación, se plantean de una manera muy clara para el proyecto convirtiéndolos en el principio fundamental para la concepción de este tipo de soluciones habitacionales. Como criterios de diseño se presentan los siguientes:

- .- **EQUIPAMIENTO.**

Promover la actitud de interacción social dentro del conjunto, incentivando el sentido de convivencia con la implementación de áreas comunes destinadas al desarrollo de este tipo de actividades. Concebir dentro del mismo proyecto habitacional espacios complementarios que puedan generar recursos económicos al conjunto, de forma que garanticen la disponibilidad económica para el buen funcionamiento de este organismo de Vivienda en Guarnición sin depender de políticas administrativas de estado y liberando la carga económica que estos conjuntos significan para la F.A.N.B. y para el mismo estado Venezolano. Alargando la perdurabilidad de este

servicio de vivienda temporal y cubriendo el déficit habitacional de manera adecuada.

- .- **LENGUAJE ARQUITECTÓNICO.**

Manejo de un lenguaje arquitectónico acorde a lo más característico de la conducta militar como la seriedad, rectitud, organización traduciéndolos a lenguajes formales que definan estos conceptos en elementos arquitectónicos visibles. Se manejarán lenguajes similares que ofrezcan una lectura casi uniforme de todas las unidades de vivienda dentro del conjunto, teniendo en cuenta que estas unidades habitacionales varían en cuanto a sus dimensiones y requerimientos espaciales dependiendo del rango jerárquico a abastecer.

- .- **DENSIDAD.**

Manejo de bajas densidades poblacionales, aumentando la presencia de estos conjuntos habitacionales en las distintas ciudades, ofreciendo beneficios como sensaciones de resguardo y seguridad hacia los distintos sectores donde se localicen y haciéndolos participes de la dinámica urbana e incentivando procesos de inclusión y aceptación de estos conjuntos de Vivienda en Guarnición en los entornos socio-urbanos donde se decidan implementar.

- .- **ACCESIBILIDAD.**

El lugar de acceso del conjunto se dispondrá en un solo sitio concentrando toda la actividad de ingreso y egreso tanto peatonal como vehicular del conjunto a

un solo lado del mismo, distanciado de las unidades de vivienda en función de ofrecer un mayor nivel de privacidad y resguardo a cada una de estas.

.- SEGURIDAD.

Se propondrán dispositivos de delimitación y vigilancia del conjunto, en relación a su entorno urbano. Se proyectará de manera que no ofrezcan un lenguaje agresivo e imponente, que por el contrario incrementen el nivel de calidad de vida de los habitantes del sector al que pertenece el conjunto y contribuyan de alguna forma al mejoramiento del paisaje urbano.

.- DESPLIEGUE.

Los grupos de viviendas, se dispondrán de forma que las que abastecerán a oficiales de menor rango ofrezcan cierto resguardo del exterior a las viviendas que abastecen del servicio a oficiales de mayor rango. Así, las viviendas de mayor dimensión (Oficiales Generales) se verán servidas y resguardadas estratégicamente por el resto de componentes que conforman el conjunto habitacional (equipamientos, viviendas).

.- JERARQUIZACIÓN.

Las unidades de vivienda se dispondrán dentro del conjunto de una manera organizada, agrupándolas según el estrato jerárquico a abastecer.

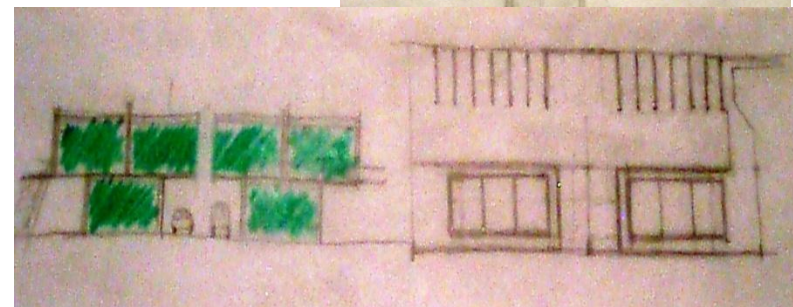
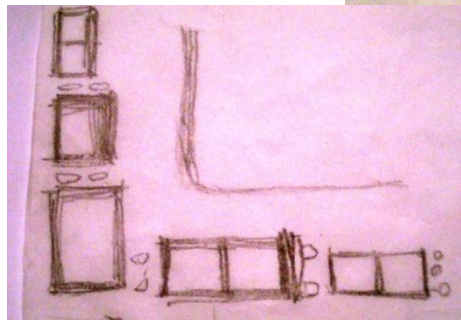
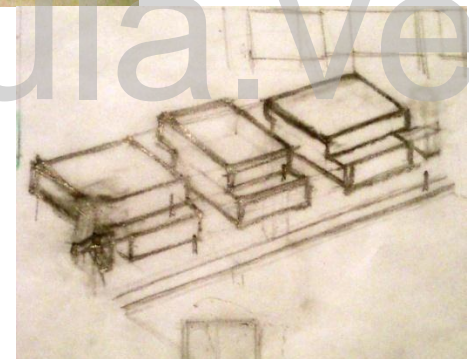
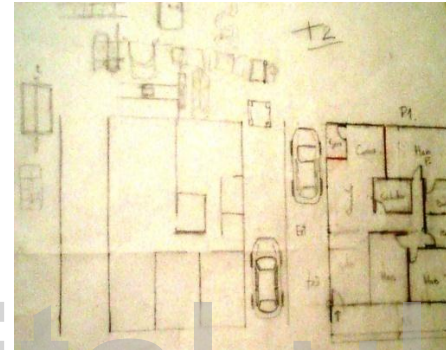
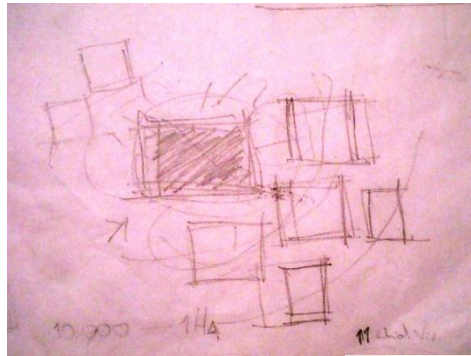
.- FORMA.

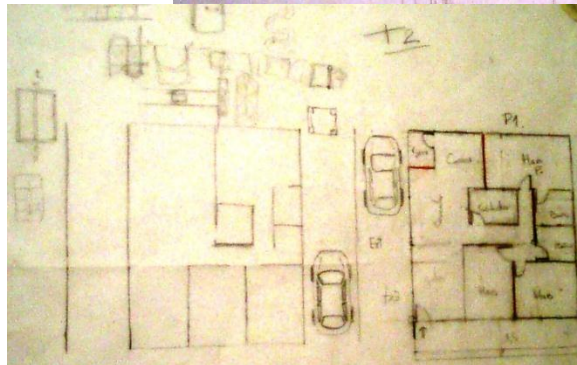
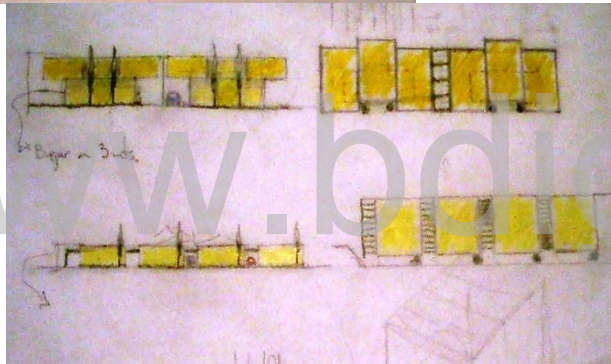
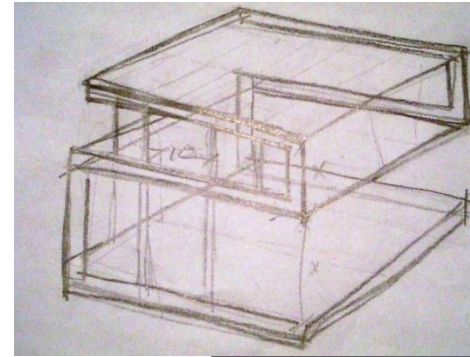
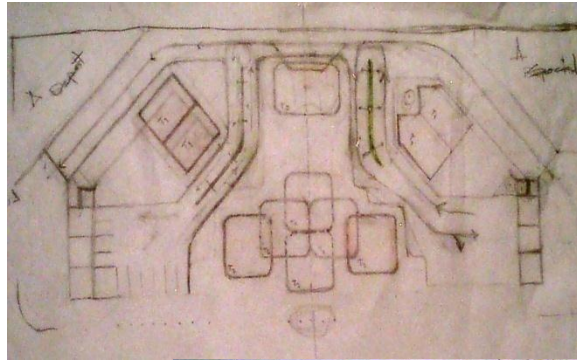
Se plantean módulos contiguos de llenos y vacíos desplegados longitudinalmente en el terreno los cuales mantienen casi las mismas proporciones (debido a que el uso determina las dimensiones de los módulos de vivienda).

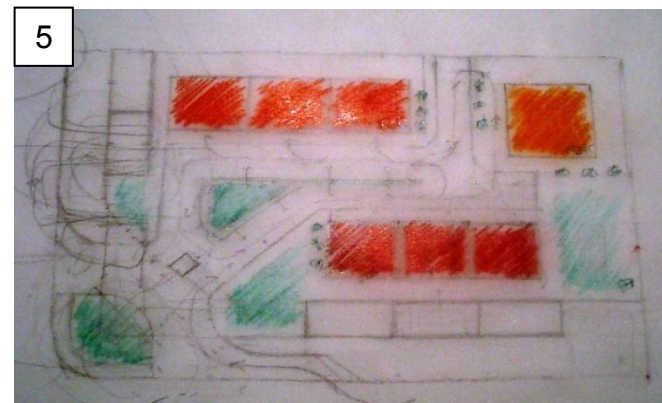
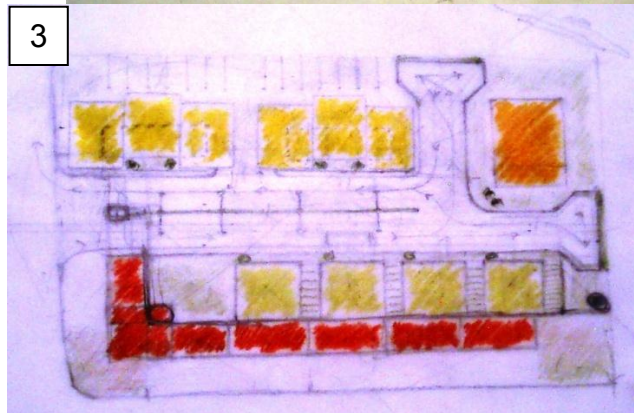
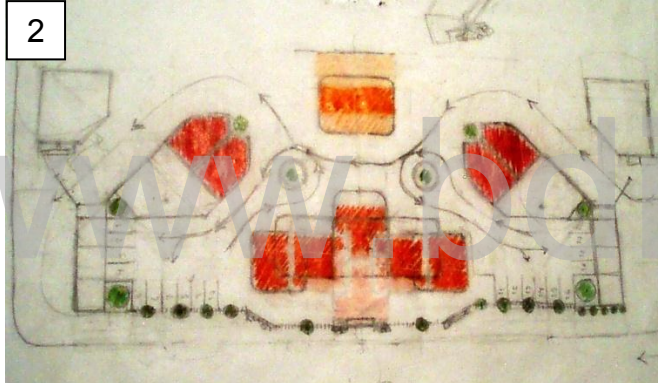
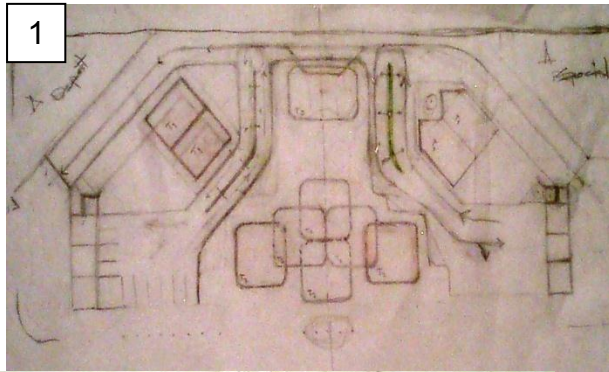
.- FUNCIÓN.

Los espacios internos tanto del conjunto, como de las unidades de viviendas se distribuirán de manera tal de diferenciarlas en dos áreas principales: Área de Servicios y Área de descanso; estas estarán divididas mas no separadas haciéndolas parte de una misma dinámica espacial.

- APROXIMACIONES VOLUMÉTRICAS Y BOSQUEJOS.







REFERENCIAS BIBLIOHEMEROGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS._

REFERENCIAS BIBLIOHEMEROGRÁFICAS.

- *“Déficit y necesidad futura de viviendas”*. GARCÍA R., Carlos.
- *“VIVIENDA 95”*. III Encuentro Nacional de la Vivienda.
- *“En búsqueda del hábitat personalizado”*. VUARNESSON, Philippe.
- CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
- LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.
- *“Casas Experimentales”*. POPLE, Nicolas.
- *“Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica”*. GUTIÉRREZ, Ramón.
- *“Vivienda militar, 1959-1960”*. Instituto de Prevención Social Fuerzas Armadas.
- *“El Arte de Proyectar en Arquitectura”*. NEUFERT, Ernst.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS.

- www.ine.gub.uy/biblioteca/ech/ech_princ_definic_utilizadas.pdf
- www.raes.es
- www.buildinghousingsocialfoundation.com
- www.ipsfa.mil.ve
- www.coam.org/pls/portal/docs/PAGE/COAM/COAM_PUBLICA
- <http://arte-y-arquitectura.glosario.net/construccion-y-arquitectura/vivienda-habitable-7736.html>
- http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_vivienda.htm
- http://www.ine.gub.uy/biblioteca/ech/ech_PRINC_DEFINIC_UTILIZADAS.pdf
- <http://www.planregional.cl/info/portada.htm>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Vivienda>
- http://www.ipsfa.mil.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=39&Itemid=81
- <http://www.monografias.com/trabajos27/prevision-social-armada/prevision-social-armada.shtml>
- http://www.gobiernoenlinea.ve/directorioestado/viewDataOrg.html?id_org_dep=705&by=competencia
- <http://www.visit-annapolis.org/>
- www.ventura-usa.com
- http://www.ipsfa.mil.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=65&Itemid=107

ANEXOS._

Anexo1.

Universidad de los Andes
Facultad de Arquitectura y Diseño
Escuela de Arquitectura
Trabajo Especial de Grado en Arquitectura



Título: “ARQUITECTURA MILITAR: DESDE LA ARQUITECTURA HACIA LOS DESARROLLOS HABITACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES”

Datos del encuestado: Rango: _____

DE LOS TRASLADOS LABORALES DE EL PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL...

- ¿Como se originan los traslados laborales?
- ¿Cada cuanto se dan estos traslados?
- ¿Por qué se producen estos traslados laborales?
- ¿Tiene algo que ver el ritmo de traslados con el nivel de jerarquía que el militar ocupe dentro de la fuerza?
- ¿Cuánto es el máximo de tiempo que se puede ejercer la labor de un mismo cargo en un mismo lugar de trabajo?
- ¿Todos los puestos de trabajo producto de la reubicación laboral garantizan una residencia para la familia del militar?

DE LAS RESIDENCIAS MILITARES...

- ¿Conoce usted las residencias militares? ¿Cuáles conoce?
- ¿Ha tenido usted la oportunidad de vivir o trabajar dentro de una residencia militar?
- ¿Qué opinión tiene usted de los proyectos de residencias militares en Venezuela?
- ¿Considera usted confortables las distintas propuestas de residencias militares que existen en nuestro país?
- Si pudiese usted cambiar o agregar algo a las de residencias militares existentes, ¿Qué sería?

DE LAS PARTICULARIDADES LABORALES DE LA FUERZA...

- ¿Puede un oficial de la fuerza armada desarrollarse activa y normalmente durante toda su carrera en su entorno de trabajo, sin contraer ningún tipo de compromiso conyugal o sin establecer un grupo familiar propio? y de no ser así ¿en que punto de la carrera surge este tipo de exigencia?

Anexo2.

“REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL A LOS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO DESTACADO EN LAS DIFERENTES GUARNICIONES DEL TERRITORIO NACIONAL”.

Capítulo I. Objeto

Artículo 01.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y requisitos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del programa de Servicio de Alojamiento Temporal en las viviendas ubicadas en las diferentes guarniciones del país.

Capítulo II. Disposiciones Preliminares

Artículo 02.- “Viviendas en Guarnición, C.A.” (VIENGUARCA), es una empresa mercantil cuyo único accionista es el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas (IPSFA) cuyo fin es beneficiar única y exclusivamente al militar en servicio activo, casado, que no posee vivienda propia en la Jurisdicción donde es destacado a ocupar cargo, proporcionándole alojamiento para él y su grupo familiar, por el tiempo que dure en el ejercicio de su función en esa guarnición. El personal militar soltero será alojado en una habitación ubicada en el Comando de Guarnición donde esté prestando sus servicios. El Servicio de alojamiento Temporal en Viviendas en Guarnición, no debe considerarse motivo eximente para que el profesional gestione la adquisición de un inmueble para beneficiar a su núcleo familiar. En caso de que el afiliado adquiera una vivienda en la Jurisdicción donde preste sus servicios deberá desocupar inmediatamente el inmueble asignado para su alojamiento en esa guarnición.

Artículo 03.- Los bienes inmuebles destinados al Servicio de Alojamiento Temporal, serán publicados en la Orden General del Ministerio de la Defensa, con la respectiva indicación del código, ubicación y descripción del inmueble.

Artículo 04.- Los bienes inmuebles utilizados para el Servicio de Alojamiento Temporal, serán administrados por la filial del IPSFA, “Viviendas en Guarnición, C.A.”.

Artículo 05.- el Servicio de Alojamiento en Viviendas en Guarnición, estará orientada a beneficiar única y en forma exclusiva al personal militar en situación de actividad, excluyéndose de esa manera al militar que pase a la situación de retiro o disponibilidad, pues el conocerse este beneficio tiene como fin facilitar la estadía del personal profesional que debe prestar sus servicios en esa guarnición.

Artículo 06.- El Servicio de Alojamiento Temporal para aquellos militares destacados en las diferentes guarniciones existentes en el Territorio de la República, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberá formalizarse a través de la suscripción de un Contrato entre el beneficiario y la Empresa “Viviendas en Guarnición”, C.A.”.

Artículo 07.- El Programa del Servicio de Alojamiento en Viviendas en Guarnición se llevará a cabo a Nivel Nacional, el mismo será supervisado por el Comando de la Guarnición Respectiva.

Artículo 08.- A los efectos del presente Reglamento, se entiende por beneficiario de la Vivienda en Guarnición al militar en situación de actividad, que previo el cumplimiento y aceptación de las condiciones y requisitos establecidos en dicho

Reglamento se le haya cedido el Servicio de alojamiento en una vivienda en guarnición por tiempo determinado.

Capítulo III. De la Solicitud y Asignación de la Vivienda en Guarnición

Artículo 09.- La solicitud del Servicio de Alojamiento en Vivienda en Guarnición, será tramitada mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser militar en servicio activo.
2. Ser casado y convivir con el grupo familiar.
3. No tener vivienda propia o no haber recibido Crédito Hipotecario, para adquirirla en la guarnición donde solicita la vivienda.

4. Presentar constancia emitida por la Gerencia de Crédito del IPSFA en donde se haga constar que el afiliado no posea Crédito Hipotecario de adquisición o liberación de hipoteca de vivienda por ese Instituto en la guarnición donde solicita el alojamiento.

5. Tener actualizado su expediente por la Gerencia de Crédito del IPSFA, dicha solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Identidad y Carnet Militar.
- Copia de la Resolución Ministerial, donde es designado a ocupar cargo en la guarnición.
- Copia del último neto.
- Carta con Exposición de Motivos de su solicitud con una breve referencia de la situación socio-económica y cualquier información, útil para evaluar la referida solicitud.
- Renovar la solicitud cada seis (06) meses, en caso de no haber sido satisfecha.

6. El militar en servicio activo que tenga menos de diez (10) años de servicio; deberá presentar fiador con las siguientes características:

- Militar con más de quince (15) años (copia de la cédula de identidad y carnet militar).
- Solvente con Vienguarca.

Artículo 10.- En la guarnición donde el número de la solicitud exceda a la disponibilidad de inmuebles, la asignación se hará en base a una evaluación, favoreciendo al personal militar de menor grado o jerarquía, con mayor carga familiar, presentando un servicio oportuno y considerando la situación socio económica que presenta el solicitante, en base a los siguientes criterios:

1.- Grado y Jerarquía

- a.- STTE/TTE/ST3/ST2 Equivalente a otras fuerzas 5,00 pts.
- b.- CAP o ST1 Equivalente a otras fuerzas 4,00 pts.
- c.- MAY o MT3/mt2 Equivalente a otras fuerzas 3,00 pts.
- d.- TCNEL./MT1 Equivalente a otras fuerzas 2,00 pts.
- e.- CNEL./GRAL./MTM/ MTS 1,00 pts.

2.- Carga Familiar

- a.- Con más de tres (03) hijos 5,00 pts.
- b.- Con tres (03) hijos 4,00 pts.
- c.- Con dos (02) hijos 3,00 pts.
- d.- Con un (01) hijo 2,00 pts.
- e.- Sin hijos 1,00 pts.

3.- En base al lapso transcurrido entre la recepción de la Solicitud del Servicio de Alojamiento Temporal y la última evaluación de la misma

- a.- hasta un (01) año 5,00 pts
- b.- desde un (01) hasta dieciocho (18) meses 4,00 pts.
- c.- desde dieciocho (18) meses hasta dos (02) años 3,00 pts.
- d.- desde dos (02) años hasta treinta (30) meses 2,00 pts.
- e.- desde treinta (30) meses hasta tres (03) años 1,00 pts.

4.- Factor de corrección en base a la situación socio-económica

- a.- presentar una situación Socio-Económica muy grave 1,34 pts.

Esta situación deberá estar conformada por los dos primeros aspectos que se indican, más uno cualquiera de los restantes.

1.- Tener que sufragar gastos por tratamiento médico prolongados de algún familiar inmediato o tener necesidad de residir en la guarnición para contar con la asistencia hospitalaria o médica requerida.

2.- Ingresos del grupo familiar en una guarnición distante (requerir mas de un fin de semana para trasladarse por tierra o visitarlo).

3.- Dejar el grupo familiar en una guarnición del país, ni haber recibido Crédito Hipotecario para adquirirla.

b.- Situación socio-económica grave 1,20 pts.

Esta situación deberá estar conformada por lo menos por dos (02) aspectos de los señalados como situación socio-económica muy grave,incluyendo el N° 1.

c.- Presentar una situación Socio-Económica normal 1,00 pts.

Conformada por los aspectos “3” y “4” incluidos en la situación socioeconómica muy grave.

d.- Presentar una situación Socio-Económica buena 0,90 pts.

Conformada por uno de los aspectos siguientes:

- Tener vivienda propia o haber recibido crédito Hipotecario, para adquirirla.

- Tener ingreso familiar con aporte de más de uno de los miembros.

e.- Presentar una situación socio-económica muy buena 0,82 pts.

Conformada por los dos aspectos señalados en la situación socioeconómica buena.

Parágrafo Único: en los casos en que se presente igualdad de puntuación, se seleccionará por orden cronológico en la recepción de la solicitud y en relación al número y fecha de recibo.

Artículo 11.- Suscrito el correspondiente documento de El Servicio de

Alojamiento Temporal se hará la entrega material al beneficiario con inclusión de la llave o llaves del inmueble por parte de un funcionario militar de “Vienguarca” o del comando de Guarnición designado para tal efecto.

Artículo 12.- El funcionario militar encargado para la entrega material del inmueble, levantará una acta en presencia del beneficiario, haciendo constar el lugar, día y fecha; ubicación del inmueble y las condiciones que presenta sumobiliario y equipo. Cualquier irregularidad que se aprecie con posterioridad a la fecha de entrega, que no provenga del uso normal del inmueble, vicios ocultos o defectos estructurales, serán por cuenta exclusiva del beneficiario, quien tendrá la obligación de repararlo, ya que las obligaciones deben cumplirse exactamente como han sido contraídas, so pena de ser responsables los beneficiarios de los daños y perjuicios que causen en caso de contravención.

Capítulo IV. Contraprestación

Artículo 13.- El beneficiario debe cuidar el inmueble concedido para el alojamiento temporal, como un buen padre de familia, y no debe de servirse de el, sino para el uso a que está destinado según documento de servicio de alojamiento, so pena de incurrir en daños y perjuicios.

Artículo 14.- El beneficiario en razón del subsidio que preste Vivienda en Guarnición, c.a., deberá pagar una contraprestación mensual por el servicio de alojamiento en el inmueble, el cual será determinado de acuerdo al grado, jerarquía, situación socio-económica del profesional militar en servicio activo y ubicación del inmueble. La misma será descontada por nómina a través del respectivo Comando de Fuerza previa autorización escrita por el militar para que efectúe tal descuento. Cuando por alguna causa ajena a las partes, la contraprestación ha que se ha obligado el beneficiario no le sea descontada por nómina, éste deberá pagarla a Vienguarca a través del Comando de Guarnición respectivo, dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes inmediato anterior sin que en ningún caso la falta de descuento exima al beneficiario del pago de las cuotas subsiguientes.

Artículo 15.- El beneficiario del alojamiento responderá pecuniariamente cuando haya hecho uso del inmueble indebidamente deteriorándolo o entregando el inmueble que fue concedido para alojamiento temporal después de la expiración del término acordado para su entrega.

Artículo 16.- La contraprestación que deberá pagar el militar en servicio activo por el Servicio de Alojamiento Temporal del inmueble en guarnición será equivalente a la prima que por concepto de vivienda recibe mensualmente el beneficiario.

Artículo 17.- La cuota mensual a cancelar será destinada a cubrir los costos del funcionamiento del Programa de Alojamiento en viviendas en guarnición, en base a los siguientes porcentajes:

a.- El 3% anual del valor actualizado del inmueble o del 0.25% mensual de dicho valor, para el mantenimiento preventivo de los inmuebles de conformidad con lo establecido en el Artículo 13, aparte 1, de la Ley sobre Conservación y Mantenimiento de Obras Públicas.

b.- El 2% anual del valor actualizado del inmueble o del 0.67% mensual de dicho valor, para reconstrucción o reemplazo de activos y el 1% para gastos de operación como el pago de impuestos Municipales, Gastos Administrativos, otros.

Artículo 18.- Serán de exclusiva cuenta del militar alojado en viviendas en guarnición, los pagos por los conceptos de servicios públicos, como agua, luz eléctricas, gas, teléfono y cualquier otro que fuere requerido durante su estadía en el inmueble debiendo entregar a Vienguarca las constancias de los pagos efectuados, por los mencionados servicios una vez finalizado este.

Artículo 19.- La falta de pago de dos (02) cuotas mensuales continuas y sucesivas, dará derecho a Vienguarca, para proceder a la rescisión del contrato, quedando en consecuencia vencido el término de duración a que se contrae el Artículo 27 del presente Reglamento.

Artículo 20.- el beneficiario que pase a la situación de retiro o disponibilidad deberá hacer entrega del inmueble en un lapso no mayor de tres (03) meses.

Cesando de esta manera el servicio militar de alojamiento establecida en el presente reglamento.

Artículo 21.- A los efectos de dar cumplimiento al Artículo precedente se deberá practicar un estudio o avalúo técnico sobre el inmueble para determinar el valor mensual del mismo, valor éste que deberá pagar el beneficiario que pase a la situación de retiro o disponibilidad. El Instituto a través de la Gerencia de Ingeniería tendrá las más altas facultades para proceder a practicar el avalúo y estudio técnico.

Artículo 22.- Queda expresamente establecido que Vivienda en Guarnición, C.A. es el encargado de efectuar en forma unilateral la revisión y aumento de la Contraprestación a que se contrae el Artículo 14 del presente reglamento.

Capítulo V. De la Conservación del Inmueble

Artículo 23.- Las reparaciones menores que amerite el inmueble, serán por cuenta exclusiva del militar alojado. El beneficio del alojamiento deberá comunicar a Vienguarca por escrito y en término no mayor de ocho (08) días continuos desde el momento en que se detecte, el daño que pueda causar deterioros al inmueble. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al beneficio de los daños y perjuicios que se ocasionen al inmueble.

Artículo 24.- Se consideran reparaciones menores a los efectos del artículo anterior:

a.- El arreglo de frisos en techos y paredes.

b.- La pintura de techos, paredes, ventanas, puertas, marcos, rejas y otros.

c.- El cambio de llaves, cerraduras, gomas, herrajes, canillas y correcciones de fugas menores de aguas en piezas sanitarias.

d.- El destape y limpieza de puntos de aguas negras, tanquillas y trampas de grasa.

e.- Los cambios de luminarias, toma-corrientes, interruptores, switchera, breakers, fusibles y otros.

f.- El mantenimiento preventivo de los equipos y muebles de cocina y electromecánica, instalados en el inmueble.

Artículo 25.- En caso de que el beneficiario del alojamiento causare daños al inmueble, distintos de los señalados en el Artículo anterior, deberá repararlos a requerimiento de Vienguarca para lo cual se levantará un acta con las novedades presentadas en el inmueble, otorgándosele un plazo no mayor de tres (03) meses para su ejecución. Si al vencimiento del plazo no cumpliere con las reparaciones, Vienguarca podrá solicitarle de inmediato la entrega material del inmueble libre de bienes y persones, efectuando automáticamente por nómina los descuentos a que se contraen las reparaciones.

Artículo 26.- El beneficiario del alojamiento en viviendas en guarnición no podrá efectuar alteraciones ni modificaciones al inmueble sin la previa autorización dada por escrito de Vienguarca; en caso contrario las mejoras realizadas quedarán en beneficio del inmueble sin que se genere indemnización alguna a favor del militar alojado.

Capítulo VI. De la Duración del Contrato

Artículo 27.- El contrato de servicio de alojamiento temporal a que se hace referencia en el Artículo 06 del presente Reglamento, tendrá la duración de un (01) años, pudiendo ser prorrogado por un período igual, siempre y cuando el militar continúe siendo plaza de esa guarnición, la falta de cumplimiento de este requisito dará derecho a Vienguarca a solicitar automáticamente el desalojo del inmueble en cuestión libre de bienes y personas.

Artículo 28.- El documento de Servicio de Alojamiento Temporal deberá renovarse anualmente ante las oficinas correspondientes de Viviendas en Guarnición C.A., quedando terminantemente prohibido las renovaciones automáticas a fin de garantizar las condiciones básicas y el cumplimiento del fin social de Vienguarca.

Artículo 29.- El Servicio de Alojamiento Temporal en Viviendas en Guarnición, es estrictamente personal, en consecuencia el beneficio no podrá ceder o traspasar, vender, gravar o enajenar total o parcialmente el inmueble, por ninguna razón o motivo.

Artículo 30.- Vencido el Servicio de Alojamiento Temporal, el beneficiario, deberá hacer entrega del inmueble completamente desocupado, libre de bienes y personas y en las mismas condiciones de uso en que lo recibió y en un plazo no mayor de treinta (30) días, en caso contrario, Vienguarca procederá a efectuar las reparaciones menores que hubiese ocasionado el beneficiario y cuyo costo le será descontado por nómina. En caso de fallecimiento del beneficiario, se le concederá un plazo de tres (03) meses a la familia para la desocupación del inmueble. Si no se diere cumplimiento a lo establecido en el presente Artículo la competencia se le atribuirá al derecho común, dejando de existir el presente servicio de alojamiento Temporal.

Artículo 31.- Son causas de dar por terminada el Servicio de Alojamiento Temporal en Viviendas en Guarnición:

- 1.- La falta de contraprestación de dos (02) cuotas consecutivas por concepto del uso, conservación y mantenimiento del inmueble.
- 2.- La cesión, traspaso, venta o enajenamiento del inmueble, por parte del beneficiario.
- 3.- El cambio del beneficiario a otra guarnición o comisión de servicio en el exterior por más de un (01) año.
- 4.- El deterioro del inmueble por causa del mal uso.
- 5.- El cambio del estado civil del beneficiario por divorcio, separación de cuerpos, abandono de éste del grupo familiar; debiendo desocupar con antelación el inmueble libre de personas y bienes.
- 6.- Actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 7.- El cambio del uso o destino dado al inmueble como objeto del Servicio de Alojamiento Temporal.
- 8.- El tener vivienda propia en la guarnición donde está destacado o haber adquirido vivienda propia por el IPSFA en la misma y continuar haciendo uso de la vivienda en guarnición.
- 9.- El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Servicio de Alojamiento Temporal y las disposiciones del presente Reglamento.
- 10.- El fallecimiento del beneficiario; cumpliéndose en este caso con lo establecido en el Artículo anterior.

Capítulo VII. De las Juntas de Beneficiarios

Artículo 32.- Se crean las Juntas de Beneficiarios en las comunidades de Viviendas en Guarnición, donde el 100% de los inmuebles sean administrados por Viviendas en Guarnición, C.A. (Vienguarca), con el fin de contribuir a la armonía y convivencia entre los beneficiarios, siendo responsables del cuidado y conservación de las áreas comunes y de la administración de los recursos que para tal fin sean fijados por dicha comunidad.

Artículo 33.- En aquellos edificios o urbanizaciones en los cuales, por lo menos el 51% de los inmuebles sean administrados por Viviendas en Guarnición C.A., dos (02) de los miembros de la junta de condominio, deberán ser designados por Vienguarca y podrán ser o no beneficiarios. En todo caso la persona deberá

estar suficientemente autorizada por Vienguarca y notificará a ésta de las reuniones de la asamblea de Propietarios y de la Junta de Condominio, así como también, las decisiones tomadas por ella.

Artículo 34.- En aquellos edificios donde Vienguarca administre menos del 51% de los inmuebles, se procurará que uno, por lo menos, de los miembros de la Junta de Condominio, sea designado por Vienguarca.

Artículo 35.- En todos los edificios o comunidades donde Vienguarca sea propietario o administre inmuebles, designará una persona, que podrá ser o no beneficiario, para que periódicamente informe a Vienguarca de la situación y mantenimiento de los inmuebles asimismo, velará porque se cumplan las normas del condominio o el Reglamento de beneficiarios, según corresponda.

Artículo 36.- Se crea en las comunidades de Viviendas en Guarnición una Junta de Beneficiarios designada por la Asamblea General de Beneficiarios y previa convocatoria acordada por Vienguarca o por el comandante de guarnición a través del Delegado de Enlace respectivo.

Artículo 37.- La Junta de Beneficiarios, estará constituida por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes nombrados por la comunidad de beneficiarios del edificio o urbanización correspondiente y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, los suplentes tendrán derecho, en todo caso, a que se oiga su opinión. De su seno se elegirán un Presidente y su suplente, un tesorero y su suplente y un secretario y su suplente.

Artículo 38.- La junta de Beneficiarios, representa a la masa de beneficiarios ante

VIENGUARCA o el comando de guarnición a la que pertenece y velará por el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 39.- Los acuerdos de las juntas de beneficiarios, se fijarán en un lugar visible, preferiblemente, en la planta baja del edificio con las firmas de sus miembros.

Artículo 40.- Los acuerdos de la junta de beneficiarios, tomados dentro de los lineamientos de las presentes normas y que no violen las demás leyes y reglamentos de Orden Público, previa aprobación de Vienguarca serán de obligatorio cumplimiento para todos los beneficiarios.

Artículo 41.- En caso de que sugiere alguna medida de orden urgente, cualquier miembro de la junta de beneficiarios, podrá dirigirse directamente a VIENGUARCA o al comando de guarnición correspondiente, sin esperar o celebrar reunión de junta, pero posteriormente, deberá informar a los demás miembros y ratificar por la junta, la medida adoptada.

Artículo 42.- La junta de beneficiarios durará un (01) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecta por un período igual.

Artículo 43.- La junta de beneficiarios se reunirá una (01) vez al mes, por lo menos, pudiendo reunirse cada vez que lo considere necesario. La convocatoria deberá publicarse con cinco (05) días de antelación en un lugar visible.

Artículo 44.- En aquellos edificios o urbanizaciones en los cuales, por lo menos el 51% de los inmuebles sean administrados por VIENGUARCA los beneficiarios se subsumirán al pago por concepto de condominio debiendo cancelar la cuota que corresponda. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la entrega inmediata del inmueble, so pena de incurrir en daños y perjuicios.

Artículo 45.- Son atribuciones de la junta de beneficiarios, las que expresamente se señalan a continuación:

- servir de enlace entre los beneficiarios de los inmuebles y VIENGUARCA, directamente a través de los Delegados de Enlace de la guarnición respectiva.
- Promover y realizar acciones tendientes a procurar la participación de los beneficiarios y tomar medidas que mejoren el funcionamiento de las residencias, que sirven de viviendas en guarnición.
- Promover y recomendar normas que constituyan a la mayor y mejor armonía, bienestar y convivencia entre los beneficiarios que conforman la comunidad del edificio que representan.
- Participación al delegado de enlace o a VIENGUARCA de las reuniones efectuadas por la junta de beneficiarios.
- Controlar los gastos mensuales, que se efectúen por concepto de materiales y equipos utilizados para el aseo, jardinería, mantenimiento y por el personal obrero, a fin de mejorar la calidad del trabajo a ejecutar, minimizando los costos y al mismo tiempo velar por la calidad y el cabal cumplimiento de los servicios prestados.

- Detectar las fallas existentes o deficiencias que presentan las residencias y plantearlas de manera oportuna al delegado de enlace o directamente a VIENGUARCA, formulando sus recomendaciones y solicitando decisiones según el caso, para que se tomen las medidas pertinentes en beneficio de los inmuebles del cual gozan los beneficios.
 - Fijar y establecer una cuota mensual, la cual debe ser aportada por cada beneficiario de apartamento o casa, para sufragar pequeños gastos de aseo y ornato, así como gastos de reparaciones menores de áreas comunes e recreación y otros de igual naturaleza, que se generen en beneficio de la comunidad del edificio o urbanización, debiendo llevar un efectivo control de los ingresos y gastos de tales fondos. Esta cuota debe ser aprobada por el 75% de los militares alojados en viviendas en guarnición y a su vez por VIENGUARCA.
 - Velar para que el personal que labore en el edificio (conserjes, aseadores, jardineros y obreros contratados para el mantenimiento), cumplan cabal y adecuadamente con las funciones establecidas y controlar su respectivo rendimiento.
 - Conformar el listado de materiales y útiles de limpieza, solicitado por el conserje, y tramitarlo directamente a viviendas en guarnición, C.A., o al delegado de enlace respectivo, para su correspondiente cancelación.
 - Controlar el consumo mensual de los productos y materiales de limpieza y aseo que estén bajo la responsabilidad del Conserje, e informar de dicho consumo a VIENGUARCA o enlace, respectivo.
 - Conformar las facturas o recibos de cobro por suministros de servicios básicos, materiales y/o trabajos efectuados al edificio, debiendo hacerlo llegar oportunamente a viviendas en guarnición, C.A., o al comando de guarnición respectivo, para la debida tramitación y cancelación de los mismos.
 - Evaluar mensualmente al personal de obrero contratado y conserje, debiendo presentar un informe detallado de las actuaciones realizadas por los mismos, al Delegado de Enlace o directamente a Viviendas en Guarnición, C.A.
 - Autorizar los requerimientos del edificio o urbanización para aquellas reparaciones de emergencia o adquisición urgente de materiales, debiendo ser las emergencias calificadas por Viviendas en Guarnición, C.A., en Caracas y en el interior por el comando de guarnición respectivo. A los fines establecidos en el presente artículo se entenderá por reparaciones de emergencia la interrupción de los servicios básicos.
 - Comunicar mensualmente por escrito al delegado de enlace o directamente a viviendas en guarnición, C.A., de:
 - La ejecución del mantenimiento preventivo contratado por Viviendas en Guarnición, C.A., para los equipos especiales instalados (ascensores, hidroneumáticos, disposiciones de basura, luces de emergencias, sistemas contra incendio, otros).
 - Novedades de mantenimiento que presenten en el edificio, conjunto residencial o urbanización que representan.
 - La junta de beneficiarios llevará para su mejor control los siguientes libros:
 - Un (01) libro de actas de las reuniones de las juntas de beneficiarios
 - Un (01) libro de asamblea General de Beneficiarios.
 - Un (01) libro diario de contabilidad, donde se dejará constancia de los ingresos recibidos y los gastos efectuados, los cuales serán verificados en las auditorias y fiscalizaciones que realice VIENGUARCA. Los libros a que se refiere este artículo deberán estar debidamente encuadernados, tendrán en su carátula un título que exprese la denominación del edificio o residencias, foliados y por último deberán estar firmados por sus tres (03) Miembros Principales de la junta de Beneficiarios.
 - Proponer conserjes, guardianes o vigilantes para el edificio, debiendo tener la debida aprobación por VIENGUARCA o el comando de guarnición respectivo.
- Artículo 46.- queda prohibido a los beneficiarios del alojamiento en viviendas en guarnición:
- producir ruidos, molestias, daños o ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás beneficiarios, amenacen su seguridad o afecten la salud pública.
 - Utilizar el apartamento o vivienda concedido para su alojamiento para actos o fines contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

- Establecer en el inmueble, áreas comunes o de recreación: oficinas, comercios, industrias, laboratorios o alguna otra actividad contraria al uso de los inmuebles de VIENGUARCA.
- Estacionarse en sitios prohibidos o áreas reservadas a otros fines que no sea el puesto de estacionamiento asignado a cada vivienda.
- Tener animales en el inmueble.
- Los beneficiarios deberán usar las dependencias comunes y sus apartamentos según las instrucciones establecidas en el presente Reglamento, teniendo siempre en cuenta los derechos de los demás miembros de la comunidad.

Artículo 47.- la Asamblea General de Beneficiarios, se reunirá una vez al año, para elegir la junta de beneficiarios o cuando así lo considere conveniente la comunidad de beneficiarios o a requerimiento de Vienguarca de los acuerdos a las necesidades que se le presenten, a los fines de tratar asuntos que se le conciernen a la comunidad de beneficiarios del edificio o residencia al que representen, previa convocatoria a Vienguarca o comando de guarnición a través del delegado de enlace, con por lo menos ocho (08) días de anticipación a la fecha de la asamblea. La entrega de la junta con la debida aprobación dada por escrito Viviendas en Guarnición C.A.

Artículo 48.- son atribuciones de la asamblea general de beneficiarios:

- designar a la junta de beneficiarios que representará a la comunidad de beneficiarios del edificio o residencias.
- Discutir y aprobar el plan de trabajo de la junta de beneficiarios.
- Discutir y aprobar la cuota mensual aportada por los beneficiarios.
- Discutir y aprobar la rendición de cuentas de las juntas de los beneficiarios.
- Velar por el cumplimiento de las labores y atribuciones encomendadas a la junta de beneficiarios.

Artículo 49.- La junta de beneficiarios, así como, los miembros de la Asamblea General de Beneficiarios que en reiteradas oportunidades no cumplan con sus obligaciones, además de ser responsables de los daños y perjuicios que causen al inmueble que le fuera asignado, deberán sufragar todos aquellos gastos causados por la negligencia e imprudencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 50.- El beneficiario será el responsable de los actos que violen las disposiciones contenidas en el presente Reglamento por personas invitadas por él mismo a los inmuebles de viviendas en guarnición.

Capítulo VIII. De las Inspecciones técnicas y Fiscalizaciones de Viviendas

Artículo 51.- Se crea el sistema de inspección y fiscalización de viviendas, que tendrán por objeto la determinación del estado de los inmuebles del programa de viviendas en guarnición y la calidad del servicio inmobiliario que se presta.

Artículo 52.- El Sistema de Inspección Técnica y Fiscalización de Viviendas, será el encargado de determinar el estado que presentan los inmuebles del programa de viviendas en guarnición, en cuanto a Registro Catastral, Funcionamiento, Conservación y Situación Administrativa en General, así como también otros aspectos de igual naturaleza.

Artículo 53.- El Equipo de Inspección Técnica estará integrado por:

- Un ingeniero
- Un inspector de obras
- Dos fiscales de inmuebles
- Un representante de administración

Artículo 54.- El equipo de inspección técnica y fiscalización de viviendas, funcionará en base a las zonas geográficas que han sido clasificadas de la siguiente manera:

- Zona capital N° I
- Zona noroccidental N° II

- Zona centro-occidental N° III
- Zona sur-occidental N° IV
- Zona sur-oriental N° V

Artículo 55.- Cada zona mencionada en el artículo anterior, estará integrada y deberá tener la siguiente especificación:

- Identificación de zona.
- Sede regional del Fiscal de Inmuebles, y
- Distribución de los inmuebles.

Artículo 56.- El equipo de sistema de inspección técnica y fiscalización, estará obligado a entregar a las guarniciones correspondientes en base a la clasificación de zonas, un informe semestral indicando el estado de los inmuebles o cuando a juicio de los comandos de guarniciones respectivos exijan dicho informe.

Artículo 57.- En el momento de entrega del bien inmueble al beneficiario y devolución del mismo, se harán las respectivas inspecciones levantándose al respecto un Acta, donde se dejará expresa constancia del estado en que se encuentra el inmueble.

Capítulo IX. De las Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 58.- El beneficiario deberá cuidar el inmueble asignado temporalmente para su alojamiento, como un buen padre de familia y darle el uso de forma adecuada y racional, haciéndose responsable de los gastos que por el mal uso se ocasione, en tal sentido el militar que recibe el inmueble estará obligado a entregarlo en óptimas condiciones de mantenimiento para lo cual deberá verificar tal situación al momento de recibirlo debiendo registrar la misma cuando suscriba el contrato.

Artículo 59.- Los beneficiarios están obligados a hacer las reparaciones menores que se deriven del uso normal de los inmuebles, so pena de incurrir en las sanciones pertinentes.

Artículo 60.- El beneficiario está obligado a entregar el inmueble del servicio de Alojamiento Temporal, cuando incurra en una de las causales para dar por terminado el servicio de alojamiento.

Artículo 61.- El beneficiario está obligado a conocer las disposiciones del presente reglamento y las contenidas en el Contrato del Servicio de Alojamiento Temporal para en militar activo.

Capítulo X. De la Inspectoría General de las Fuerzas Armadas

Artículo 62.- La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas, velará por el estricto cumplimiento de lo que contempla el presente reglamento.

Artículo 63.- La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas constituye una unidad de apoyo dentro de las Fuerzas Armadas para supervisar, controlar y delinear políticas y objetivos que constituyan al buen funcionamiento del programa e Viviendas en Guarnición.

Artículo 64.- La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas está facultada para asistir a la organización mediante el aporte de estudios estadísticos, normas, sistemas y procedimientos de las disposiciones del presente Reglamento.

Capítulo XI. De los Comandos de Fuerza

Artículo 65.- El Ministro de la Defensa directamente a través de las diferentes dependencias (IPSFA, Viviendas en Guarnición C.A., Comandos de Fuerza) designará los recursos o inmuebles, a los fines de procurar la presentación del servicio de viviendas en guarnición, teniendo como objeto velar por el bienestar del personal militar.

Artículo 66.- Los comandos de fuerza serán organismos dentro del programa de viviendas en guarnición que servirán de apoyo para el cabal cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 67.- Los comandos de fuerza, tendrán entre otras facultades de efectuar los descuentos por conceptos de contraprestación por Servicio de Alojamiento Temporal de vivienda al personal militar en situación de actividad, cancelando de esta manera a Viviendas en Guarnición, CCA., dichos montos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- 50% a los comandos de guarnición para el mantenimiento y conservación de los inmuebles (Ley de conservación y Mantenimiento de obras públicas art. 12 aparte 1).
- 15% a la Empresa Viviendas en Guarnición, CCA., para los gastos de operaciones tales como pago de Impuestos Municipales, gastos administrativos y de funcionamiento y otros.
- 35% a la Empresa Viviendas en Guarnición, CCA., para la reconstrucción o reemplazo de activos y ampliación del programa.

Artículo 68.- Los comandos de fuerza deberán cancelar a Viviendas en Guarnición, C.A., lo correspondiente al descuento por concepto de las contraprestaciones por el Servicio de Alojamiento Temporal en los primeros 10 días hábiles de cada mes, a objeto de facilitar los procedimientos descritos en este reglamento y evitan los retardos en su ejecución.

Artículo 69.- Cuando los comandos de fuerza no efectúen los descuentos a que se contrae el artículo precedente, el profesional deberá presentarse en forma personal a Viviendas en Guarnición C.A., a los fines de cancelar el monto correspondiente, so pena de ser sancionados pecuniariamente a criterio de la Empresa.

Artículo 70.- Viviendas en Guarnición CCA., vigilará y controlará el que los comandos de guarnición destinen el aporte del 50% a la conservación y mantenimiento del inmueble.

Capítulo XII. De los Comandos de Guarnición

Artículo 71.- Los comandos de guarnición que existen en el territorio de la república y autorizados suficientemente para el servicio de alojamiento temporal al personal militar en servicio activo que carezca que vivienda propia, deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 72.- Los comandos de guarnición nombrarán un delegado de enlace para los fines de informar y servir de coordinadores con la oficina principal de Vienguarca situada en la ciudad de Caracas, de las resoluciones dictadas y de cualquier pormenor suscrito con el servicio de alojamiento temporal de viviendas en guarnición.

Artículo 73.- los delegados de enlace designados por los comandantes de las guarniciones tendrán las siguientes funciones:

- Mantener enlace permanente con Vivienda en Guarnición C.A., a los efectos de informar sobre la ocupación, desocupación y necesidades de mantenimiento.
- Tramitar para su aprobación por Viviendas en Guarnición C.A., las solicitudes de mantenimiento correctivo, acompañado por lo menos de tres presupuestos. En caso de emergencia debidamente calificado por el comandante de la guarnición, podrá autorizar directamente la reparación, debiendo notificar de inmediato el requerimiento a la compañía (se entenderá por reparación de emergencia la interrupción de los servicios básicos), previa solicitud de la Junta de Beneficiario del inmueble.
- Verificar y controlar que los beneficiarios de viviendas en guarnición que se encontraren prestando servicio en la guarnición, permanezcan en la situación de actividad con su núcleo familiar y tramitar ante el Comandante de la guarnición, las desocupaciones a que hubiere lugar, por no ser los beneficiarios objeto de las concesiones que contemplan el Programa de Viviendas en Guarnición.
- Remitir a Vivienda en Guarnición, C.A., para su aprobación las proposiciones de las juntas de beneficiarios.
- Verificar el estado de los inmuebles al momento el servicio, y la entrega según sea el caso, debiendo tomar las acciones que garanticen la reparación o pago de los daños ocasionados, e informar a Vivienda en guarnición, C. A., de las acciones cumplidas a tales efectos.
- Supervisar las actividades encomendadas a los Fiscales Regionales de inmuebles, conserjes, obreros contratados fijos para el mantenimiento; que se efectúen en los inmuebles, a Viviendas en Guarnición, C.A.
- Verificar semestralmente o cuando se produzca el cambio de delegado, la identificación de los inmuebles, beneficiarios, y cualquier otro dato de interés debiendo reportar a Viviendas en Guarnición C. A., los resultados de la verificación.
- Remitir a Vivienda en Guarnición, C.A., el movimiento de ocupación y desocupación de los inmuebles, el último día hábil de cada mes.
- Informar al beneficiario de la firma del documento del servicio de alojamiento temporal, de los deberes, responsabilidades, concesión, contraprestación del inmueble así como los aspectos administrativos que conlleva la formalización del documento de concesión.

- Mantener coordinación con Organismos Públicos y Privados en búsqueda del apoyo en la prestación de servicios o solución de problemas, así como con la asociación de vecinos de la urbanización donde Vivienda en Guarnición, C.A., tenga inmuebles.

Artículo 74.- Los comandos de guarnición tendrán las facultades que les corresponda dentro del Programa de Viviendas en Guarnición y conforme a las normas contempladas en el presente reglamento y su manual correspondiente.

Capítulo XIII. De las Sanciones

Artículo 75.- El beneficiario que no de cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento será sancionado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Castigos Disciplinarios. Reservándose Vienguarca las demás acciones que pudiere aplicar en caso de que se ocasionen daños y perjuicios tomando en consideración las causas y circunstancias para calificar la indemnización.

Capítulo XIV. Disposiciones Finales

Artículo 76.- Todo beneficiario que teniendo un Crédito Hipotecario con el Instituto, ocupe una vivienda en guarnición en la misma guarnición será sancionado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de

Castigos Disciplinarios y deberá proceder a desocupar el inmueble en cuestión; so pena de indemnizar por daños y perjuicios a Vivienda en Guarnición, C.A.

Artículo 77.- Es requisito indispensable para que al personal militar le sea concedida la baja o esté en situación de retiro o disponibilidad la presentación de la solvencia de Vivienda en Guarnición para finiquitar su relación si la hubiere.

Artículo 78.- Todo personal militar que haga uso de las viviendas en guarnición deberá presentar anualmente por ante Comando de la Guarnición o por ante Vienguarca una copia de la resolución de su nombramiento actual o en su lugar una constancia de su jefe inmediato actualizada, así mismo una constancia de su estado civil actual. A los fines de solicitar la renovación del Contrato de Servicio de Alojamiento. Vivienda en Guarnición C.A.

Artículo 79.- Todo lo no previsto por el presente reglamento, será sometido a consideración de la Junta Administradora del I.P.S.F.A., con la aprobación del Ministerio de la Defensa.

Artículo 80.- el presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su resolución.

Artículo 81.- Los contratos celebrados con anterioridad de promulgación del presente reglamento deberán actualizarse a la fecha de su vencimiento, conforme a lo aquí establecido.

Artículo 82.- Aquellos inmuebles que por diferentes circunstancias han quedado en manos de otras personas distintas a quienes fueron concedidos (militar activo) para su alojamiento temporal deberán ser desocupados en un lapso no mayor de tres (03) meses luego de la promulgación del presente Reglamento. En todo caso Vivienda en Guarnición, C.A., y los Comandos de Guarnición respectivos, aplicarán los mecanismos necesarios, tendientes a corregir, controlar y regir por este reglamento el Servicio de Alojamiento Temporal en las Viviendas en

Guarnición. **Reglamento para el servicio de alojamiento temporal a los militares en servicio activo destacado en las diferentes guarniciones del territorio nacional (1996).**

Anexo 3.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

COMANDO DE PERSONAL



PROCESO ADMINISTRATIVO INTERDEPENDENCIAS PARA LA SOLICITUD DEL BONO DE COMPENSACIÓN HABITACIONAL EN EL COMPONENTE GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA

DIGEBYSS 001-03-05 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2005

1.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:

- 1.1.- Designará a un Oficial y un S.O.P.C., encargados de llevar a cabo el Programa Bono de Compensación Habitacional, a través de una oficina coordinadora y de enlace del Componente con DIGEBYSS, la cual estará adscrito al Departamento de Atención Social de la División de Bienestar Social.
- 1.2.- Nombrará al Oficial como Jefe de la Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional del Componente, quien fungirá como oficial de enlace ante DIGEBYSS., con la finalidad de establecer una estrecha coordinación en todo lo relacionado al **Bono de Compensación Habitacional**.
- **EL JEFE DE LA OFICINA COORDINADORA DEL PROGRAMA BONO DE COMPENSACIÓN HABITACIONAL DEL COMPONENTE:**
 - 1.1.- Será responsable de implementar un cronograma de divulgación del presente beneficio hasta nivel Destacamento (Unidad Táctica), con la finalidad de hacerlo del conocimiento del personal de Oficiales y S.O.P.C., que teniendo la calificación para optar al beneficio del Programa de Viviendas en Guarnición (Alojamiento Temporal), aún no lo estén disfrutando. (Anexo F).
 - 1.2.- Será responsable de remitir a los Oficiales de Personal de las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas y Direcciones de Institutos Militares, un **Dossier** contentivo de:
 - Reglamento para el Servicio de Alojamiento Temporal a los Militares en Servicio Activo destacados en las diferentes Guarniciones Militares del Territorio Nacional (Reglamento N° RG-001-90. Octubre 1996).
 - Relación de urbanismos a nivel nacional, con los cuales cuenta el Programa de Viviendas en Guarnición (Alojamiento Temporal)
 - Planilla de solicitud de Viviendas en Guarnición.
 - Directiva para la asignación del Bono de Compensación Habitacional (Directiva DIGEBYSS N° 001-03-05. Marzo 2005)
 - Planilla de solicitud de asignación del Bono de Compensación Habitacional. (Anexo A)
 - Relación de recaudos exigidos por DIGEBYSS., para la asignación del Bono de Compensación Habitacional al personal de Oficiales y S.O.P.C., del Componente.
 - Proceso Administrativo Interdependencias para la solicitud del Bono de Compensación Habitacional en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, en concordancia con la Directiva DIGEBYSS 001-03-05 de fecha 20 de marzo de 2005.
- 1.3.- Coordinará con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la incorporación de información de interés, sobre el Programa Bono de Compensación Habitacional en la pagina Web de la Institución; así como, estudiar la factibilidad de implementar un sistema comunicacional que incluya, correo electrónico, mensajería de

texto, mensajería de voz etc., para mantener informado a los beneficiarios del programa sobre la actualización de los documentos o cualquier otra información de utilidad del presente beneficio.

- 1.4.- Establecerá un Control de Gestión, donde se lleve un registro y estadística de: personal solicitante del beneficio, personal beneficiario; así como, una relación general, específica y detallada de todos los datos personales y familiares de los solicitantes de dicho beneficio. (Anexos C,D y E).
- 1.5.- Llevará un registro y archivo digitalizado de los expedientes de los solicitantes y beneficiarios del Programa.
- 1.6.- Presentará trimestralmente un informe al Director de Seguridad Social y al Jefe del Comando de Personal en lo referente a: alcance y logros, relación de solicitantes del beneficio, relación de beneficiados (Oficiales y S.O.P.C.), discriminados por Guarnición Militar, Unidades y por Estados, Tipo de Vivienda, Dirección de Habitación, Carga Familiar, Tiempo de asignación del Beneficio etc; así como, cuadros estadísticos comparativos con respecto a los beneficiarios de los otros Componentes.
- 1.7.- Recibirá las solicitudes con sus respectivos recaudos (expediente) y una vez registrados, clasificados, analizados y procesados, se remitirán a DIGEBYSS.
- 1.8.- Remitirá mensualmente a la Gerencia de Créditos del IPSFA, la relación del personal militar profesional que ha sido beneficiado con el Programa Bono de Compensación Habitacional, con la finalidad de que sean verificados por el sistema SICRI (Sistema de Información Central de Riesgos), para corroborar cualquier cambio en las condiciones o status del beneficiado, tal como, créditos hipotecarios con la banca para la adquisición de viviendas; lo cual lo haga no merecedor del Bono de Compensación Habitacional, de manera de aprovechar este beneficio para otro profesional militar que en verdad lo requiera.
- 1.9.- Coordinará con los Oficiales de Personal de las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas y Direcciones de Institutos Militares, para que el personal militar a quienes se le haya otorgado el Bono de Compensación Habitacional, realice anualmente las renovaciones de sus expedientes, con la finalidad de no perder dicho beneficio.
- 1.10.- Remitirá trimestralmente al Comando de Personal, un cronograma referente a las actividades de divulgación del Programa Bono de Compensación Habitacional a realizarse en las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas e Instituto Militares.
- 2.- LAS GRANDES UNIDADES, DESTACAMENTOS, DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIONES DE INSTITUTOS MILITARES**
- 2.1.- Designarán al Oficial de Personal, como responsable de recaudar las solicitudes del Bono de Compensación Habitacional (expedientes), analizar y revisar los mismos, con la finalidad de que cumplan con los requisitos exigidos por la Directiva respectiva (Directiva DIGEBYSS 001-03-05) y tramitarlos ante el Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social del Componente.
- 2.2.- El Oficial de Personal, deberá exigirle a los solicitantes del beneficio los siguientes recaudos:
 - Planilla de solicitud del Bono de Compensación Habitacional, con la certificación del Comandante de la Guarnición, donde señala que no existe disponibilidad de Vivienda en Guarnición.
 - Copia del acta de matrimonio.
 - Copia de la (s) partida (s) de nacimiento de los hijos
 - Copia de la última planilla de pago (neto)
 - Copia del carnet y cédula de identidad.
 - Copia de la resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa o de su Comando de Componente, donde es asignado a ocupar cargo en la Guarnición.
 - Declaración jurada de no poseer vivienda propia, en la Guarnición Militar respectiva.
 - Copia del contrato de arrendamiento del inmueble debidamente notariada (autenticada).
- 2.3.- Consignará mensualmente al Comando de Personal a/c. Dirección de Seguridad Social, información relacionada con los beneficiarios del programa en cuanto, si ha habido algún cambio de condiciones o status del profesional que lo hicieron beneficiario a la compensación, tal como: su estado civil, si se mantiene ocupando cargo en la Guarnición Militar donde fue objeto del beneficio, si adquirió vivienda propia dentro de la Guarnición Militar en la cual desempeña funciones de servicio, si está siendo beneficiado con el Programa de Vivienda en Guarnición (Alojamiento Temporal) dentro de la Guarnición Militar donde percibe el beneficio o cualquier otra información necesaria para establecer un mayor control y seguimiento del personal militar objeto del Programa Bono de Compensación Habitacional.
- 2.4.- Consignará trimestralmente al Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social, las nuevas solicitudes, las cuales hayan calificado de acuerdo a la Directiva respectiva (Directiva DIGEBYSS 001-03-05) y hayan sido consignadas por el personal profesional de su Unidad.
- 2.5.- Será responsable de divulgar en su Unidad hasta el escalón Puesto, todo lo relacionado con el Programa Bono de Compensación Habitacional, a través de charlas, reuniones, información escrita (radiogramas, trípticos, boletines informativos, etc), con la finalidad de asistir al mayor número posible de profesionales militares.

- 2.6.- Será responsable de remitir anualmente al Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social, los expedientes actualizados (renovación) del personal militar a quienes se le ha otorgado el Bono de Compensación Habitacional, de tal modo, que no pierdan el beneficio
- 2.7.- Será responsable de remitir trimestralmente al Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social, un cronograma referente a las actividades de divulgación a realizar en todas las dependencias y unidades adscritas a su Dirección, Instituto o Gran Unidad, según sea el caso.
- 2.8.- Será responsable de elaborar y remitir al Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social, un informe trimestral, en lo referente al cumplimiento del cronograma de actividades de divulgación del Bono de Compensación Habitacional.

3.- **EL COMANDO DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA:**

➤ **MESA DE PARTE:**

- 3.1.- Será responsable de recibir, registrar y clasificar los documentos referidos al Bono de Compensación Habitacional, remitidos por las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas y Direcciones de Institutos Militares, con la finalidad de procesarlos de acuerdo al P.A.V de la mesa de parte, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Jefe del Comando de Personal, consignarlos a la Dirección de Seguridad Social a/c. Jefe de la Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional.
- 3.2.- Será responsable de velar por la seguridad de los documentos recibidos o emitidos por las Unidades y Dependencias, en lo referente al Programa Bono de Compensación Habitacional.
- 3.3.- Será responsable del procesamiento y distribución expedita de toda la documentación referida a dicho Bono.
- 3.4.- Será responsable durante la entrega de la correspondencia, del extravío o destrucción de los documentos, ya sea por acción u omisión.
- 3.5.- Serán responsable de no revelar ningún tipo de información personal que contengan los expedientes de los solicitantes o beneficiarios, tal como dirección de habitación, número de cuenta bancaria etc.

➤ **AYUDANTÍA GENERAL:**

- 3.1.- Será responsable de llevar un registro y estadística digitalizada en lo referente a las actividades desarrolladas por la Oficina Coordinadora del Programa del Bono de Compensación Habitacional.
- 3.2.- Será responsable de establecer un procedimiento de seguimiento y control, con la finalidad de verificar el desarrollo y el alcance de las actividades ejecutadas por la Oficina Coordinadora del Programa.
- 3.3.- Será responsable de llevar al control de gestión del Jefe del Comando de Personal, las actividades desarrolladas, el alcance y los logros de la Oficina Coordinadora del Programa.

4.- **EL SOLICITANTE:**

- 4.1.- Deberá solicitar ante el Oficial de Personal de su Unidad, el asesoramiento en cuanto a la elaboración (llenado) de la planilla de solicitud del Bono de Compensación Habitacional; así como, los recaudos exigidos para la adjudicación de dicho beneficio, los cuales son los siguientes:
- Planilla de solicitud del Bono de Compensación Habitacional, con la certificación del Comandante de la Guarnición, donde señala que no existe disponibilidad de Vivienda en Guarnición.
 - Copia del acta de matrimonio.
 - Copia de la (s) partida (s) de nacimiento de los hijos.
 - Copia de la última planilla de pago (neto)
 - Copia del carnet y cédula de identidad.
 - Copia de la resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa o de su Comando de Componente, donde es asignado a ocupar cargo en la Guarnición.
 - Declaración jurada de no poseer vivienda propia, en la Guarnición militar respectiva.
 - Copia del contrato de arrendamiento del inmueble debidamente notariada (autenticada).

- 4.2.- Una vez, reunidos todos los requisitos exigidos para la solicitud del Bono de Compensación Habitacional, deberá elaborar una carpeta con su respectivo índice y separadores, plenamente identificada con una etiqueta en su anverso y remitirla formalmente a través de una comunicación por escrito, dirigida a su Unidad a/c Oficina de Personal, División de Personal, G-1; según sea el caso. (Anexo D).
- 5.- **SINOPSIS DEL PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DEL BONO DE COMPENSACIÓN HABITACIONAL AL PERSONAL DE OFICIALES Y S.O.P.C., DEL COMPONENTE GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA:**
- 5.1.- La Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional del Componente conjuntamente con los Oficiales de Personal de las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas y Direcciones de Institutos Militares, ejecutaran un plan de divulgación del Bono de Compensación Habitacional, con la finalidad de hacerlo del conocimiento del personal de Oficiales y S.O.P.C., del Componente.
- 5.2.- La Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional del Componente, remitirá a los Oficiales de Personal de las Grandes Unidades, Destacamentos, Direcciones Administrativas y Direcciones de Institutos Militares, un **Dossier** contentivo de:
- Reglamento para el Servicio de Alojamiento Temporal a los Militares en Servicio Activo destacados en las diferentes Guarniciones Militares del Territorio Nacional (Reglamento N° RG-001-90. Octubre 1996)
 - Urbanismos a nivel nacional, con los cuales cuenta el Programa de Vivienda en Guarnición (Alojamiento Temporal)
 - Planilla de solicitud de Vivienda en Guarnición.
 - Directiva para la asignación del Bono de Compensación Habitacional (Directiva DIGEBYSS N° 001-03-05. Marzo 2005).
 - Planilla de solicitud de asignación del Bono de Compensación Habitacional.
 - Relación de recaudos exigidos por DIGEBYSS., para la asignación del Bono de Compensación Habitacional al personal de Oficiales y S.O.P.C., del Componente.
 - Proceso Administrativo Interdependencias para la solicitud del Bono de Compensación Habitacional en el Componente Guardia Nacional Bolivariana, en concordancia con la Directiva DIGEBYSS 001-03-05 de fecha 20 de marzo de 2005.
- 5.3.- El Oficial o S.O.P.C., solicitante, requerirá al Oficial de Personal de su Unidad, el asesoramiento en cuanto a la elaboración (llenado) de la planilla de solicitud del Bono de Compensación Habitacional; así como, los recaudos exigidos para la adjudicación de dicho beneficio, los cuales son los siguientes:
- Planilla de solicitud del Bono de Compensación Habitacional, con la certificación del Comandante de la Guarnición, donde señala que no existe disponibilidad de Vivienda en Guarnición.
 - Copia del acta de matrimonio.
 - Copia de la (s) partida (s) de nacimiento de los hijos.
 - Copia de la última planilla de pago (neto).
 - Copia del carnet y cédula de identidad.
 - Copia de la resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa o de su Comando de Componente, donde es asignado a ocupar cargo en la Guarnición.
 - Declaración jurada de no poseer vivienda propia, en la Guarnición Militar respectiva.
 - Copia del contrato de arrendamiento del inmueble debidamente notariada (autenticada).
- 5.4.- Una vez, reunidos todos los requisitos exigidos para la solicitud del Bono de Compensación Habitacional, deberá elaborar una carpeta con su respectivo índice y separadores, plenamente identificada con una etiqueta en su anverso y remitirla formalmente a través de una comunicación por escrito, dirigida a su Unidad a/c Oficina de Personal, División de Personal, G-1; según sea el caso. (Anexo B).
- 5.5.- El Oficial de Personal, recaudará las solicitudes del Bono de Compensación Habitacional (expedientes), revisará y analizará los mismos, con la finalidad de que cumplan con los requisitos exigidos por la Directiva respectiva (Directiva DIGEBYSS 001-03-05) y los remitirá trimestralmente al Comando de Personal a/c Dirección de Seguridad Social del Componente; así mismo, remitirá anualmente los expedientes actualizados de los profesionales que ya gozan del beneficio, con la finalidad de renovar el mismo.
- 5.6.- La Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional del Componente, recibirá las solicitudes con sus respectivos recaudos (expediente) y una vez registrados, clasificados, analizados y procesados, se remitirán a DIGEBYSS.
- 5.7.- La Oficina Coordinadora del Programa Bono de Compensación Habitacional, mantendrá una estrecha y constante comunicación con DIGEBYSS, con la finalidad de mantener informado al personal profesional del Componente, en todo lo relacionado al **Bono de Compensación Habitacional**.

Anexo 4.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE BIENESTAR
Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD BONO DE COMPENSACIÓN HABITACIONAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Fecha: _____

APELLIDOS Y NOMBRES: _____ CED. IN° _____
EDO. CIVIL: _____ COMPONENTE: _____ GRADO: _____
CARGO: _____
BANCO Y N° CUENTA CORRIENTE: _____

2. DATOS DE LA SOLICITUD:

MOTIVO DE LA SOLICITUD: _____
GUARNICIÓN: _____ N° Y FECHA RESOLUCIÓN ASIG. CARGO: _____
POSEE VIVIENDA PROPIA : SI: _____ NO: ☐ ☐
DIRECCIÓN DE DICHO INMUEBLE: _____
RESIDE EN ELLA: SI _____ NO ☐ ☐
EXPLIQUE LA RAZÓN EN CASO NEGATIVO: _____
RESIDE ALQUILADO: SI _____ NO ☐ ☐
EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE MONTO DE ALQUILE MENSUAL: Bs. _____
FAMILIARES QUE RESIDEN CON USTED: CÓNYUGE _____ HIJOS _____ PADRES _____ MADRE _____
DIRECCIÓN DONDE HABITA ALQUILADO: _____
FECHA INICIO DEL CONTRATO: _____
FECHA CULMINACIÓN DEL CONTRATO: _____

3. CERTIFICADO DEL COMANDANTE DE LA GUARNICIÓN:

YO: _____, CERTIFICO QUE EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS
DISPONIBILIDAD DE "VIVIENDA EN GUARNICIÓN".
FIRMA Y SELLO
FECHA: _____

4. OPINIÓN DEL JEFE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL COMPONENTE:

(SOLO PARA PERSONAL MILITAR ADSCRITO AL ÁREA METROPOLITANA)

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS
OPINIÓN: _____
FIRMA Y SELLO
FECHA: _____